



1 ej 426

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EVOLUCION HISTORICA DE LAS UNIDADES DE
PRODUCCION EN EL SECTOR AGROPECUARIO
DESDE 1911 HASTA 1981

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER
EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
FERNANDO SERRANO GARCIA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL:

	PAG.
INTRODUCCION	
CAPITULO I. LA EPOCA PORFIRISTA.....	1
1.1 LA TENENCIA DE LA TIERRA.....	9
1.2 LA FUERZA DE TRABAJO.....	23
1.3 LOS METODOS DE PRODUCCION.....	28
1.4 LOS MERCADOS.....	28
1.5 OPINION FUNDADA DEL AUTOR.....	32
CAPITULO II. LA EPOCA REVOLUCIONARIA.....	36
2.1 LA REVOLUCION Y LA REFORMA 1911-1940.....	38
2.2 EL SECTOR AGRICOLA DESDE 1940 HASTA LA ACTUALIDAD	44
2.3 OPINION FUNDADA DEL AUTOR.....	51
CAPITULO III. EL ESTADO MEXICANO.....	54
3.1 FACULTADES DEL EJECUTIVO EN MATERIA AGRARIA.....	55
3.2 FACULTADES EXPROPIATORIAS DEL ESTADO MEXICANO....	56
3.3 ACCION DEL ESTADO MEXICANO SOBRE EL APROVECHAMIENT <u>O</u>	58
TO Y DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL....	
3.4 DOTACION DE TIERRAS A LOS NUCLEOS DE POBLACION NE <u>C</u>	59
CESITADOS.....	
3.5 OPINION FUNDADA DEL AUTOR.....	62
CAPITULO IV. LA REGLAMENTACION AGRARIA DESDE 1915 HASTA 1981..	64
4.1 DE LA REGLAMENTACION.....	66
4.2 OPINION FUNDADA DEL AUTOR	72
CAPITULO V. PERIODOS PRESIDENCIALES DE 1915 HASTA 1981.....	74

5.1	VENUSTIANO CARRANZA 1915-1920.....	76
5.2	ADOLFO DE LA HUERTA 1920.....	78
5.3	ALVARO OBREGON 1921-1924.....	79
5.4	PIUTARCO ELIAS CALLES 1925-1928.....	80
5.5	EMILIO PORTES GIL 1929-1930.....	81
5.6	PASCUAL ORTIZ RUBIO 1930-1932.....	82
5.7	ABELARDO L. RODRIGUEZ 1933-1934.....	83
5.8	LAZARO CARDENAS 1935-1940.....	84
5.9	MANUEL AVILA CAMACHO 1941-1946.....	86
5.10	MIGUEL ALEMAN 1947-1952.....	87
5.11	ADOLFO RUIZ CORTINEZ 1953-1958.....	89
5.12	ADOLFO LOPEZ MATEOS 1959-1964.....	90
5.13	GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1965-1970.....	91
5.14	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1971-1976.....	92
5.15	JOSE LOPEZ PORTILLO 1977-1982.....	93
5.16	OPINION FUNDADA DEL AUTOR.....	94
CAPITULO VI. LA DEUDA AGRARIA Y EL FINANCIAMIENTO AGRICOLA....		96
CAPITULO VII. BALANCE Y CRITICAS.....		105
7.1	BALANCE DE LA REFORMA AGRARIA DESDE 1910 HASTA — 1981.....	106
7.2	CRITICAS DE DIVERSOS AUTORES.....	130
7.3	OPINION FUNDADA DEL AUTOR.....	133
CONCLUSIONES		136
CITAS BIBLIOGRAFICAS		
BIBLIOGRAFIA GENERAL		

INTRODUCCION

El presente trabajo lo he denominado "Evolución Histórica de las Unidades de Producción en el Sector Agropecuario desde 1915 hasta 1981", por la inquietud de demostrar que durante todos estos años, han existido auténticas unidades de producción entre los que habitan el agro mexicano.

Por Unidad de Producción entiendo el conjunto de recursos materiales, financieros, naturales y humanos que intervienen en el aprovechamiento, explotación, productividad y comercialización del sector agropecuario o primario y que se conforma por las actividades agrícolas, ganaderas, pecuarias y forestales.

El trabajo lo he dividido en siete capítulos y conclusiones. En cada capítulo estudio aunque sea en forma breve la problemática del mismo, concluyendo con una opinión personal. El primer capítulo se refiere desde la época porfirista, hasta la primera década de este siglo, analizando la tenencia de la tierra, la fuerza de trabajo en el campo, los métodos de producción en el mismo, los mercados y la opinión fundada.

El segundo capítulo se refiere a lo que fue la época revolucionaria y para efecto de estudiarlo lo he dividido en tres facetas,

la primera que abarca lo que fue el movimiento armado y la reforma entre los años 1911 a 1940. En el segundo punto ubicamos lo que ha sido el sector agrícola desde 1940 hasta la actualidad, y el tercer punto es la opinión fundada de lo que pienso sobre este interesante capítulo.

El capítulo III se refiere a lo que es el Estado Mexicano; las facultades del Ejecutivo en materia agraria; las facultades expropiatorias del Estado Mexicano; la acción del Estado Mexicano sobre el aprovechamiento y distribución de la propiedad territorial; la dotación de tierras a los núcleos de población necesitados y la opinión fundada del autor.

El capítulo IV se refiere a toda la reglamentación que es la más importante a mi criterio para el presente trabajo a estudio y va de los años 1915 hasta 1981. También se incluye una breve opinión.

El capítulo V nos habla de los diversos periodos presidenciales de la época del triunfo armado hasta la posrevolución que seguimos viviendo hoy día. En este capítulo se trata de enunciar los hechos y acontecimientos más sobresalientes que se dieron en el agro durante cada uno de esos periodos. También se da una opinión fundada.

El capítulo VI nos habla de lo que ha sido la deuda agraria ocasionada por las expropiaciones en el campo y que se diferencian de los financiamientos agrícolas, ya que sus relaciones se regulan por cuestiones de índole económico-financieras.

El capítulo VII da una serie de gráficas en las que se observan en forma un poco más detallada la situación real. Se hace mención

a la posición que han adoptado diversos autores tanto nacionales -
así como extranjeros. También se incluye una opinión fundada.

Por último se termina la investigación con las conclusiones que
el autor presenta para justificar el porqué de la elaboración del-
presente trabajo.

CAPITULO I.- LA EPOCA PORFIRISTA:

1.1 LA TENENCIA DE LA TIERRA

1.2 LA FUERZA DE TRABAJO

1.3 LOS METODOS DE PRODUCCION

1.4 LOS MERCADOS

1.5 OPINION FUNDADA DEL AUTOR

Capítulo I.- La Época Porfirista:

"La Constitución de 1857 implanta el liberalismo e individualismo como regimenes de relaciones entre el Estado y sus miembros.

Más que regimenes de gobierno..., más que sistemas de organización política y jurídica, el individualismo y el liberalismo implican las posturas que el Estado, como entidad superior, debe adoptar frente a sus miembros en las constantes relaciones entre ambos. Dichos regimenes se traducen, pues, como todos los demás que son diversos (socialismo, intervencionismo estatal, etc.), la esfera de actividad, de competencia del Estado en sus relaciones con los gobernados demarcando la ingerencia de sus órganos en el ámbito de la conducta de aquéllos.

...el individualismo no constituye un contenido posible de los fines del Estado, o sea, que éste opta por la realización de un objetivo, que estriba precisamente en la protección y conservación de la personalidad individual, en aras de la cual preciaría sacrificar cualquier otro interés, naturalmente con las consiguientes -

salvedades. Por el contrario, el liberalismo implica la actitud - que el Estado adopta o asume por conducto de sus órganos frente a la actividad particular en el sentido de garantizar a ésta un amplio desarrollo mientras no provoque el desorden dentro del medio social.

El individualismo, adoptado en el ordenamiento constitucional - próximo anterior, establece que los derechos del hombre, inherentes e inseparables de su personalidad, son supraestatales, es decir, que están por encima de todo orden creado por el Estado, el que, por ende, debe siempre respetarlos y convertirlos en el objeto y base de sus instituciones." (1)

"La esclavitud y el peonaje en México, la pobreza y la ignorancia y la postración general del pueblo se deben,...a la organización financiera y política.

En tiempos de los españoles, el peón tenía por lo menos su pequeña parcela y su humilde choza.

...el General Porfirio Díaz, sin ninguna excusa válida y en apariencia sin otra razón que su ambición personal, inició una serie de resoluciones que finalmente lo llevaron a dominar los poderes gubernamentales del país. Mientras prometía respetar las instituciones progresistas que Juárez y Lerdo habían establecido, instituyó un sistema propio, en el que su propia persona es la figura central y dominante; en el que su capricho es la Constitución y la ley; en el que los hechos y los hombres tienen que sujetarse a su voluntad." (2)

(1.1) Ver citas bibliográficas al final de la tesis, después de las conclusiones.

"De 1876 a 1911, México vive de nuevo bajo un despotismo ilustrado... Los principales medios para conservar el poder eran DIVIDIR EL IMPERIO y la censura; sólo como último recurso, Porfirio Díaz recurrió al crimen político.

A pesar de los lemas de "Sufragio efectivo" y "no reelección", manipulado, por el poder ejecutivo, llevó hacia la reelección repetida del General Porfirio Díaz, de 1876 a 1910 con un intervalo entre 1880 y 1884 (durante el cual el presidente Manuel González, algo vanidoso, amigo de don Porfirio, "guardaba el trono caliente" - para éste, entre tanto se retiró modestamente a la gubernatura de Oaxaca y luego a la Suprema Corte).

Cuando don Porfirio llegó al poder, el capital extranjero no se interesaba mucho por México; se encontraba espantado por la perpetua insolvencia del erario.

Así, antes de poder atraer los capitales extranjeros necesarios para desarrollar la economía nacional, era preciso poner orden a la deuda pública y en materia impositiva." (3)

"Porfirio Díaz... protestó como Presidente Constitucional el 5-de mayo de 1877." (4) Su primer periodo presidencial duró exactamente tres años y seis meses. "Estaba ligado al país por veinte años de luchas y de fatigas, y se consideraba en la obligación de seguir en el servicio nacional hasta donde sus fuerzas lo permitieran..." (5)

A la subida de Díaz al poder, era necesario e imprescindible "...dejar contentas a las numerosas clases de personas, a los soldados veteranos, al ejército, a los Liberales de diversos matices, a los conservadores, y a los enemigos políticos y a otros más. A -

Juárez le había traído malas consecuencias el desatenderse de los veteranos; Porfirio Díaz les acomodó en la nueva Policía Rural, - más conocida como los Rurales, a quienes dió un bonito uniforme y medios decentes de vida. Su oficio había de consistir en mantener las carreteras y caminos públicos libres de bandidos y ladrones de caminos.

Porfirio Díaz logró dejar satisfechos a los Liberales manteniendo a los menos teóricamente, la Constitución de 1857 y las leyes - juaristas de la Reforma..." (6)

"Cuando fue nombrado Presidente, Porfirio Díaz no escogió el Palacio Nacional como habitación sino que se fue a vivir a una modesta casa de la calle de Sta. Inés, acto que, junto con su modo democrático de ser, le atrajo simpatías y amistades. Se mostraba conoiliador con todos,... Con esto atrajo al servicio del país a lerdistas antiguos y a los partidarios de Iglesias, y aún a imperialistas, pero haciendo saber claramente que él era Liberal, en el sentido de la Constitución de 1857." (7)

Los problemas que tuvo que afrontar fueron"... de índole geográfica, racial, política y social..." (8)

"Bajo su gobierno, la esclavitud y el peonaje se restablecieron en México sobre bases más inmisericordes que las que existieron en tiempos de los españoles.

Como ningún hombre puede gobernar a un pueblo contra su voluntad sin privarlo de sus libertades, es fácil comprender qué clase de régimen se vio obligado a instaurar el General Díaz para asegurar su poder. Mediante la fuerza militar y la policía controló las elecciones, la prensa, la libertad de palabra, e hizo del gobierno

popular una fuerza." (9)

"Sus medidas de represión fueron eficaces, aunque a veces ilegales y despóticas. Estas eran, con bastante frecuencia, la aplicación de la "Ley fuga", que consistía en dejar escapar a un reo político, y durante su fuga disparar sobre él.

Muchas batallas se habían peleado desde 1825, pero en 1899 ocho pueblos yaquis volvieron a pretender independencia completa y el destierro de los blancos, lo cual en parte era cuestión de tierras y en parte intento de crear un imperio dentro de otro imperio. Rechazaron las proposiciones de propiedades particulares y exigieron poseer la tierra en común; pero ya había pasado la época de las leyes españolas, mucho más comprensivas del problema indígena que las del siglo XIX para tratar con los indígenas,... y la guerra yaqui terminó en 1902 con la repatriación (así llamada) de miles de indios a otra parte del territorio." (10)

"La campaña contra los indios yaquis y mayos, fue necesario proseguirla. El Estado del país, de cualquier modo exigía que estas tribus no vivieran fuera de la obediencia del Gobierno... en el momento a que nos referimos habían alcanzado algún triunfo sobre las fuerzas federales, que los había envalentonado, y no había ya más recurso que sojuzgarlas por medio de las armas.

Esos indios yaquis y mayos han sido los brazos de trabajo en el Estado de Sonora: salían de sus comarcas e iban a desempeñar diversas faenas en fincas agrícolas y mineras, volviendo periódicamente al lugar de su residencia, donde tenían sus caciques...

Aun quedó por terminar esa guerra civilizadora del yaqui y mayo, y que emprender otra de igual carácter contra los indígenas —

que se hallaban fuera de la obediencia del gobierno, en una gran parte del Estado de Yucatán, pero ya esas luchas fueron las que impone la cultura de los pueblos, contra la barbarie, que se opone a tenas al desarrollo de los mismos (años 1894-1896)." (11)

"... el verdadero México es un país con una Constitución y leyes escritas tan justas en general y democráticas como las nuestras, pero donde ni la Constitución ni las leyes se cumplen. México es un país sin libertad política, sin libertad de palabra, sin prensa libre, sin elecciones libres, sin sistema judicial, sin partidos políticos, sin... garantías individuales, sin libertad..."

"... el peonaje es común para las grandes masas y donde existe esclavitud efectiva para cientos de miles de hombres." (12)

Kenneth Turner, autor de México Bárbaro, nos sigue diciendo lo siguiente: "Cada uno de los hechos fundamentales... respecto a la esclavitud en México lo vi con mis propios ojos o lo escuché con mis propios oídos, y casi siempre en labios de personas quizás inclinadas a esquivar sus propias crueldades; los mismos capataces de los esclavos."

Esclavitud en México? Sí, yo la encontré. La encontré primero en Yucatán.

Con el propósito de conocer la verdad por boca de los esclavistas mismos, me mezclé con ellos ocultando mis intenciones.

No sólo discutí con los reyes mismos cada una de las fases de la producción del henequén, sino que mientras quedaba libre de su vigilancia observé las condiciones normales de la vida de millares de esclavos. Los esclavos son: ... indios yaquis, importados de Sonora; ... Chinos (coreanos) y... indígenas mayas, que antes po---

señan las tierras que ahora dominan los amos hanequeros.

Los hacendados no llaman esclavos a sus trabajadores; se refieren a ellos como "gente" u "obreros" especialmente cuando hablaban con forasteros; pero lo hicieron confidencialmente conmigo, me dijeron: Sí, son esclavos.

La prueba de cualquier hecho hay que buscarla no en las palabras, sino en las condiciones reales. Esclavitud quiere decir propiedad sobre el cuerpo de un hombre, tan absoluta que éste puede ser transferido a otro; propiedad que da al poseedor el derecho de aprovechar lo que le produzca ese cuerpo, matarle de hambre, castigarlo a voluntad, asesinarlo impunemente. Tal es la esclavitud llevada al extremo.

Los hacendados yucatecos no llaman esclavitud a su sistema; lo llaman servicio forzoso por deudas. No nos consideramos dueños de nuestros obreros; consideramos que ellos están en deuda con nosotros. Y no consideramos que los compramos o los vendemos, sino que transferimos la deuda y al hombre junto con ella.

Cómo se recluta a los esclavos? ...los esclavos mayas mueren con más rapidez que nacen,... dos tercios de los yaquis mueren durante el primer año de su residencia en la región. De aquí... el problema del reclutamiento..., los yaquis llegaban a razón de 500 por mes.

...el problema del reclutamiento no era tan difícil como a mí me lo parecía. Todo lo que se necesitaba es lograr que algún obrero libre se endeude..., y ahí lo tiene. No importa el monto del adeudo; lo principal es que éste exista, la pequeña operación se realiza por medio de personas que combinan de prestamistas y negreros.

Algunos de ellos tienen oficinas en Mérida y logran que los trabajadores libres, los empleados y las clases más pobres de la población contraigan deudas con ellos.

Los reyes del henequén tratan de disculpar sus sistemas de esclavitud denominándolo forzoso por deudas. La esclavitud es contraria a la ley dicen. Está contra la Constitución. Cuando algo es abolido por la Constitución, puede practicarse con menos tropiezos si se le da otro nombre; pero el hecho es que el servicio por deudas es tan inconstitucional en México como la esclavitud. La pretensión de los reyes del henequén de mantenerse de la ley carece de fundamento.

... el negocio de los esclavos en Yucatán llámese como se llame, siempre resulta inconstitucional. Por otra parte, si se va a tomar como ley la política del... Gobierno, el negocio de la esclavitud en México, es legal. En ese sentido los reyes del henequén obedecen la ley." (13)

1.1 La tenencia de la tierra.- "El botín más grande que enriqueció a Díaz y a los miembros de su familia inmediato, a sus amigos, a sus gobernadores, a su grupo financiero y a sus favoritos extranjeros, fue durante mucho tiempo la confiscación de las tierras del pueblo.

Hay que hacer notar que el robo de tierras ha sido el primer paso directo para someter de nuevo al pueblo mexicano a la servidumbre, como esclavos y peones.

Uno de los principales métodos para despojar de sus tierras al pueblo en general ha sido la expedición de la ley de Registro de -

la Propiedad patrocinada por Díaz, la cual permitió a cualquier persona reclamar terrenos cuyo poseedor no pudiera presentar título registrado. Como hasta el momento en que la ley se puso en vigor no era costumbre registrar los títulos de propiedad, quedaron afectadas por ella todas las propiedades de México.

... el resultado fue un verdadero despojo. Apenas fue aprobada la ley cuando los miembros de la maquinaria gubernamental encabezados por el suegro de Díaz y por Díaz mismo, organizaron compañías deslindadoras y enviaron agentes, no para ayudar al pueblo a que conservara sus tierras, sino para elegir las más deseables, registrarlas y despojar a los propietarios, lo cual se hizo en gran escala." (14)

"Al entregar al capitalismo extranjero los ferrocarriles, los bancos, la exportación de las materias primas y el alto comercio interior, el Estado Mexicano necesariamente hubo de fortalecer una clase dirigente nacional; y ésta fué la formada en torno de la gran propiedad agrícola.

Para ello fue indispensable dar nuevas modalidades al derecho de propiedad." (15)

"Lo que estaba sucediendo era una creciente concentración de la propiedad de la tierra...; lo que era nuevo y significativo en su ritmo y las consecuencias resultantes para más de la mitad de la población mexicana.

... el México rural estaba dominado por la hacienda. Los rasgos característicos de esta forma particular de tenencia territorial eran:

1) Grandes regiones bajo la propiedad de un solo dueño. Para —

vez había haciendas de menos de mil hectáreas de superficie y algunas alcanzaban los cientos de miles.

2) Una relativa autosuficiencia. Las cosechas de la hacienda -- proporcionaban todos los alimentos necesarios y se hacían esfuerzos para producir también todos los instrumentos, materiales de -- construcción y otros elementos de las operaciones agrícolas.

3) Una fuerza de trabajo con residencia permanente. En el curso del siglo XIX los lazos entre el peón y la hacienda adquirieron -- progresivamente la forma de una esclavitud por deudas. Con frecuencia la tienda de la hacienda, tienda de raya, concedía créditos -- con el propósito evidente de atar al campesino a la hacienda, de -- modo que estuviera disponible durante los pocos meses en que se requería su trabajo.

4) Ausentismo de los propietarios. El hacendado pasaba poco -- tiempo en su propiedad; la mayor parte del tiempo residía en la -- Ciudad de México o en Europa.

5) Administración cautelosa... Un ingreso seguro, aunque sea pequeño y que tenga poca relación con el capital invertido que representa la hacienda...

6) Métodos de producción atrasados. El ausentismo del propietario, la explotación de la mano de obra barata y subempleada y el -- anteponer el prestigio a la producción, daban por resultado que no siguieran aplicando métodos primitivos de cultivo.

Además de la hacienda, había otros dos tipos tradicionales de -- producción territorial, en el México del siglo XIX: el rancho y el poblado comunal indígena. El rancho medio tenía una superficie bastante inferior a las cien hectáreas, era trabajado por el dueño y-

su familia, a veces con algunos aparceros y trabajadores asalariados... el poblado..., era la unidad predominante en la economía agraria, en la época en que los españoles llegaron a México.

El equilibrio que se había establecido entre la hacienda y el poblado indígena fue destrozado por las Leyes de Reforma de 1855-1857 y la posterior legislación Porfirista.

La Iglesia Católica, poseedora hasta de las dos quintas partes de la riqueza de la nación y que era la mentora financiera y espiritual de la causa conservadora, fue despojada de sus propiedades territoriales por las leyes de Reforma. Estas propiedades, a su vez, se convirtieron en el núcleo de las grandes haciendas privadas que surgieron a consecuencia de las confiscaciones y a ellas se añadieron las tierras comunales de las aldeas indígenas. La famosa ley Lerdo de 1856..., Díaz dio instrucciones a los Gobernadores de los Estados para que aplicaran la ley con toda exactitud y las aldeas se vieron despojadas de los últimos restos de protección legal. Se ha estimado que durante la época porfirista más de 800 mil hectáreas de tierras comunales fueron asignadas en forma privada y que literalmente todas ellas terminaron, tarde o temprano, en manos de las compañías deslindadoras o de los latifundistas.

A la creciente concentración en grandes propiedades de las antiguas tierras eclesásticas y comunales, tendencia que Díaz heredó y aceleró, en 1883 añadió una nueva fuente de polarización: un programa para la exploración y deslinde y colonización de las tierras públicas." (16)

"Justo Sierra,... conocía a su país, pues en su artículo en el-

Federalismo, el 4 de Enero de 1876, a propósito de la colonización escribió:

¿Quién fue el primero, cuál fue la serpiente que tentó a nuestra pobre Patria, a esta Eva indígena perdida en las sombras salvajes de su paraíso, diciéndole: eres rica? De ahí vienen todos nuestros pecados, porque eso era una mentira infame, porque somos pobres y sólo a nuestros esfuerzos, a nuestra pena, al sudor que corre de nuestra frente, deberemos un día la riqueza?

Y la colonización, ¿cómo puede ser una realidad? De un modo sólo. Dando tierras al colono. Y el Gobierno, la nación ¿no tiene baldíos? ¿Que hacer? Decretar la desamortización que aún falta; la expropiación por falta de utilidad pública. Ni hay otra solución, ni otro remedio. Expropiación sin indemnización previa, sino posterior, es decir, suspensión de los efectos del artículo 27 de la Constitución.

Si hay quien se atreva a iniciar el año que hoy comienza, esta fecha de 1876, será después de esta otra, 1810, la más grande de todas; si la última marca del nacimiento del pueblo mexicano, la primera señalará la época en que tomamos la toga viril, en que el pueblo mexicano se hizo hombre.

Preciso reconocer que el ilustre maestro Campechano se adelantó a su tiempo, en el artículo del cual se transcribieron los anteriores fragmentos.

Los Gobernadores no pensaron que al venir colonos franceses, españoles, italianos o alemanes con un nivel de vida muy superior al del peón mexicano, se hubieran transformado de trabajadores agrícolas en simples usufructuarios del trabajo barato y en nuevos amos-

del campesino aborigen. " (17)

"La leyenda le adjudica a un peón de campo la definición básica y elemental de cómo era México en los primeros años de este siglo. El hombre había dicho: El señor Don Luis Terrazas sí, ciertamente, es del Estado de Chihuahua, pero más bien diría yo que el Estado de Chihuahua es de Don Luis Terrazas. Aunque la anécdota fuese falsa, encerraba una gran verdad que valía no sólo en Chihuahua, sino en todo el país, porque los grandes terratenientes se habían adueñado de todas las tierras cultivables con un sentido de propiedad feudal.

Ni las leyes de desamortización expedidas en 1856 para obligar a las corporaciones civiles y eclesiásticas, dueñas de fincas urbanas y rústicas, a adjudicarlas en propiedad a quienes las tenían arrendadas., ni las leyes de nacionalización y de deslinde de baldíos, con los que años después se pretendió poner en manos de los jornaleros del campo los terrenos que eran propiedad de la nación y que ni se usaban ni estaban deslindados, pudieron evitar el gran despojo agrario.

El haber contratado a compañías extranjeras para que realizaran los deslindes, originó que esas mismas compañías se adjudicaran gran parte de aquellas tierras, bien para explotarlas por su cuenta o bien para revenderlas a los latifundistas." (18)

"... como resultado de las leyes de colonización, se organizaron en el país varias compañías denominadas deslindadoras. Estas compañías debían deslindar las tierras baldías y traer colonos extranjeros para que las trabajaran; y como compensación por los gastos que hicieran para conseguir esos propósitos, se les adjudica--

ría la tercera parte de las tierras deslindadas.

De 1881 a 1889, las compañías de que se trata deslindaron 32'300,000 hectáreas. De esta cantidad se les adjudicaron de conformidad con la ley, es decir, sin pago alguno 12'700,000 hectáreas; y se les vendieron a vil precio 14'800,000 hectáreas más. Total 27'500,000 hectáreas, o sea, algo más del 13% de la superficie total de la República. Por lo tanto, solamente quedaron 4'700,000 hectáreas a favor de la nación. Empero, lo más impresionante estriba en señalar el hecho de que esas compañías hasta el año de 1889-estaban formadas únicamente por veintinueve personas, todas ellas acaudaladas y de gran valimiento en las altas esferas oficiales.

Todavía de 1890 a 1906, año en que fueron disueltas las compañías, deslindaron 16'800,000 hectáreas, quedándose con la mayor parte de las tierras los socios de tan lucrativo negocio, cuyo número había ascendido a cincuenta en los comienzos de este siglo.

La acción de las compañías deslindadoras, junto con las leyes sobre baldíos de 1863, 1894 y 1902, agravaron aún más el problema de la distribución de la tierra.

Cometieron toda clase de arbitrariedades y despojos, en particular tratándose de pequeños propietarios y de pueblos de indígenas que no poseían títulos perfectos a juicio de los influyentes ova-chuelistas al servicio de las compañías; tierras heredadas de padres a hijos desde la época colonial fundadas con el sudor de varias generaciones. Los tribunales, por supuesto, fallaban siempre a favor de los poderosos.

Según el Censo de Población de 1910, había en el país 840 haciendas, 411,096 personas clasificadas como agricultores. La pobla

ción total de México ascendía a 15'160,369 habitantes.

En cuanto a las personas englobadas bajo el rubro de agricultores, 411,096 no es posible saber con exactitud quienes fueron así clasificados; mas puede pensarse con apoyo... en conocimiento... - del país al finalizar la primera mitad del siglo, que comprendió - también a propietarios de haciendas, a dueños de ranchos y de huertas dentro de las poblaciones o cercanas a ellas; a administrado- res, mayordomos, caperales y monteros de las haciendas, empleados- de confianza de las mismas y sobre todo a medieros que cultivaban- un pedazo de la tierra del amo poniendo los animales de labranza,- la semilla y su trabajo personal.

... una propiedad de 1000 a 2000 hectáreas se llamaba rancho, - dejando la designación de hacienda para extensiones mucho mayores.

Quince arrojaban un total de 1'464,612 hectáreas, o sea, un promedio de 100,000 hectáreas por haciendas." (19)

"Un grave problema nacional era el de procurar que tantas tie- rras baldías llegaran paulatinamente a ser colonizadas por mexicanos o a falta de mexicanos interesados, por extranjeros, importan- te materia que desde la Constitución de 1857 correspondía claramente a las autoridades federales.

Un intento de repartir los terrenos baldíos entre personas que- realmente establecieran allí sus ranchos, se encuentra en las le- yes de colonización del 3-V-1857 y del 15-XII-1885 (con reglamento del 17-VII-1889); esta última previó que compañías desclindadoras - determinasen exactamente en cuáles tierras no había títulos sufi- cientes, para declararlas propiedad nacional y fraccionarla en beneficio de los colonizadores que recibieran un máximo de 2,500 hectá

reas por persona. Por sus servicios, tales compañías deslindadoras recibirían una tercera parte de los terrenos en cuestión. Como resultaba difícil encontrar a colonizadores adecuados, la ley del 26-III-1894 vino a confirmar los derechos adquiridos, por las compañías sobre los terrenos así deslindados, eximiéndolos de que sus obligaciones y el resultado final de esta política, en vez de un fraccionamiento de la tierra entre pequeños propietarios, fue un aumento de los latifundios; además los indios individuales o núcleos de población de indios incapaces de probar debidamente sus derechos, perdieron los terrenos insuficientemente titulados. Todo intento de protesta contra los abusos de las compañías deslindadoras y los grandes terratenientes fue suprimida con ayuda de la temida policía rural...

Desde 1890 es evidente la intensificación de la política de reducir a propiedad particular los ejidos de los pueblos... y los terrenos de común repartimiento.

En relación con esta materia también debemos mencionar la clasificación de los terrenos baldíos del 9-II-1885, reformada el 26-III-1894 y el decreto del 28-XI-1896, que autoriza al ejecutivo, para que oeda gratuitamente terrenos baldíos a los labradores y a nuevos centros de población y el decreto del Congreso 30-XII-1902 que establece nuevas bases para la clasificación y la enajenación de los terrenos baldíos.

En 1910, un 80% de los campesinos no tenían tierra propia, mientras que unas tres mil familias tenían en su poder la tierra mexicana." (20)

"Ley de desamortización de 25 de junio de 1856.- En esta ley -

se ordenó que las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicasen a los arrendatarios, calculando su valor por la renta considerada como rédito al seis por ciento anual. Lo mismo debería hacerse con los que tuviesen predios en enfiteusis, capitalizando el canon que pagasen, al seis por ciento anual, para determinar el valor del predio.

El artículo 25 incapacitó a las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes raíces o administrarlos, con excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio de la institución y el artículo 30. determinó cuáles son las personas morales comprendidas en las disposiciones de la ley: Bajo el nombre corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas - de ambos sexos, cofradías, archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y, en general, todo establecimiento y fundación que tenga el carácter de duración perpetua e indefinida.

Este artículo ejerció una influencia decisiva en la organización de la propiedad agraria, porque comprendió en los efectos de la ley, la propiedad de los pueblos indios, pues aun cuando el artículo 80. estableció que de las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos se exceptuarían los edificios, ejidos y terrenos destinados al servicio público de las poblaciones a que pertenecieran, nada dijo de las tierras de repartimiento o comunales. Para mayor claridad, el artículo 11 del reglamento de la ley, expedido el 25 de junio de 1856, comprendió expresamente a las comunidades y parcialidades de indígenas." (21)

"Las tierras comunales de los pueblos, con excepción de los ejidos, quedaron sujetas al proceso desamortizador en condiciones notoriamente desventajosas, ya que dado el estado de ignorancia y miseria de la población indígena, los usufructuarios de bienes comunales no gestionaban la adjudicación dentro del término de tres meses que fijaba la ley, logrando los denunciantes apropiarse buena parte de las mejores tierras de común repartimiento." (22)

"El Gobierno esperaba obtener como resultados inmediatos de la ley, el desarrollo del comercio, el aumento de los ingresos públicos, el fraccionamiento de la propiedad y el progreso de la agricultura." (23)

A causa de los perjuicios que en contra de los grupos indígenas estaba causando la Ley de Desamortización, el 9 de octubre de 1856 la Secretaría de Hacienda expide una circular en la que dice: "se está abusando de la ignorancia de los labradores pobres, y en especial de los indígenas, para hacerles ver como opuesta a sus intereses en la Ley de Desamortización, cuyo principal objetivo, por el contrario es el de favorecer a las clases más desvalidas, y determina que el término de tres meses fijado por la ley para las adjudicaciones no ha pasado para los indígenas y demás labradores necesitados, a quienes el Supremo Gobierno se propone amparar, para cuyo efecto el C. Presidente de la República acuerda que todo terreno cuyo valor no exceda de doscientos pesos se adjudicará a los usufructuarios, ya los tengan como repartimiento o ya pertenezcan a los Ayuntamientos, sin que tengan que pagar alcabala ni derecho alguno, y sin necesidad de otorgar escritura de adjudicación, pues bastará con el Título que en papel sellado les dé la autoridad po-

lítica, los cuales quedarán protocolizados en la propia oficina,"

(24)

Constitución Política de 5 de febrero de 1857.- "... consagra - los siguientes principios en materia de propiedad, en su artículo- 27: "... Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que - sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces,..." -

(25)

"Hasta entonces, los ejidos quedaron exceptuados de la desamortización; pero en vista de lo dispuesto en el artículo 27 de referenda, ya no fue posible que siguiesen subsistiendo como propiedad comunal de los pueblos." (26)

Ley sobre Ocupación y Enajenación de terrenos baldíos del 20 de julio de 1863.- "El artículo primero define los baldíos como aquellos terrenos que no hayan sido destinados a un uso público, por la autoridad facultada para ello por la Ley, ni cedidos por la misma, a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos.

Instituye una autorización general para todos los habitantes - del país, quienes pueden denunciar y adquirir hasta 2500 hectáreas de terrenos baldíos con excepción de los naturales de las naciones vecinas de la República, quienes por ningún motivo pueden adquirirlos en los Estados limítrofes." (27)

Ley de Colonización de 31 de mayo de 1875.- "... Facultaba al - Ejecutivo para procurar la inmigración de extranjeros al país, bajo condiciones determinadas. Esta ley es importante porque autoriza los contratos del Gobierno con empresas de colonización a las -

que se conceden subvenciones y otras franquicias en favor de las familias que lograsen introducir a la República, así como terrenos baldíos para que se repartiesen entre colonos con obligación de pagarlos en largos plazos. Este fue el origen de las llamadas Compañías Deslindadoras." (28) De triste memoria para los pobladores y campesinos despojados de sus tierras. (29)

Ley sobre Colonización y Compañías Deslindadoras del 15 de Diciembre de 1883.- "El capítulo primero de la Ley establece que se inhabilitarían terrenos baldíos para colonizar mediante deslinde, medición, avalúo y fraccionamiento en lotes no mayores de dos mil quinientas hectáreas, los cuales serán cedidos a título oneroso y gratuito en este último caso, en extensión no mayor de cien hectáreas, a inmigrantes o habitantes de la República.

En el capítulo segundo se determina que para ser considerado como colono y gozar de todas las prerrogativas legales, se requiere para el inmigrante extranjero, obtener un certificado del agente consular o de la empresa autorizada por el Gobierno para traer colonos a la República, si se trata de un residente en el país deberá obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Fomento, o sus agentes autorizados.

Conforme al capítulo tercero el Ejecutivo Federal podía autorizar a compañías particulares para la habilitación de terrenos baldíos y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos.

En compensación por los gastos realizados por las compañías, se les otorgaba hasta la tercera parte de los terrenos habilitados para ser colonizados o, en su defecto hasta la tercera parte de su

valor, las compañías extranjeras de colonización, rena el artículo 26, se consideraban como mexicanas, debiendo tener su domicilio en territorio de la República." (30)

Ley de Terrenos Baldíos del 26 de marzo de 1894.- "Los desastres del porfiriismo en materia de colonización y terrenos baldíos - culminaron con la expedición de la ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de los Estados Unidos Mexicanos, excedentes en cualquier parte del territorio nacional. Y sin limitación - de extensión, aboliendo además, la obligación que imponía la ley - de 1863 a los propietarios o poseedores de baldíos de tenerlos poblados, arrotados y cultivados." (31)

"La individualización de la propiedad comunal de los indios, - propiedad ya muy mermada a fines de la época colonial, aceleró su decadencia porque siendo éstos, como son; esencialmente imprevisores, tan pronto como tuvieron la libre disposición de sus bienes - concertaron y llevaron a cabo enajenaciones ruinosas. Por este motivo hubo un exceso de hombres de campo desprovistos de toda propiedad, quienes, al quedarse sin fortuna y al carecer del refugio que les proporcionaba, en cierto modo el ejido del pueblo, se dedicaron a trabajar a jornal en las haciendas cercanas o engrosaron - las filas de los diversos grupos revolucionarios que por entonces - agitaban al país." (32)

Para darnos cuenta de la concentración de las tierras en unas - cuantas familias y así poder explicar la causa del porqué el proceso de la población desposeída de tierras tuvo que buscar albergue - y trabajo en las grandes haciendas y ranchos, mencionaremos "los - datos que don Toribio Esquivel Obregón consignó en su libro in-

fluencia de España y los Estados Unidos sobre México, páginas 330-332:

	1810	1854	1876	1893
HACIENDAS	3,749	6,092	5,700	8,872
RANCHOS	6,689	15,085	13,800	26,607
TOTAL	10,483	21,177	19,500	35,479

(33).

1.2 La fuerza de trabajo en el campo.- Si observamos detenidamente la situación en la que se encontraba la tenencia de la tierra en México, con base en el cuadro enunciado en el punto anterior, veremos que de las cifras que arroja solamente unas cuantas familias dominaban el panorama dentro del agro mexicano, por lo que el resto de la población no tenía otra forma para poder subsistir que ampararse al abrigo de los poderosos terratenientes.

"La hacienda crea no un poder de producción agrícola, sino un poder sobre la servidumbre tanto de trabajo como de raza.

Don Matías Romero, cuyas cifras estadísticas deben ser siempre tomadas con reservas, decía en 1880 que puede considerarse el jornal del trabajador del campo en veinte centavos diarios por término medio, pues aunque en pocos lugares es sólo dieciocho, en otros y acaso en el mayor número es de treinta y siete y medio, cincuen-

ta y hasta sesenta y cinco." (34)

"El sector agrícola empleó el 57% de la fuerza de trabajo en 1895; en 1900 la cifra correspondiente fue de 66 por ciento... Sin embargo, en 1910 el porcentaje de la fuerza de trabajo dedicada a la agricultura se había elevado a 68.1, más alta que la cifra de 1895." (35)

"... al hacendado le convenía tener peones adeudados, porque -- así le era más fácil tenerlos arraigados a la tierra y explotarlos mejor.

La iglesia desempeñaba un papel de indudable significación. --- Allí estaba el cura para guiar al rebaño por el buen camino; allí estaba para hablar a los desdichados de la resignación cristiana y de las delicias que les esperaban en el cielo, al mismo tiempo que se les mencionaban los tormentos del infierno para los desobedientes, para aquellos que no acataran con humildad las órdenes de los amos. Y si la coersión moral del cura no resultaba suficiente para mantener en la obediencia al jornalero, entonces allí estaba la -- coersión, la coersión del hacendado y los castigos corporales para someterlo; allí estaba el inmenso poder del propietario para enseñar al rebelde a formar en las filas del ejército de forzados del porfirismo.

El administrador de una gran hacienda recibía un sueldo de -- ochenta a cien pesos mensuales,... Los sueldos del tenedor de libros, mayordomos y otros empleados y dependientes fluctuaban entre ocho y quince pesos a la semana, y los de caporales y monteros entre tres y cinco pesos.

El jornal de los peones era de dieciocho a veintidós centavos ---

vos, más o menos igual nominalmente a lo que se pagaba a sus lejanos antepasados al finalizar el período colonial." (36)

En los siguientes cuadros vamos a observar la situación real de la fuerza de trabajo en el agro mexicano durante el período porfirista:

POBLACION	1895	-	1910	%DEL TOTAL		TASAS ANUALES DE CRECI
				1895	-	MIENTO (%) 1895 - 1910

DIV. DE	MILES DE				
LA POR.	HABITANTES	1895	-	1910	

Pobla—					
ción to					
tal	12,637	15,610	100.0	100.0	1.2

Rural					
menos de	5,000	10,085	79.8	80.0	1.2

Fuente: Fernando Rosenzweig, El desarrollo económico. p. 418 (37)

CRECIMIENTO DE LA POBLACION Y DE LA FUERZA DE TRABAJO

	1995	1900		1910		TASAS DE CRECIMIENTO ANUAL			
		% DE LA FUERZA DE TRABAJO	MILES DE PERSONAS	% DE LA FUERZA DE TRABAJO	MILES DE PERSONAS	% DE LA FUERZA DE TRABAJO	1895-1900	1900-1910	1895-1910
POBLACION TOTAL	12,632.4	—	13,607.3	—	15,160.4	—	1.5	1.1	1.2
FUERZA DE TRABAJO	4,441.9	100.0	4,819.2	100.0	5,272.1	100.0	1.6	0.9	1.2
SECTOR AGRICOLA	2,977.8	67.0	3,182.6	66.0	3,592.1	68.1	1.3	1.2	1.2

Fuente: Fernando Rosenzweig, El Desarrollo Económico de México de 1877-1911, en el Trimestre Económico, 32 (julio-septiembre de 1965) p. 438 (38).

SALARIO MINIMO DIARIO 1877-1911

(en centavos, precios de 1900).

AÑO	TOTAL	AGRICULTURA
1877	32	32
1885	29	27
1892	28	26
1898	39	37
1902	33	32
1911	30	27

Fuente: Fernando R. Op. Cit. p. 477. (39)

1.3 Los métodos de producción.- "... en el nacimiento del régimen porfirista; la situación de la agricultura es deprimente. El pequeño propietario emplea en las labores del campo el sistema antiguo de arados de madera calzados con reja de fierro; pero la hacienda comienza a introducir arados extranjeros, que constituyen el principio de nuevas explotaciones.

Y el cuadro de los campos mexicanos sigue mejorando, conforme marcha el régimen porfirista, si no en el agro, si en la ganadería.

A hacer más precarias las condiciones de la agricultura..., contribuyen la falta de refacción económica y la ausencia de crédito en la ciudad. El liberalismo había sido impotente para sustituir al Juzgado de Capellanías, extinguido con la confiscación de los bienes del clero y de la Iglesia. Las capellanías refaccionaban económicamente a los agricultores mexicanos con un rédito de seis por ciento anual.

La supresión de las capellanías dejó a los agricultores mexicanos en manos de los agiotistas.

... los agricultores piden al Estado el establecimiento de instituciones de crédito, creyendo que estas serán las únicas capaces para transformar la economía nacional." (40)

1.4 Los mercados.- "La empresa privada es atraída por las grandes especulaciones; los recursos agrícolas son puestos en movimiento;... las exportaciones compiten con las importaciones.

... en 1882, ayudados por el movimiento producido por el ferrocarril central;... la agricultura encontró nuevos mercados a sus

frutos.

En 1881, México exportó a los Estados Unidos ganado por valor - de trescientos oatorce mil dólares." (41)

"La dictadura porfirista no tuvo obra económica, la casualidad se la regaló dirigida por la diosa Fortuna que, desde el año de - 1876 hasta 1910 fue la fiel y abnegada barragana del General Díaz.

La adulación de treinta años, colgó al general Díaz el milagro de haber sido el introductor en México de los ferrocarriles, base de la prosperidad del país." (42)

"Una excepcional tempestad de granizo, arruinó en 1886 una parte importante de los cultivos cafeteros de Brasil. En 1887, el deficiente se cubría con las reservas del grano que eran cuantiosas. En 1888 comenzaron a subir los precios excitando la codicia de los países americanos que podían aumentar sus cafetales. México exportaba anualmente, en 1886, sobre dos millones y medio de pesos de - café. Hubo fiebre de café,... se comenzaron a cultivar más tierras cafetivas desde 1887 y las primeras cosechas se obtuvieron en - 1892, cuatro meses antes de la toma de posesión de la Secretaría - de Hacienda por el señor Limantour. La producción anual de café se elevó hasta dieciocho millones de pesos, debido a un fenómeno meteorológico en el Brasil, y después bajó la producción mexicana, - fijándose en un promedio de diez millones.

En 1896 tuvo lugar la insurrección de las Islas Filipinas contra España y las cosechas de la fibra de Manila, competidora del henequén del Estado de Yucatán, se redujeron considerablemente dando lugar a una elevación notable del precio de la fibra yucateca, - que llenó de oro al estado y duplicó la producción de la aduana de

Progreso, contribuyendo de manera importante a la prosperidad del erario federal dirigido por el señor Limantour.

El uso de las llantas de caucho,... elevó... los precios del caucho, excitando su explotación. México de un millón de pesos que exportaba el año de 1893, al hacerse cargo el señor Limantour de la Secretaría de Hacienda, llegó a exportar dos millones el año de 1908.

El guayule era una planta de nuestros desiertos del norte, conocida como productora de goma, que no podía adquirir las propiedades industriales del caucho. Siendo ya Secretario de Hacienda el señor Limantour, un francés y tres mexicanos, desconocidos para el gobierno, descubrieron respectivamente diversos procedimientos para transformar la conocida y no explotada goma guayulera, en un caucho de calidad inferior, pero con buena demanda en los Estados Unidos, Inglaterra y Alemania. En 1908 México exportaba ya guayule, por valor de diez millones anuales.

La Independencia de Cuba, extinguió los privilegios coloniales de España; y el frijol, el garbanzo y otros granos mexicanos, pudieron entrar en competencia en el mercado de Cuba con los similares de otros países.

En 1895, dos años después de ocupar la Secretaría de Hacienda el señor Limantour, estalló la revolución de independencia de Cuba, destructora de la ganadería de la Isla; hecho deplorable, que abrió un buen mercado a la ganadería mexicana de los Estados de Veracruz y Tamaulipas, durante todo el tiempo de la guerra, y además, el tiempo que fue necesario para que los cubanos repusieran sus ganaderías.

La despreocupación entre el crecimiento de la población de los Estados Unidos y el de sus ganaderías, hizo que desde el año de 1897 fueran reducidos los derechos de importación que gravaban a los ganaderos extranjeros y cuatro Estados Mexicanos ganaderos, Chihuahua, Coahuila, Sonora y Tamaulipas, encontraron mayor mercado para sus ganaderías.

La exportación de productos mexicanos subió..., en los términos siguientes:

Era en 1893..... \$ 84'000,000.00

Era en 1910..... \$ 300'000,000.00." (43)

"Los últimos treinta y cinco años del siglo que va de la insurrección de 1810 a la Revolución de 1910 abarcan una etapa de lento pero sostenido crecimiento. Estos años presenciaron el desenvolvimiento de la producción agrícola, comercial, tanto para los mercados nacionales como para los extranjeros,... la creciente diversificación de las exportaciones y la importación de bienes de producción en proporciones cada vez mayores.

... la inundación inicial de inversión extranjera hacia los sistemas de transporte integró la economía mexicana tanto en un sentido interno como externo. Aunque la mayoría de los ferrocarriles fueron construidos por los inversionistas norteamericanos,... los productores mexicanos se encontraron en condiciones de penetrar en su propio mercado nacional." (44)

"El crecimiento de las exportaciones mexicanas y el desarrollo de un mercado interno mexicano estuvieron íntimamente ligados. Entre 1877 y 1911, la favorable demanda extranjera para los comestibles y materias primas mexicanas provocó un aumento anual de 6.1 -

por ciento en las entradas derivadas de la exportación.

También la demanda extranjera estimuló la inversión para producir ciertos artículos agrícolas. Además de la exportación de los productos tradicionales como henequén, madera, productos de madera y cueros, se aumentó la lista de artículos que proporcionaban divisas con nuevos renglones de exportación, como café, ganado, algodón, garbanzo, azúcar, vainilla y Chile." (45)

1.5 Opinión fundada del autor.- La doble corriente del liberalismo e individualismo adoptada por el constituyente de 1857 y plasmada en la Constitución del mismo año, considero que fue positiva por cuanto en esos años México surgió realmente como nación en el plano internacional, tocando el turno al Benemérito de las Américas Don Benito Juárez, al que se consideró el conductor principal e impulsor del sistema político de esa época. El gobierno juarista se enfrentó a muy serios problemas de toda naturaleza por lo que le fue difícil lograr los resultados deseados por su administración para sacar adelante en forma satisfactoria al país.

Porfirio Díaz que se formó a la sombra de la personalidad de Juárez, debió aprender de él los valores morales, intelectuales, etc., que el Benemérito de las Américas deseó siempre para nuestro país, pero tal parece que Díaz esperó la oportunidad de subir al poder para demostrar lo contrario, o sea, que actuó en forma por demás retrógrada como nos lo demuestra la historia.

Díaz en lugar de aplicar democráticamente los principios de liberalismo e individualismo, los aprovechó y manejó según sus convenciones personales y las de su grupo.

Díaz sacó partido de el desorden financiero y político en que se encontró el país. Creó un centralismo total en diversas áreas. Impulsó las bases para la esclavitud, el peonaje, la pobreza y la ignorancia de las clases marginadas de México. Su deseo de poder económico y político lo llevó a pisotear los derechos de propiedad reconocidos por la legislación de esa época a favor de los particulares al ordenar la expedición de su famosa ley de registro que sirvió de base para confiscar grandes extensiones de tierras a través de las llamadas compañías deslindadoras. Los beneficiados fueron los más allegados al tirano, al crearse y dar los primeros pasos de lo que con los años sería el cáncer de la nación mexicana con la concentración de grandes propiedades en pocas familias.

Díaz también tuvo sus aciertos por cuanto que atrajo capitales extranjeros con el fin de instalar ferrocarriles, bancos, impulsar el comercio, etc. Este movimiento ocasionado por el porfirismo provocó la formación de dos grandes grupos dentro de la alta clase social. Por un lado estuvo el grupo que representó al capital extranjero y frente al poderío que este significó en cierto momento, Díaz tuvo que tomar una serie de medidas para contrarrestar esa corriente y así fue como le dio nacimiento a una bien cimentada clase nacional agrícola integrada por los terratenientes, rancheros y poblados comunales. (A mi parecer estos últimos los impulsó en forma mínima para apagar sus fechorías y dar así la impresión de una política agrarista).

Los resultados del acaparamiento de la tierra en unas cuantas manos se observa en que del total de la población económicamente activa en 1895 el 67% era del sector rural, en 1900 el 65%, y en -

1910 al 68.1%. Pero el problema no son los porcentajes, sino que la mayoría o la casi totalidad de esa fuerza de trabajo prestó sus servicios en las grandes haciendas.

Es cierto que cuando Díaz sube al poder tiene que afrontar problemas muy serios de carácter geográficos, políticos, sociales, étnicos, etc., que aunados a su deseo de poder lo llevan a establecer una serie de medidas disfrazadas al amparo de una supuesta legislación apegada a la constitución y en ocasiones dejaría que se desarrollaran otras totalmente inhumanas pero que al parecer para la forma de gobernar de Díaz y sus seguidores eran necesarias e indispensables. Como un breve ejemplo de ambas citaré que hubo un auténtico despotismo ilustrado; deuda pública; policía rural; instituciones de esclavitud basadas en el triste y célebre sistema mejor conocido por servicio forzoso por deuda; existió la repatriación como en el caso de los yaquis y mayos; gobernar contra la voluntad del pueblo; control de la expresión de las ideas; el establecimiento de la ley fuga; la reelección arbitraria y violatoria del sistema democrático de esa época; su política de colonización; etc.

Por lo que respecta a los métodos de producción, observo que si hay un gran descuido por parte del gobierno porfirista al no procurar que el desarrollo de las grandes haciendas fuera al mismo ritmo de las pequeñas propiedades, pues mientras en las primeras se introducen los arados mas modernos para su explotación y productividad, en las segundas sus propietarios tienen que utilizar los mas antiguos sistemas de arar por falta de recursos financieros, -refacciones y un adecuado sistema de crédito agrícola.

La intronisión de los ferrocarriles fue una de las pocas y atinadas decisiones de Díaz, ya que su establecimiento, expansión y desarrollo permitieron ampliar las relaciones y el intercambio de productos del campo en el mercado nacional así como su exportación a los mercados internacionales.

CAPITULO II.- LA EPOCA REVOLUCIONARIA:

2.1 LA REVOLUCION Y LA REFORMA 1911-1940

**2.2 EL SECTOR AGRICOLA DESDE 1940 HASTA LA ACTUAL
LIDAD**

2.3 OPINION FUNDADA DEL AUTOR

En el capítulo anterior veíamos como fue que la época porfirista tuvo su nacimiento; los principios en los que basó su obra económica, política, demográfica y social; las simpatías y apatías a las que se hizo acreedora; la creación de clases sociales tan distantes unas de las otras; etc.

Lo anterior ocasionó que entre la población mexicana empezara a haber descontento e inquietud, principalmente en las zonas rurales.

Si observamos las inconformidades y los movimientos surgidos durante los años de la dictadura porfirista, detectamos que se dieron entre la clase campesina o rural, la obrera, las populares, militares, etc. Pero solamente me he de referir a la población del agro por ser la materia a estudio.

Días ante tanta problemática tuvo que tomar una serie de medidas que aunque no satisficieron del todo las necesidades se puede decir que fueron pequeñas pero buenas al fin, porque inspiraron la forma de actuar de los futuros cuadros revolucionarios y libertadores del pueblo en contra de la tiranía porfirista.

2.1 La Revolución y la Reforma.- "Durante el Gobierno del General Díaz se constituyó la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación, sus facultades: adquirir haciendas para fraccionarlas. Durante el Gobierno del Presidente Madero se reconoció la existencia del problema agrario y hasta se creó, en la Secretaría de Agricultura y Fomento, una Comisión Agraria Ejecutiva que habría de ocuparse en comprar haciendas para fraccionarlas." (1)

El Partido Constitucional Progresivo celebró su convención en el mes de agosto del año de 1911, y en los postulados de su programa de acción contempló el expedir leyes para impulsar a la pequeña propiedad.

"Los largos años de lucha transformaron seriamente a la economía mexicana. La destrucción de las vías férreas, fue particularmente severa." (2)

"Durante los primeros años de la Revolución, la economía mexicana sufrió una severa baja. La producción agrícola disminuyó. A mediados de la tercera década el volumen de la producción mexicana sólo fue ligeramente más alta que la de los últimos años de Díaz.

"Desde los primeros días de la revolución surgieron varias formas de redistribución de facto. Por un lado los poblados indígenas reclamaron sus antiguas tierras comunales; por el otro, los generales revolucionarios victoriosos confiscaron grandes latifundios. - Pero después de iniciada la Revolución, también se instituyeron - otras formas de redistribución de jure. El famoso decreto de 1915, emitido por Venustiano Carranza en un esfuerzo para reformar su posición frente a la alianza de Emiliano Zapata y Francisco Villa, - declaraba que todas las tierras comunales enajenadas a partir de - 1856 deberían ser devueltas a sus antiguos propietarios, y que los poblados sin títulos de propiedad, pero necesitados de tierras, - también deberían recibirlas; esas tierras serían expropiadas de - los propietarios privados". (4)

"La mayor parte de la tierra distribuida de acuerdo con el decreto de 1915, el artículo 27 de la Constitución y la legislación subsecuente, tomó la forma de ejido". (5)

"Durante los años de 1925 a 1940 prevalecieron condiciones anárquicas en gran parte del México rural. Por todo el país había campesinos que intentaban apoderarse de las propiedades privadas cercanas; en respuesta, la mayoría de los hacendados, empleaban ejércitos particulares para mantener a los campesinos fuera de sus propiedades. Las aldeas no sólo peleaban con los latifundistas, sino con frecuencia también luchaban con otros pueblos que reclamaban - las mismas tierras". (6)

"El domingo 12 de septiembre de 1909 hubo una reunión de vecinos en el corredor de portales de la Iglesia de Anenecuilco, donde Emiliano Zapata había nacido, allá por 1877, y donde cursó la inu-

trucción primaria. Alegando que se sentían sin energías suficientes para luchar con vigor por la devolución de las tierras de la comunidad, los antiguos dirigentes depusieron el mando. Emiliano Zapata resultó elegido presidente de la nueva Junta de Defensa". (7)

"El mismo caudillo de la Revolución, señor Don Francisco I. Madero, en el Plan de San Luis, de 15 de octubre de 1910; no pudo desconocer el fondo agrario del malestar socialmente imperante". (8)

Juan Sarabia presentó un prospecto de iniciativa, en donde proponía en paquete una serie de adiciones y reformas a los artículos 13, 27 y 72 de la Constitución del 57, con el fin de establecer tribunales federales de equidad que, juzgando como jurados civiles, decidían, en breve plazo, previa práctica de diligencias, en relación con la tenencia de la tierra. (9)

El señor Manuel Alardín presentó ante la XXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley con la única intención de darle pronta solución al conflicto agrario.

Estando ya Francisco I. Madero en el poder, "Emiliano Zapata fue el primero en rebelarse y Madero trató de llegar a un acuerdo con él entre el 8 y el 12 de diciembre de 1911, por medio de Gabriel Robles Domínguez. El Caudillo del Sur presentó unas condiciones, entre ellas: la promulgación de una Ley Agraria". (10)

En el año de 1912, "El nuevo gobernador de Morelos, Antonio Villarreal, también se mostró conciliador y el Secretario de Gobernación, Jesús Flores Magón, abogó por la restauración de los ejidos". (11)

"Aunque el gobierno huertista hizo declaraciones y adoptó algunas medidas relativas al problema agrario, no atacó la estructura misma de la posesión de la tierra, sino que se limitó a seguir — fraccionando los terrenos nacionales y a ofrecerlos en pequeños lotes a los jefes de familia.

En el año de 1914 la situación económica del país empeoró por los gastos que ocasionaba la reanudación de la guerra. El comercio interior fue el sector más afectado, ya que la guerra acarrió la destrucción de transportes y vías de comunicación; absorbió las actividades de muchos hombres, provocando la baja de la producción agrícola.

También hubo un contrarrevolucionario de Oaxaca, Felix Díaz, — que se dirigió al pueblo el 23 de febrero de 1916, proclamando el Plan de Tierra Colorada con el lema de Paz y Justicia.

La concepción del problema agrario en el norte fue muy diferente a la del sur y centro del país. Los hombres de allá, más individualistas, pretendían fraccionar los latifundios y crear gran número de pequeñas propiedades. Las aspiraciones de la gente del norte se reflejaron en la ley agraria que decretó Francisco Villa el 24 de mayo de 1915 en León, Guanajuato.

Pastor Rouaix no se identificó ni con la derecha ni con la izquierda, gozó del respeto de ambas tendencias, era Secretario de Fomento en el Gabinete de Carranza y básicamente fue el autor de los dos proyectos de los artículos 27 y 123.

En la época del General Obregón, como México no contaba aún con una burguesía nacional importante que sustituyera a la extranjera y dirigiera el sistema económico, el sector oficial decidió ocupar

en parte este vacío. Por ello se crearon, entre otros, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero y los regionales más otras - instituciones menores.

En el año de 1928, Calles anunció que el reparto de tierras había constituido un fracaso económico.

El programa adoptado por el P.N.R. en 1929 respondió perfectamente a las necesidades del grupo en el poder a la vez que reafirmó algo que en la práctica no se daba: la ejecución cabal de los - artículos 3, 27, 28 y 123 constitucionales". (12)

"La gran desigualdad en la distribución del ingreso en México - es sobre todo un reflejo del nuevo dualismo que existe en el sector agrícola mexicano. En tanto que se ha modernizado un pequeño - segmento de la agricultura mexicana, quizá hasta el 85 por ciento de las propiedades privadas y ejidales en conjunto, todavía se cultivan en forma primitiva. El resultado es que en el sector agrícola el producto por trabajador es sólo un sexto de lo que en el resto de la economía. El promedio mensual del ingreso per cápita en la agricultura es de 140 pesos. En 1963 el 43 por ciento de las familias mexicanas tenían un ingreso mensual de 600 pesos o menos; - los dos tercios de esas familias derivaban su ingreso del sector agrícola.

En la agricultura, el ingreso se distribuye menos equitativamente que en cualquiera otro de los sectores. Este hecho puede parecer sorprendente, en vista del carácter tan amplio del programa mexicano de reforma agraria; pero la actual estructura de la propiedad territorial y otros factores que han afectado a los ingresos - rurales desde 1940, explican esa creciente polarización". (13)

"Particularmente importantes para tratar de comprender la paradoja implícita en la estrategia mexicana para el desarrollo posteriores a 1940, son los artículos referentes a la reforma agraria y los derechos obreros.

El Artículo 27 de la Constitución afirma que son propiedad del Estado todas las tierras y aguas de México. El Estado reclama el derecho de transmitir la propiedad territorial a personas privadas, así como el derecho a expropiar las propiedades para su redistribución. También se adjudicó a la nación la propiedad de todos los minerales y otras riquezas del subsuelo.

El artículo 27 confería a los estados la responsabilidad de establecer los límites máximos de la superficie de las propiedades privadas. Las tierras expropiadas serían pagadas con la emisión de bonos agrarios a veinte años, con un máximo de interés del 5 por ciento, y el precio de las tierras se fijaría de acuerdo con el valor catastral declarado más un 10 por ciento. Esta preocupación constitucional por la reforma agraria se amplió en años posteriores para que sus beneficios abarcaran no sólo a los poblados existentes, sino también a los campesinos que vivían en las haciendas. El artículo 27 y los decretos legislativos posteriores referentes a la reforma agraria, sentaron las bases de los caminos revolucionarios acaecidos en la estructura de la propiedad territorial durante la cuarta década". (14)

"Durante sus seis años como presidente, Cárdenas desbarató el poder de los hacendados mexicanos que todavía quedaban. Hizo la redistribución de más del 10 por ciento de todo el territorio de México, el triple de lo que había sido afectado por la reforma agra-

ria entre 1915 y 1934. Al término de su mandato, los ejidos, en proporción al total de la tierra cultivable, se habían elevado de 13 por ciento al 47 por ciento, e incluían algunas de las mejores tierras laborables de México. En la rica zona del Bajío se expropiaron enormes propiedades comerciales y se convirtieron en ejidos organizados y operados comunamente. Para 1960, los ejidos más nuevos estaban produciendo cantidades considerables de cultivos comerciales como algodón, henequén, trigo y café. Como resultado de las modificaciones en las propiedades territoriales, el número de los receptores de tierra -mas de 800,000 familias en seis años- ascendió del 21 por ciento al 42 por ciento de la población empleada en la agricultura". (15)

2.2 El sector Agrícola desde 1940 hasta la actualidad.- "Durante las tres décadas posteriores a 1940 la economía mexicana ha crecido a una tasa anual de más del 6 por ciento; en datos per cápita, la tasa ha excedido del 3 por ciento. Durante ese periodo, y bajó a una tasa anual de incremento de 4.3 por ciento durante la década siguiente. Entre 1940 y 1962, el producto medio por persona empleada en el sector agrícola se elevó en 68 por ciento, o sea el 2.4 por ciento anual.

En 1940, el sector agrícola empleaba el 65 por ciento de la fuerza de trabajo de México y constituía más del 23 por ciento del producto nacional bruto; tres décadas más tarde empleaba menos de la mitad de la fuerza de trabajo y contribuía en 16 por ciento al producto nacional agregado.

Los esfuerzos combinados de las inversiones de los sectores pú-

blico y privado de México han financiado una revolución tecnológica, tanto en la agricultura como en la industria.

Durante la presidencia de Cárdenas (1934-1940) las empresas estatales se extendieron hasta la industria rural. El gobierno tiene plantas de fertilizantes, y varios bancos.

Entre 1935 y 1960, más de la mitad de la inversión del sector público se destinó a gastos capitales de infraestructura en la agricultura. La mayoría del dinero invertido en el sector agrícola se aplicó a la construcción de vastas redes de irrigación; como resultado, la superficie irrigada mediante sistemas hidráulicos de financiamiento público se ha elevado con una tasa del 4.9 por ciento anual desde 1950; ahora incluye más del 60 por ciento de toda la tierra irrigada de México, en comparación con el 13 por ciento que era en 1940. El programa mexicano, uno de los más amplios de su clase en el mundo, ha abierto al cultivo e irrigado más terrenos que ningún otro país latinoamericano; tan sólo entre 1940 y 1946 se triplicaron las tierras de cultivo irrigadas gracias al financiamiento público. Junto con las inversiones gubernamentales destinadas al sistema de caminos del México rural, las inversiones públicas en irrigación y roturación de tierras han revolucionado a la agricultura mexicana y han incrementado grandemente la producción agrícola.

Los programas y políticas del gobierno mexicano a partir de 1940 han sido diseñados para estimular los esfuerzos del sector privado relacionados con el proceso de desarrollo.

El papel capital desempeñado por el sector agrícola en el proceso de la industrialización, ha sido destacada desde hace veinte años, cuando ya fue posible el estudio del desarrollo económico.

Se ha señalado que el sector agrícola tiene que proporcionar: -
1) una mayor producción de comestibles para una población urbana -
en rápida expansión, 2) una mayor producción de materias primas, -
o 3) la producción de exportaciones para poder financiar la impor-
tación de insumos industriales, 4) una creciente oferta de mano -
de obra para hacer frente a las demandas de los sectores urbanos -
industrial y de servicios, 5) ahorros para ser usados en inversio-
nes industriales y de infraestructura, 6) un mercado para los pro-
ductos del sector industrial. Las fallas de la agricultura, al no-
poder cumplir estos diversos requisitos, con mucha frecuencia han-
servido para explicar gran parte de las dificultades afrontadas -
por los países en la etapa de la industrialización, tanto en Améri-
ca Latina como en Asia y Africa.

El milagro del crecimiento económico moderno de México, en el -
grado en que realmente lo sea, puede encontrarse en el comporta-
miento de la agricultura mexicana. A partir de 1935 la producción-
agrícola se ha elevado en una tasa real del 4.4 por ciento al año.

Durante ese proceso el sector agrícola ha contribuido al desa-
rrollo económico de México en las formas siguientes:

1) Ha llevado a México a una virtual autosuficiencia en la pro-
ducción de comestibles y al hacerlo así ha suministrado, a una po-
blación que crece rápidamente, niveles más elevados de consumo ali-
menticio y mejores dietas.

2) Su producción de varios insumos para el sector manufacturero
ha crecido rápidamente (el algodón al 8.7 por ciento anual, la ca-
ña de azúcar al 6.3 por ciento y el café al 4.3 por ciento).

3) Las exportaciones agrícolas se han elevado en más del 6 por-

ciento anual, en términos reales, a partir de 1940 y han crecido - del 25 por ciento al 50 por ciento del total de los ingresos debidos a la exportación de mercancías. El algodón, el café, las legumbres, las frutas y el ganado se cuentan entre las principales exportaciones de México;... Los ingresos en divisas, rápidamente en incremento del sector agrícola se han empleado para financiar las necesidades de importación requeridas por la industrialización mexicana y a ellos se debe en gran parte que hasta hoy no se haya - presentado un cuello de botella de cambios extranjeros, que obstruya los esfuerzos del desarrollo mexicano.

4) Una proporción que aumenta rápidamente de la población rural de México ha quedado disponible para la ocupación urbana.

5) El sector agrícola ha transferido parte de sus ahorros al - resto de la economía mexicana. Entre 1942 y 1961 el gasto público-destinado al desarrollo rural ha sido mayor que los ingresos fiscales provenientes del México rural, lo que ha dado por resultado - una entrada neta de ingresos en el sector agrícola, pero esta entrada ha sido mucho menor que la transferencia neta de ahorros de la agricultura a la industria y servicios, efectuada a través del sistema bancario y la modificación de los términos del intercambio entre la agricultura y la industria.

6) Por último, el creciente poder adquisitivo del México rural ha proporcionado un mercado en ampliación, para los productos de la industria mexicana. Una clase media rural proporcionalmente pequeña, pero en aumento, puede permitirse la compra de una gran parte de los productos de la industria mexicana, incluyendo bienes de consumo durables. En algunas regiones de México los ejidatarios en

tán en posibilidad de adquirir muchos de los productos no durables, algunos productos elaborados -zapatos, implementos agrícolas básicos y alimentos elaborados, por ejemplo- incluso los segmentos más pobres de la sociedad rural mexicana pueden comprarlos.

Los datos sobre el México rural se recopilan en tal forma que - el análisis de las tendencias económicas de la agricultura se concentra en tres tipos de tenencia de la tierra: propiedad privada - de más de cinco hectáreas de superficie; propiedad privada de menos de cinco hectáreas, y los ejidos. Cada una de estas formas ha contribuido significativamente al desarrollo económico posterior a 1940.

Los incentivos que propiciaron la aparición de grandes granjas dedicadas a los cultivos comerciales se establecieron durante el - periodo de 1935-1950. Se iniciaron los proyectos de irrigación masiva y se ampliaron con gran rapidez los sistemas de caminos rurales; además, se modificaron las leyes sobre la propiedad territorial en beneficio de los productores comerciales privados; se otorgaron certificados de inafeabilidad que eximían a los terratenientes de más expropiaciones, para las propiedades de hasta 100 - hectáreas de tierras de riego o 200 hectáreas de tierras de temporal. Al tratarse de determinados cultivos, se permitieron propiedades inafeables aún mayores: 150 hectáreas para el algodón y hasta 300 hectáreas para el plátano, uva, café, caña de azúcar, henequén y otros.

Desde la década de 1930, en México generalmente ha sido la calidad de la tierra, más que la forma de la propiedad, lo que ha estado bloqueando la distinción entre la agricultura destinada al comercio y

la que se dedica a la subsistencia.

El tercer tipo de tenencia para el cual se dispone de datos - agregados son los terrenos privados con una superficie de menos de cinco hectáreas.

... el minifundista es el más eficiente de todos los productores agrícolas mexicanos, seguido por el ejidatario y los dueños de las grandes propiedades comerciales, en ese orden.

Cada uno de los tres tipos mexicanos de propiedad territorial - han contribuido en forma considerable al extraordinario crecimiento de la agricultura. Las grandes propiedades comerciales y algunos de los ejidatarios poseedores de buenas tierras de cultivo han abastecido tanto las necesidades internas de México como su mercado extranjero en ampliación. Los minifundistas, mediante la aplicación de mayores cantidades del único inducto a su disposición -su propio trabajo- también incrementaron los rendimientos de sus parcelas marginales.

Cualquiera que haya sido el costo transitorio de la reforma - agraria, en términos de la baja producción en las décadas de 1920- y 1930, los beneficios económicos originados por esa reforma en - los últimos treinta años han sido excepcionales.

En un contexto sociopolítico más amplio, la contribución del México Rural al curso del desarrollo económico va más allá de los beneficios derivados del incremento de la producción.

México ha disfrutado de estabilidad política, sin la cual hubiera fracasado la actual estrategia para el desarrollo, y el México-rural ha creado las condiciones fundamentales para esa estabilidad.

El programa de la reforma agraria ha beneficiado directamente a más de dos y medio millones de familias campesinas, las que ahora poseen su propia tierra; muchos de los que todavía no reciben tierras viven con esa esperanza, y se ha demostrado que la esperanza es una fuerza tan conservadora como la propiedad misma. A los ejidatarios y a los otros minifundistas que poseen tierras sólo les preocupa conservar sus reducidas propiedades. Los campesinos son tan pobres como siempre, pero permanecen fieles a la revolución que les dio lo que más deseaban: un pedazo de tierra... Recuerdan a Cárdenas y esperan pacientemente que vengan días mejores. Su paciencia es un ingrediente primordial para una estrategia del desarrollo que ha concentrado los recursos y las recompensas en la actividad industrial y la gran agricultura destinada al comercio, y que ha pensado bien poco en las necesidades del campesino; sin ella la estrategia podría no haber triunfado.

La reforma agraria mexicana también ha servido indirectamente para reducir al mínimo el aumento de uno de los problemas urbanos que frecuentemente acompaña a la industrialización y obstruye el desarrollo económico: el rápido incremento de los gastos sociales generales. La redistribución de la propiedad territorial y los consiguientes aumentos de la producción agrícola redujeron el ritmo de la migración rural-urbana de México después de 1940, y de ese modo contribuyeron a la capacidad del sector público para concentrar sus recursos en las inversiones vitales de infraestructura y se le permitieron posponer los gastos en viviendas, seguridad social y otros programas para el bienestar". (16)

2.3 Opinión fundada del autor.- Creo que el impulso que le dio Díaz a las Cajas de Préstamos para Obras de Irrigación atendiendo a su finalidad que es el de adquirir el mayor número posible de haciendas para fraccionarlas es un signo positivo, y que con el correr de los años inspira el espíritu de los ideólogos de la revolución, como en el caso de Don Francisco I. Madero que estando al — frente del Ejecutivo Federal, ordena la creación de la llamada Comisión Agraria Ejecutiva, encargada de conocer y ventilar esa clase de asuntos.

Soy de la opinión de los diversos historiadores de México, que muestra economía durante los años de la revolución, decreció notablemente hasta el grado de verse el país al borde de la quiebra y en problemas con las potencias mundiales, como en el caso de los - Estados Unidos de Norteamérica.

Dentro de los planes, programas y en ocasiones auténticas normas legales de las diferentes facciones armadas en la conocida revolución social mexicana, se contemplan principios muy valiosos enfocados principalmente a solucionar los problemas del campo y que si se observa detenidamente las corrientes existentes (la del norte, la del centro, la del sur y sureste del país), nos podremos — dar una clara y amplia explicación del porque al momento de debatirse el artículo 27 constitucional en el Congreso del Constituyente de 1917 se tiene que llegar a una conciliación entre los diversos grupos y así acordar lo siguiente: respeto a propiedades hasta cierta cantidad de hectáreas; repartición de tierras a los campesinos o núcleos de población necesitados a través de las confiscaciones que se aplicarían a las grandes haciendas; restitución de tie-

rras, bosques y aguas; etc. y toda la filosofía contenida en el artículo 27 constitucional.

En la época que va del general Alvaro Obregón hasta el general Lázaro Cárdenas se presentan problemas serios como la constante invasión de tierras por parte de los campesinos demandantes de las mismas y como respuesta por parte de los residuos existentes del porfirismo la creación de auténticos ejércitos particulares con la misión de acabar con esa situación en el campo.

Creo que la situación anterior se presenta por el lento avance en el reparto de las tierras y una muy obstaculizada reforma agraria por parte de grandes intereses existentes en el agro mexicano hasta el año de 1934 en que es electo Presidente general Lázaro Cárdenas mejor conocido como el "Tata" entre los campesinos y que tiene la osadía de afrontar el problema y aplicar hasta sus últimas consecuencias una auténtica reforma agraria integral que se ha venido manteniendo en forma muy activa por todos nuestros gobiernos revolucionarios.

La creación de las Instituciones de Crédito Agrícola y Ganadero, creo que son una buena toma de decisiones porque así se facilita el desarrollo en forma armónica y acorde al crecimiento del país de las unidades de producción al facilitarles los diversos recursos financieros, materiales y humanos para su explotación, productividad y comercialización de sus productos.

De 1940 a la actualidad la atinada clasificación que se ha hecho de la tierra ha ocasionado una completa estabilidad del sistema político en México. Las inversiones tanto del sector público así como del privado en el agro mexicano impulsando la producción

primaria y el establecimiento de agroindustrias para la transformación de muchas materias primas y productos naturales, demuestran - que en México sí hay tranquilidad y progreso en el campo.

Entre 1940 y 1981 la fuerza activa del campo ha disminuido notablemente incrementándose por otro lado la urbana. La consecuencia es la transformación de nuestro país a partir de los años 40 de una nación agrícola a una potencia industrial, lo que ocasiona una movilidad de las clases campesinas hacia los centros fabriles para laborar en ellos, y por otro lado la intrusión en México de maquinaria agrícola más moderna. Lo anterior no ha ocasionado que la parte con la que cooperaba el agro al producto interior bruto del país disminuyera sino que por lo contrario ha aumentado al mismo ritmo que los de los otros sectores.

CAPITULO III.- EL ESTADO MEXICANO:

3.1 FACULTADES DEL EJECUTIVO EN MATERIA AGRARIA

3.2 FACULTADES EXPROPIATORIAS DEL ESTADO MEXICANO

3.3 ACCION DEL ESTADO SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y-
DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL

3.4 DOTACION DE TIERRAS A LOS NUCLEOS DE POBLA -
CION NECESITADOS

3.5 OPINION FUNDADA DEL AUTOR

3.1 Facultades del Ejecutivo en Materia Agraria.- Dentro de las facultades implícitas de carácter constitucional y que le fueron otorgadas al titular del Poder Ejecutivo Federal, que es el jefe de toda la Administración Pública Federal, están las que se encuentran comprendidas en las diversas fracciones que conforman el Artículo 27 Constitucional.

En lo referente a las citadas facultades el Dr. Ignacio Burgoa, nos dice que "en esta materia el presidente es la suprema autoridad, incumbiéndole dictar las resoluciones definitivas, entre las que destacan las concernientes a dotaciones de tierras y aguas en favor de los núcleos de población que carezcan de estos vitales elementos naturales". (1)

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que las facultades del Ejecutivo Federal en materia agraria, son las siguientes:

1a. El Ejecutivo Federal tiene las facultades de dotación de tierras y aguas, así como el derecho de expropiarlas cuando el caso así lo amerite, con el único fin de satisfacer a los solicitantes de las tierras y aguas;

2a. El titular del Ejecutivo Federal tendrá bajo su mando a una dependencia, que se encargue de la aplicación de las leyes agrarias, de su ejecución, así como de todas las resoluciones presidenciales;

3a. Nombrar a los integrantes del Cuerpo Consultivo Agrario, en los términos de Ley;

4a. Dar resolución a los expedientes en materia agraria, que le sean remitidos para su análisis;

5a. Dictar como suprema autoridad las resoluciones respectivas que en materia agraria se presenten;

6a. Se le faculta para declarar nulos todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año de 1876, siempre y cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.

3.2 Facultades Expropiatorias del Estado Mexicano.- El Dr. Ignacio Burgoa en su libro "Las Garantías Individuales", nos da una visión breve pero muy clara de lo que es en sí la expropiación al decirnos que:

"Además de la expropiación genérica de que puede ser objeto toda propiedad, existe una expropiación, que podríamos denominar específica, que tiene lugar en materia agraria y que se traduce en la afectación de los latifundios en favor de los núcleos de población.

Este acto puede consistir en dos procedimientos específicos: el de restitución de tierras y aguas y el de dotación". (2)

El mismo autor nos sigue diciendo al respecto que: "El acto au-

toritario expropiatorio consiste en la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien decretado por el Estado, el cual lo adquiere. Toda expropiación, para que sea constitucional, requiere que tenga como causa final la utilidad pública.

...la expropiación por causa de utilidad pública exige el cumplimiento o existencia de... dos elementos o condiciones: a) que haya una necesidad pública; y b) que el bien que se pretenda expropiar sea susceptible de producir la satisfacción de esa necesidad, extinguiéndola". (3)

"La intervención del Poder Ejecutivo, local o federal, en materia de expropiación, consiste en la declaración concreta de cuándo procede, en un caso determinado, la expropiación de un bien o su ocupación temporal y en la realización consiguiente de la actividad expropiatoria, todo ello de acuerdo con la ley que previamente haya fijado a las causas de utilidad pública y el procedimiento correspondiente. La autoridad administrativa pues se concreta a aplicar a un caso particular las normas generales constitucionales y legales que regulan la actuación expropiatoria del Estado, ejecutando los actos concretos jurídicos y materiales inherentes a dicha aplicación". (4)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título tercero Capítulo III intitulado "Del Poder Ejecutivo" artículo 80 nos dice que: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". El Artículo 89 dice que: "Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes... y, en su fracción XX dice: Las demás que le confiere expresamente-

la Constitución". Pues bien en el Artículo 27 del citado ordenamiento encontramos que es ahí, en donde se contempla la facultad - expropiatoria del Poder Ejecutivo. El artículo 27 en su segundo párrafo dice que: "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa - de utilidad pública y mediante indemnización". En su primer párrafo dice que "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada". El párrafo tercero dice que: "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público,..." En la fracción VI segundo párrafo del citado ordenamiento se menciona que: "Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación - de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente". La fracción X nos dice que... se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste para ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados. En la fracción XIII - se dice que el Presidente de la República es la suprema autoridad agraria.

3.3 Acción del Estado Mexicano sobre el aprovechamiento y distribución de la propiedad territorial.- En el Artículo 27 de la Constitución Política, en su párrafo tercero, encontramos la fundamentación de esta facultad que al respecto nos dice: "La Nación -

tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación, para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

3.4 Dotación de tierras a los núcleos de población necesarios.- El artículo 27 de la Constitución Política, en su primer párrafo nos dice que: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación (aquí es en donde encontramos lo que se llama la propiedad originaria del Estado). En relación con esto, -

el Dr. Gabino Fraga nos dice que:

"La propiedad originaria que la Nación tiene sobre las tierras del territorio de la República, que constituye un elemento de su patrimonio, se rige actualmente por la Ley sobre terrenos Baldíos y Nacionales de 30 de diciembre de 1950 (D.O. del 7 de febrero de 1951).

De acuerdo con esta Ley, los terrenos propiedad de la Nación se dividen en tres categorías: a) baldíos, b) nacionales y c) demasías, siendo los primeros los que no han salido del dominio de la Nación, por título legalmente expedido y que no han sido deslindados ni medidos. Los nacionales son los deslindados y medidos, los provenientes de las demasías cuyos poseedores no las adquirieran y los que recobre la Nación por nulidad de títulos, con excepción de aquellos cuyos títulos se nulifiquen de conformidad con lo previsto en el Artículo 27 de la Constitución. Finalmente las demasías son los terrenos poseídos por particulares con título primordial en extensión mayor de la que éste determine, pero dentro de los linderos demarcados por el título...". (5) Las formas más características de adquirir el dominio y propiedad sobre la tierra se dan en dos formas a saber:

1o. Por lo que se refiere a los particulares, estos lo harán en los términos establecidos por el derecho común;

2o. Cuando sean las comunidades agrarias y los ejidatarios quienes salgan beneficiados con el repartimiento de tierras, la autoridad hará la adjudicación pero con apego a lo establecido por el Artículo 27 de la Constitución.

El Dr. Mendieta y Núñez, nos dice sobre el Artículo 27 Constitu

cional, lo siguientes:

"..., el Artículo 27 Constitucional configura todo un sistema - agrario teóricamente perfecto puesto que:

a) Ordena la dotación de tierras en favor de los indios de población que las necesiten en cantidad suficiente para subvenir a - sus necesidades, tomándolas de las grandes propiedades, por medio - de expropiaciones y mediante indemnización;

b) Ordena el fraccionamiento de latifundios;

c) Limita la extensión de tierras que puede poseer una persona - o sociedad autorizada, para evitar nuevas concentraciones de tie - rras;

d) Crea y protege, mantiene y estimula el desarrollo de la pe - queña propiedad agrícola en explotación;

e) Crea la organización administrativa necesaria para aplicar - sus disposiciones poniéndola bajo la responsabilidad directa del - Presidente de la República;

f) Establece los lineamientos fundamentales del procedimiento - agrario que debe desarrollarse en plazos perentorios". (6)

El párrafo segundo del Artículo 27, dice que: Las expropiacio - nes sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante - indemnización". Esta facultad la utiliza el Ejecutivo Federal, sólo en caso de que sea necesario dotar de tierras a los indios de - población que no cuenten con ellas, o de las que tuviesen no les - sea ya posible sobrevivir, necesitando les sean ampliadas sus ex - tensiones.

En sí, las acciones que sigue hoy por hoy el Estado Mexicano, - de dotar de tierras y aguas necesarias a los indios de población.

necesidades de las mismas, ha obedecido principalmente, a que un precepto constitucional le ordena que cumpla con esas acciones, y por otro lado, la excesiva concentración de las tierras en muy pocos propietarios y que desemboca en una mala distribución de la riqueza, provoca la más fácil e imperiosa aplicación y ejecución del mencionado precepto en beneficio de los núcleos de población necesitados de tierras y aguas.

3.5 Opinión fundada del autor.- Las facultades otorgadas al Ejecutivo Federal en materia agraria por el Constituyente de 1917 y que están plasmadas en el artículo 27 Constitucional, creo que son resultado de toda esa serie de polémicas de que ha sido objeto el mencionado artículo y que al final de cuentas vendría a redundar en beneficio de todas las unidades de producción por ser estas también de interés público y social con funciones de ser productivas en beneficio del grueso de la población mexicana y no solamente en favor de sus propios dirigentes o inversionistas.

El Ejecutivo Federal siempre al hacer uso de esas facultades tendrá que vigilar la exacta aplicación y cumplimiento de la ley tanto por parte de las autoridades relacionadas con cada caso, así como la conducta de los gobernados.

Las expropiaciones que realice el Ejecutivo Federal como primera autoridad agraria según mandamiento constitucional (art. 27), deberán hacerse previa indemnización y será necesario que cubran obligatoriamente los siguientes requisitos:

1) Que exista una necesidad pública y que a mi entender se necesita que esta cubra los principios de ser en beneficio de una co-

lectividad; que se evite el posible surgimiento de un conflicto social dentro de esa colectividad; que sea necesario crear un nuevo foco de desarrollo para una colectividad.

Es cierto que las autoridades que intervienen en las expropiaciones agrarias y no solamente en esta materia sino en muchas otras dentro de la misma actividad son las Federales y las Locales, pero opino que las autoridades municipales también juegan un papel importantísimo en la toma de decisiones por ser las que están más en contacto constante todos los días con los titulares de las unidades de producción sean estas grandes latifundios o comunidades agrarias.

Cuando la situación demográfica de México necesita una reestructuración parcial o total para hacer una mejor distribución de los asentamientos humanos, el Estado Mexicano tiene una serie de acciones otorgadas por la Constitución para imponer a las propiedades privadas una serie de modalidades pero siempre y cuando así lo requiera el interés público.

La dotación de las tierras que el ejecutivo lleva a cabo en favor de los núcleos de población necesitados solamente puede hacerse a través de la expropiación y nunca por medio de la restitución.

CAPITULO IV.- LA REGULAMENTACION AGRARIA DESDE 1915 HASTA 1981:

4.1 DE LA REGULAMENTACION

4.2 OPINION FUNDADA DEL AUTOR

Las primeras disposiciones jurídicas que se dan a partir del año de 1915 en México son elaboradas con la mejor de las intenciones a efecto de tratar de solucionar los problemas del campo. Claro que hay que aceptar que la inconformidad de los diversos sectores de la población, así como su ubicación geográfica e intereses han hecho mas que imposible la uniformidad en una sólida y permanente legislación agraria por lo que ha sido necesario que las autoridades de nuestro país se hayan venido abocando durante todos estos años a mantener una legislación acorde a los intereses del momento.

A continuación menciono una serie de disposiciones jurídico-administrativas que cubren los años 1915-1981 y que considero son las más relevantes para fortalecer el tema a estudio de esta tesis profesional.

Su clasificación es atendiendo a la jerarquía de las normas legales.

4.1 De la reglamentación:

Leyes.

1. Ley de Fomento Agropecuario (D.O. 2 de enero de 1981). En su artículo 2o. transitorio abroga la Ley de Tierras Ociosas (D.O. 28 de julio de 1920); la Ley Reglamentaria del Párrafo Tercero del Artículo 27 Constitucional que fija la superficie mínima de la pequeña propiedad y señala la forma de reagruparla del 31 de diciembre de 1945 y que fue publicada en el D.O.F. el 12 de marzo de 1946.

2. Ley General de Crédito Rural (D.O. 5 de abril de 1976). En su artículo primero transitorio, abroga la Ley de Crédito Agrícola de 31 de diciembre de 1955; y el Decreto que autoriza la creación de Bancos Agrarios del 22 de diciembre de 1960. En su Artículo segundo transitorio dice que los Bancos Regionales de crédito agrícola se fusionarán..., a los bancos regionales de crédito rural, de acuerdo con lo que establece el Decreto Presidencial de 5 de julio de 1975.

3. Ley Federal de Reforma Agraria (D.O.F. de 16 de abril de 1971). En su artículo primero transitorio, deroga al Código Agrario del 31 de diciembre de 1942.

4. Ley de Crédito Agrícola de 30 de diciembre de 1955 (D.O.F. - del 31 de diciembre de 1955).

5. Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (D.O.F. del 31 de diciembre de 1954).

6. Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías (D.O. del 7 de febrero de 1951).

7. Ley Reglamentaria del párrafo tercero del Artículo 27 Constitucional, que fija la superficie mínima de la pequeña propiedad -

agrícola y que señala medios para reagruparla e integrarla (D.O.F. del 12 de marzo de 1946).

8. Ley de Crédito Agrícola de 31 de diciembre de 1942.

9. Ley de Crédito Agrícola de 2 de diciembre de 1935 (D.O.F. - del 20 de diciembre de 1935).

10. Ley de Crédito Agrícola de 24 de enero de 1934 (D.O.F. del - 9 de febrero de 1934).

11. Ley de Crédito Agrícola para Ejidatarios y Pequeños Agricultores del 2 de enero de 1931.

12. Ley de Restituciones y Dotaciones de Tierras y Aguas del 21 de marzo de 1929.

13. Ley del Patrimonio Ejidal del 25 de agosto de 1927.

14. Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas del 11 de agosto de 1927.

15. Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas del 23 de abril de 1927.

16. Ley de Bancos Agrícola Ejidales del 16 de marzo de 1926.

17. Ley de Crédito Agrícola del 10 de febrero de 1926.

18. Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y - Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de diciembre de 1925.

19. Ley de Ejidos del 28 de noviembre de 1920.

20. Ley Agraria del Gobierno de la Convención de Aguascalientes del 25 de octubre de 1915.

21. Ley General Agraria del Villismo del 24 de marzo de 1915.

22. Ley Agraria del 6 de enero de 1915.

Códigos.

1. Código Agrario del 31 de diciembre de 1942.
2. Código Agrario del 23 de septiembre de 1940.
3. Código Agrario del 22 de marzo de 1934.

Reglamentos.

1. Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas (D.O.- del 25 de abril de 1980).
2. Reglamento para la expedición de Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria (D.O. 21 de septiembre de 1973).
3. Reglamento para la tramitación de los expedientes de configuración y Titulación de Bienes Comunales (D.O. del 15 de febrero de 1958).
4. Reglamento de las zonas de urbanización de los Ejidos (D.O.- del 25 de marzo de 1956).
5. Reglamento de los Artículos 118 Fr. III, y 119 del Código Agrario, para recolección y distribución de las orías de ganado que deben entregarse a los propietarios de predios amparados por concesiones de inafectabilidad (D.O. del 31 de diciembre de 1954).
6. Reglamento de la Procuraduría de Asuntos Agrarios (D.O. del 3 de agosto de 1954).
7. Reglamento del Artículo 167 del Código Agrario (D.O. del 20 de diciembre de 1954).
8. Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunales Ejidales (D.O. del 28 de abril de 1954).
9. Reglamento para el trámite de las solicitudes de compensación por la afectación de pequeñas propiedades (D.O. del 24 de ju-

nio de 1954).

10. Reglamento de Postulantes del Departamento Agrario (D.O. - del 19 de mayo de 1953).

11. Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario (D.O. del - 29 de noviembre de 1950).

12. Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera (D.O. - del 9 de octubre de 1948).

13. Reglamento Agrario del 10 de abril de 1922.

14. Reglamento a que se sujetará la división Ejidal (D.O.F. - del 9 de noviembre de 1942).

Decretos.

1. Decreto que establece los derechos por expedición de certificados de inafectabilidad agrícola, ganadera y agropecuaria - (D.O.F. del 10 de abril de 1980).

2. Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento del Padrón Nacional Campesino (D.O.F. del 10. de septiembre de 1977).

3. Decreto por el que se crea la Comisión Tripartita Agraria - (D.O.F. del 13 de noviembre de 1975).

4. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Coordinadora del Sector Agropecuario (D.O.F. del 9 de julio de 1975).

5. Decreto del 22 de diciembre de 1960.

6. Decreto que crea la Comisión Coordinadora del Programa de - Bienestar Social Rural (D.O.F. del 28 de octubre de 1954).

7. Decreto que dispone se proceda a integrar la Procuraduría - de Asuntos Agrarios, para el asesoramiento gratuito de los campe-

sinos (D.O. del 5 de agosto de 1953).

8. Decreto de 30 de diciembre de 1946.

9. Decreto de 2 de mayo de 1945.

10. Decreto que fija la correcta interpretación que debe darse a los artículos 50, 52 y 97 en relación con el 232 del Código Agrario y dicta las disposiciones reglamentarias correspondientes (D.O. del 7 de julio de 1942).

11. Decreto de 29 de diciembre de 1939 (D.O. de diciembre de 1939).

12. Decreto de 22 de diciembre de 1921).

Acuerdos.

1. Aclaración al acuerdo por el que se autoriza la Constitución de un Fideicomiso que se denominará Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria publicado el 25 de agosto de 1978.

2. Acuerdo por el que se autoriza la Constitución de un Fideicomiso que se denominará Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria (D.O. del 25 de agosto de 1978).

3. Acuerdo que dispone que en todos los casos en que los ejidos reciban cantidades en efectivo por los bienes ejidales que hubiesen sido permutados o por pagos realizados por adquirientes no ejidatarios de solares urbanos, se aplicarán las medidas contenidas en el acuerdo de 16 de febrero de 1954. (D.O. del 16 de julio de 1954).

4. Acuerdo que dicta disposiciones con relación a las indemnizaciones que corresponden por los bienes ejidales que hubieron sido expropiados por alguna de las causas previstas en el Código Agrario.

rio en vigor (D.O. del 22 de abril de 1954).

Manuales.

1. Manual de Procedimientos al que deben sujetarse los promo-
vientes de solicitudes de expropiación de terrenos ejidales y comu-
nales (D.O.F. del 8 de septiembre de 1980).

4.2 Opinión fundada del autor.- La reglamentación agraria reestructuró el campo desde sus inicios; redistribuyó la tierra creándose así las unidades de producción; organizó el campo; creó nuevos ejidos; restituyó tierras y aguas fortaleciendo así el patrimonio de los ejidos y comunidades; creó las parcelas ejidales; fomentó la creación de personas morales de carácter público e interés social para beneficiar a los habitantes del agro con créditos; se promovió la creación de asociaciones, sociedades y federaciones de agricultores y ganaderos, etc.; se dotó de tierras y aguas en forma creciente a aquellas personas físicas y morales que así lo solicitasen; se estatuyeron los límites de la pequeña propiedad tanto agrícola como ganadera; se legisló para identificar perfectamente los terrenos baldíos de los nacionales y las demasías; se creó un fondo económico que se le dio nacimiento en un momento oportuno para fomentar a la agricultura, la ganadería y a la avicultura; se le dio un valioso impulso a las unidades de producción.

Pienso que la creación de colonias agrícolas, aunque no se hayan dado en grandes cantidades, ha sido una buena intención con el fin de establecerlas y cooperar al aumento de las unidades de producción.

Se crean los llamados certificados de inafectabilidad que en sí son positivos porque le dan la seguridad a toda aquella persona que lo posea, de que su propiedad no será afectada siempre y cuando no rebase la pequeña propiedad.

En sí toda esta gama de disposiciones que conforman la compilación agraria, de una u otra forma han ayudado a que las unidades de producción se fortalezcan y puedan aprovechar debidamente los

recursos financieros, materiales y humanos que intervienen en su -
funcionamiento.

CAPITULO V. PERIODOS PRESIDENCIALES DE 1915 HASTA 1961:

5.1 VENUSTIANO CARRANZA 1915-1920

5.2 ADOLFO DE LA HUERTA 1920

5.3 ALVARO OBREGON 1921-1924

5.4 PLUTARCO ELIAS CALLES 1925-1928

5.5 EMILIO PORTES GIL 1929-1930

5.6 PASCUAL ORTIZ RUBIO 1930-1932

5.7 ABELARDO L. RODRIGUEZ 1933-1934

5.8 LAZARO CARDENAS 1935-1940

5.9 MANUEL AVILA CAMACHO 1941-1946

5.10 MIGUEL ALEMAN 1947-1952

5.11 ADOLFO RUIZ CORTINEZ 1953-1958

5.12 ADOLFO LOPEZ MATEOS 1959-1964

5.13 GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1965-1970

5.14 LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1971-1976

5.15 JOSE LOPEZ PORTILLO 1977-1982

5.16 OPINION FUNDADA DEL AUTOR

5.1 Venustiano Carranza 1915-1920.- Durante el período presidencial de Don Venustiano Carranza, se dió la siguiente cantidad de resoluciones presidenciales publicadas en número de 326, con superficie de 381,926 Ha. y un total de 77,203 beneficiados. Estas cifras fueron por concepto de acciones ejidales.

Por lo que se refiere a las ejecuciones de las resoluciones presidenciales estas se dieron en número de 188, con superficie de 167,935 Ha. y un total de 46,398 beneficiados. Estas cifras fueron con motivo de las acciones ejidales. (1)

Carranza fue el principal impulsor de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, así como también "presentó las adiciones al Plan de Guadalupe del 12 de diciembre de 1914 en donde atacó y solucionó el plan agrario, haciendo ver que no se trataba de reivindicar derechos de antiguas comunidades, sino dar derechos de propiedad al pueblo para elevar su nivel económico..." (2)

En la apertura de sesiones ordinarias del Congreso el 10. de diciembre de 1916, el señor Carranza dirigió el siguiente mensaje a los ahí reunidos, diciendo:

"El artículo 27 de la Constitución de 1857 faculta para ocupar-

la propiedad de las personas sin el consentimiento de ellas y previa indemnización, cuando así lo exiga la utilidad pública. Esta facultad es, a juicio del gobierno de mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que se estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a medida que las públicas necesidades lo exijan.

La única reforma que con motivo de este artículo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por la autoridad administrativa correspondiente, quedando solo a la autoridad judicial, la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata". (3)

Promueve la creación de nuevas instituciones en materia agraria como son la Comisión Nacional Agraria; una Comisión Local Agraria, para cada Estado o Territorio de la República, subordinada a la Comisión Nacional Agraria, y los Comités Particulares Ejecutivos, subordinados a la Comisión Local Agraria en cada entidad federativa, y con funciones principales de abocarse al conocimiento de los problemas del campo imperantes en México.

Expidió el Decreto de fecha 19 de septiembre del año 1916, en el que se reforman los artículos 7o., 8o., y 9o. del Decreto del 6 de enero del año de 1915.

Expidió durante el año de 1919, varias circulares: "la primera, a la legalidad de las posesiones provisionales de que disfrutaban los pueblos y la forma de resolver los conflictos respecto de los productos obtenidos; la segunda, a la manifestación que deben hacer los habitantes de los pueblos sobre su conformidad de pagar a-

la Nación en su debida oportunidad, el valor del terreno que vaya a corresponderles cuando se haga el fraccionamiento del ejido; la tercera, estableciendo bases generales para atender las constantes quejas de los interesados que no eran oidos para hacer constar las razones que podian exponer en la tramitaci3n de los expedientes; - la cuarta, asentando claramente que tanto los terrenos que han poseido los pueblos como aquellos de que, ultimamente, han sido dota dos, son de la propiedad de los mismos y no de los ayuntamientos y que por consiguiente, el derecho de administrar los ejidos, es inherente a los pueblos mismos, sin que en ningun caso los ayunta- mientos puedan asumir esa administraci3n, ni hacer imposiciones, - arrendamientos o gravámenes de ninguna especie sobre ellos; y por ultimo, la circular número 37 en que se declara que desde la fecha en que los pueblos hayan entrado en posesi3n de las tierras de que se les dote o restituya, deben pagar las contribuciones respectivas, dando los avisos a las recaudaciones de rentas para que se les asignen las que les corresponden". (4)

5.2 Adolfo de la Huerta 1920.- "Cred la estadística de las propiedades extranjeras dentro de la zona prohibida en los litorales y fronteras". (5) Promulgó la Ley del 10 de junio de 1920 que crea la Deuda Pública.

Impulsó la creaci3n de las colonias agrícolas militares, con responsabilidad directa de los propios revolucionarios.

Le devuelve toda su fuerza legal al Decreto del 6 de enero de 1915, en el que se autorizan las posesiones de carácter provisional a los pueblos.

5.3 Alvaro Obregón 1921-1924.- En su periodo presidencial, se publicaron las siguientes resoluciones presidenciales en número de 748, con superficie de 1'730,686 y un total de 164,128 campesinos-beneficiados. De estas cifras fue de acciones ejidales un número de 739, con superficie de 1'715,582 y un total de 161,788 beneficiados, así como de nuevos centros de población fue un número de nueve con superficie de 15,104 Ha. y 2,340 beneficiados.

Por lo referente a la ejecución de las resoluciones presidenciales se dieron en número de 628, con superficie de 1'133,813 y un total de 134,798 beneficiados. De estas cifras a las acciones ejidales les correspondió el número de 623 con 1'123,944 Ha. y un total de 133,686 beneficiados; y, a los nuevos centros de población en número de 5, con superficie de 1,969 y un total de 1,112 beneficiados. (6)

El 7 de febrero de 1921, por medio de su Secretario de Agricultura y Fomento, Antonio I. Villarreal, le propone al Congreso un proyecto de Ley Agraria.

Espidió el Decreto de fecha 2 de agosto de 1923, por medio del que "faculta a todo mexicano mayor de dieciocho años, que carezca de tierras, para tomarlas de las nacionales. (7)

En el año de 1924, se creó la Procuraduría de Pueblos, con el objeto de dar asesoría gratuita a los individuos y comunidades agrarias que así lo requiriesen en la tramitación de sus asuntos ante las autoridades.

En el año de 1922 se creó la Dirección de Cooperación Agrícola, con funciones específicas de inculcar ideas sobre asociación entre los miembros de los ejidos y las comunidades.

En el año de 1921 expide un decreto por medio del que fijaba las condiciones en las que se debería de crear lo que se llamó la Pequeña Propiedad Inalienable.

5.4 Plutarco Elías Calles 1925-1928.- Durante su gestión al frente del Poder Ejecutivo Federal, se publicaron las resoluciones presidenciales en número de 1,622, con superficie de 3'186,294 Hs. y un total de 302,539 beneficiados. De estas cifras le corresponden a las acciones ejidales en número de 1,620, con superficie de 3'173,149 y un total de 301,587 beneficiados. A los nuevos centros de población les correspondió en número de 1, con superficie de 196 Hs. y 607 beneficiados y, a los terrenos comunales en número de 1 también, con superficie de 12,949 y un total de 345 beneficiados.

Por lo que respecta a las ejecuciones de las resoluciones presidenciales, éstas se dieron en número de 1,573, con una superficie de 2'972,876 y un total de 297,428 beneficiados. De estas cifras le corresponden a las acciones ejidales el número de 1,569 con superficie de 2'972,445 y un total de 296,685 campesinos beneficiados; y, a los nuevos centros de población les correspondió en número de 4, con superficie de 431 Hs. y 743 beneficiados. (8)

"Promulgó las leyes sobre el patrimonio ejidal en 1925". (9)

"Promulgó en 1927 el famoso estatuto conocido como Ley Bassols que aumentaba todavía más los requisitos jurídicos necesarios para entregar en posesión de la tierra, con el fin, según decían, de proteger a los verdaderos pequeños propietarios privados". (10)

"Con fecha primero de mayo de 1926 instauró los cuatro Bancos -

Ejidales establecidos en los Estados de Durango, Guanajuato, Michoacán e Hidalgo". (11)

"Se expidió la Ley de Repartición de Tierras y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal y los reglamentos tanto de esta Ley - como del funcionamiento de autoridades agrarias en materia de restitución y dotación de aguas". (12)

"El 6 de enero de 1927 se expidió la última Ley de Colonización". (13)

Fue el fundador de la Escuela de Agricultura de Chapingo, que hoy en día se llama Universidad Autónoma de Chapingo.

A iniciativa suya, en el año de 1924 se creó el antecesor de los Bancos de Crédito Rural, dándole el nombre de Banco de Crédito Agrícola.

5.5 Emilio Portes Gil 1929-1930.- El Presidente Portes Gil, durante el tiempo que estuvo al frente del Poder Ejecutivo, publicó un total de 1,350 resoluciones presidenciales, con una superficie de 2'438,511 Hs. y un total de 187,269 beneficiados. De estas cifras le correspondieron a las acciones ejidales un número de 1,343 con una superficie de 2'433,223 y un total de 186,644 campesinos beneficiados; para los nuevos centros de población fue un número de 4, con superficie de 2,981 Hs. y 519 beneficiados. Para los terrenos comunales fueron 3, con superficie de 2,307 Hs. y 66 beneficiados.

Por lo que respecta a la ejecución de las resoluciones presidenciales, fueron 1,573 con superficie de 2'972,876 Hs. y un total de 297,428 beneficiados. De estas cifras le correspondieron a las ac-

ciones ejidales un número de 1,150, con superficie de 1'703,360 Hs. y un total de 171,005 beneficiados. A los nuevos centros de población les tocó un número de 4, con superficie de 2,988 Hs. y un total de 519 beneficiados. A los terrenos comunales les correspondió en número de 2, con una superficie de 1,409 Hs. y un total de 53 beneficiados. (14)

Lozano Fuentes nos dice que: "La legislación agraria fue modificada en beneficio del campesinado..." (15)

Durante el año de 1929 se fundaron 500 cooperativas agrícolas y 55 cooperativas forestales, con el apoyo del Departamento de Organización Agraria.

5.6 Pascual Ortiz Rubio 1930-1932.- En su periodo presidencial, se publicaron resoluciones presidenciales en número de 540, con una superficie de 1'225,752 Hs. y un total de 57,994 beneficiados. De estas cifras le correspondieron a las acciones ejidales un número de 538, con una superficie de 909,617 Hs. y un total de 56,724 beneficiados. A los nuevos centros de población les correspondió en número de 1, con un total de 646 Hs. de superficie, y 110 campesinos beneficiados. A los terrenos comunales les correspondió también en número de 1 pero con una superficie de 315,489 Hs. y un total de 1,160 beneficiados.

Por lo que respecta a la ejecución de las resoluciones presidenciales, fueron en total 582, con una superficie de 944,538 Hs. y un total de 64,556 campesinos beneficiados. De estas cifras le correspondieron a las acciones ejidales un total de 580 publicaciones, con superficie de 942,994 Hs., y 64,450 beneficiados. De los-

nuevos centros de población se ejecutó solamente una, con superficie de 646 Ha. y un total de 110 beneficiados. A los terrenos comunales también les correspondió una ejecución, con superficie de 898 Ha. y 13 campesinos beneficiados. (16)

Durante el año de 1930 su gobierno apoyó la creación de 625 cooperativas ejidales y 61 sociedades cooperativas forestales, con 45,878 campesinos como integrantes de las mismas.

5.7 Abelardo L. Rodríguez 1933-1934.- En su periodo presidencial se publicaron 1,581 resoluciones presidenciales, con superficie de 2'060,228 y un total de 158,393 campesinos beneficiados. De estas cifras, para las acciones ejidales fueron un número de 1,576 con una superficie de 2'047,196 y un total de 158,139 campesinos beneficiados. A los nuevos centros de población les tocó una, con superficie de 4,072 Ha. y un total de 123 beneficiados. A los terrenos comunales les tocó en número de 4, con 8,960 Ha. de superficie y 131 campesinos beneficiados.

En relación con las ejecuciones de las resoluciones presidenciales, estas fueron en número total de 596, con una superficie de 790,694 Ha. y un total de 68,556 beneficiados. De estas cifras a las acciones ejidales les correspondió un total de 595 ejecuciones con superficie de 786,622 Ha. y 68,433 beneficiados. A los nuevos centros de población, les tocó únicamente una ejecución, con superficie de 4,072 Ha. y 123 beneficiados. (17)

Losano Rodríguez nos dice que en el periodo del Presidente Abelardo L. Rodríguez "el Departamento Agrario comenzó a funcionar con una legislación actualizada". (18)

5.8 Lázaro Cárdenas 1935-1940.- El General Cárdenas, mandó que se publicasen un total de 11,334 resoluciones presidenciales, con una superficie de 20'145,910 Hs. y un total de 764,838 beneficiados. De estas cifras 11,309 fueron publicaciones de acciones ejidales, con una superficie de 20'074,706 Hs. y un total de 760,407 beneficiados. A los nuevos centros de población les correspondieron 15 publicaciones, con 32,229 Hs. de superficie y 2,802 beneficiados. A los terrenos comunales les correspondió un número de 10 publicaciones, con una superficie de 38,865 Hs. y un total de 1,679-beneficiados.

Por lo que respecta a la ejecución de las resoluciones presidenciales, se dieron un número de 10,744 con una superficie de - - - 17'906,430 Hs. y un total de 811,721 ejecuciones, con superficie de 25,695 y un total de 2,106 campesinos beneficiados. A los terrenos comunales les tocaron 7 ejecuciones, con superficie de 15,956-Hs. y 780 beneficiados. (19)

"El cardenismo nace de un proyecto elaborado por el Partido Nacional Revolucionario que trazaba las líneas generales de la acción reformista a realizar en el agro". (20)

En el año de 1933 se expidió el primer plan sexenal, estando el General Cárdenas al frente del Partido Nacional Revolucionario. Al respecto Gutelman nos dice que: "el plan sexenal no tenía un carácter técnico. Planteaba los fundamentos ideológicos...el primer cuidado del PNR era el de devolver la paz al agro". (21)

"En materia ejidal, la política de Cárdenas fue todo lo contrario de la de sus antecesores. Antes de él, los dirigentes mexicanos tenían una marcada tendencia a disociar...el problema social

del problema económico". (22)

"Cárdenas mandó aplicar el nuevo Código Agrario de 1934". (23)

"Con Cárdenas la pequeña propiedad inalienable se desarrolló vigorosamente: de 610,000 unidades en 1930 pasó a 1'211,000 en 1940". (24)

Losano nos dice que: "...se creó el Departamento de Asuntos Indígenas". (25)

El 2 de diciembre de 1935 se expidió la Ley que creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

También durante su mandato se le dio creación a la Ley de Fomento a la Ganadería.

"El 10. de enero de 1939 se fundó en el Departamento Agrario la Oficina Destinadora de Comunidades Indígenas..." (26)

En el periodo de su administración se le dio un importante impulso a la labor legislativa, por medio o a través de las siguientes leyes:

- a) Ley de Crédito Agrícola;
- b) Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 de la Constitución;
- c) Ley de Expropiación;
- d) Reformas al Artículo 40. de la Ley Forestal;
- e) Reformas a la Ley del Impuesto sobre Explotación Forestal;
- f) Derogación del Artículo 69 de la Ley Forestal del 5 de abril de 1926;
- g) Ley del Impuesto al Algodón;
- h) Ley del Impuesto sobre azúcar;
- i) Reformas a la fracción VII del Artículo 27 Constitucional

(Conflicto de Límites de Terrenos Comunales);

j) Reglamentación de los pagos por las expropiaciones de algunos bienes de la Comarca Lagunera;

k) El Nuevo Código Agrario.

5.9 Manuel Avila Camacho 1941-1946.- El General Avila Camacho, publicó durante su mandato un total de 3,074 resoluciones presidenciales, con superficie de 5'970,398 Hs. y un total de 122,941 beneficiados. Para las acciones ejidales fueron 2,899 publicaciones de las resoluciones presidenciales, con 5'289,382 Hs. y 111,121 beneficiados. De los nuevos centros de población se publicaron 8 resoluciones con 17,540 Hs. de superficie y un total de 986 beneficiados. De terrenos comunales se publicaron 167, con superficie de 663,476 Hs. y 10,834 beneficiados.

Se ejecutaron en total 3,486 resoluciones presidenciales, con un total de 5'944,450 Hs. y 157,836 beneficiados. De estas cifras 3,361 ejecuciones, con superficie de 5'488,497 y un total de 149,925. Para los nuevos centros de población fueron 7 ejecuciones, con superficie de 15,562 Hs. y 918 beneficiados. A los terrenos comunales les correspondieron 118 ejecuciones, con superficie de 440,391 Hs. y 6,993 beneficiados. (27)

"El 25 de enero de 1941 apareció en el Diario Oficial un acuerdo dirigido a la Secretaría de Agricultura y Fomento y al Departamento Agrario, que tácita o expresamente reflejaría por sus consecuencias un retroceso en la reforma agraria; a los pequeños propietarios que hubieran sido afectados en virtud de resoluciones ejidales, se les ofrecía como compensación del perjuicio que hayan sufrido, una superficie de valor equivalente a la afectada, dentro -

de cualquiera de los Distritos de Riego que el Gobierno Federal es tá por concluir..., en cambio, los ejidos que se afectasen por devoluciones de pequeñas propiedades a sus antiguos dueños, podrán obtener compensación en terrenos inmediatos.

El 19 de noviembre de 1941 se firmó en la capital de norteamérica, la convención de reclamaciones entre México y los Estados Unidos, publicada en el Diario Oficial del 30 de mayo de 1942.

El 28 de julio de 1942 aparece la publicación oficial de reglamento de inufectabilidad ganadera.

De fecha 31 de diciembre de 1942 y publicado el 27 de abril del siguiente año, es el último Código Agrario.

El 8 de julio de 1943 aparece el decreto que crea un fondo nacional de garantía para operaciones de crédito agrícola.

Publicada el 12 de marzo de 1946 y de fecha 31 de diciembre de 1945, es la Ley Reglamentaria del párrafo tercero del Artículo 27-
Constitucional". (28)

5.10 Miguel Alemán 1947-1952.- Durante el tiempo que estuvo al frente del Poder Ejecutivo Federal, el Lic. Alemán, mandó que se publicasen en total 2,245 resoluciones presidenciales, con un total de 5'439,528 Ha. y un total de 108,625 beneficiados. De estas cifras le correspondieron 2,066 publicaciones a las acciones ejidales, con una superficie de 4'167,252 y un total de 87,686 beneficiados. De los nuevos centros de población se publicaron 22 resoluciones, con una superficie de 43,226 Ha. y un total de 3,368 beneficiados. De terrenos comunales se publicaron 157 resoluciones, con superficie de 1'229,050 Ha. y un total de 17,571 beneficiados.

Por lo que respecta a la ejecución de las resoluciones presidenciales, su número total fue de 2,385, con una superficie de - - - 4'844,123 Hs. y un total de 97,391 beneficiados. De todas estas cifras, se ejecutaron 2,251 resoluciones sobre acciones ejidales, - con una superficie de 4'016,270 y un total de 84,442 beneficiados. De nuevos centros de población se ejecutaron 14 resoluciones presidenciales, con superficie de 11,875 Hs. y 724 campesinos beneficiados. De los terrenos comunales se ejecutaron 120 resoluciones, con superficie de 11,857 Hs. y 724 campesinos beneficiados. De los terrenos comunales se ejecutaron 120 resoluciones, con superficie de 815,996 Hs. y 12,225 campesinos beneficiados. (29)

"... disposiciones de este período fueron la Ley de Colonización y la que crea la Comisión Nacional de Colonización y fechadas el 30 de diciembre de 1946 y publicadas el día 25 del siguiente mes.

De fecha 6 de enero de 1947 y publicado el día 14 del mismo mes, es el decreto que creó la Comisión del Maíz, como organismo semioficial.

El 23 de septiembre de 1948 y publicado en el Diario Oficial del 9 de octubre de ese año, se dictó el reglamento de inafectabilidad agrícola y ganadera". (30)

Quando protesta como Presidente de la República dios al Congreso: "Someteré a la consideración de Vuestra Soberanía, con carácter de urgente, una serie de iniciativas de leyes,...:

- a) Reformas al Artículo 27 Constitucional de la República;
- b) Iniciativa de Ley de Riegos;
- c) Reformas a la ley de Crédito Agrícola;

d) Iniciativa de ley que crea la Comisión Nacional de Colonización:

e) Reformas a la Ley del Banco de Fomento Cooperativo". (31)

En el mensaje que le dirige al Congreso en diciembre de 1948 dice: "La pequeña propiedad continuará disfrutando de la protección constitucional, y contribuyendo junto con los ejidos, al incremento de nuestra producción agrícola". (32)

5.11 Adolfo Ruiz Cortínez 1953-1958.- En este periodo presidencial se publicaron un total de 1,745 resoluciones presidenciales, con una superficie de 5'771,721 Hs., y un total de 226,292 beneficiados. De estas publicaciones fueron 1,501 sobre acciones ejidales, con una superficie de 3'469,958 Hs. y un total de 191,115 beneficiados. Otras 40 publicaciones fueron sobre nuevos centros de población, con superficie de 93,890 Hs. y 4,584 campesinos beneficiados. Sobre terrenos comunales se publicaron 204 resoluciones, con superficie de 2'207,873 y un total de 30,593 campesinos beneficiados.

Por lo que respecta a las ejecuciones sobre resoluciones presidenciales se dieron en números totales de 1,864, con una superficie de 4'936,665 y con una cantidad de 231,888 beneficiados. Siendo de estas cifras, 1,652 ejecuciones sobre acciones ejidales, con superficie de 3'198,780 Hs. y un total de 205,222 beneficiados. Se ejecutaron 27 resoluciones presidenciales sobre nuevos centros de población, con una superficie de 64,244 Hs. y 3,336 campesinos beneficiados. Por último, se ejecutaron 185 resoluciones sobre terrenos comunales, con una superficie total de 1'673,641 Hs. y 23,330-

beneficiados. (33)

Lozano nos dice que en este período presidencial se "...dio - tierras a los agricultores impulsando entre ellos la tecnificación y, aumentaron los centros de educación rural con la famosa campaña de Bienestar Rural". (34)

"Publicado el 5 de agosto y con fecha lo. de julio de 1953, aparece el decreto que crea una Procuraduría de Asuntos Agrarios... De fecha 10 de marzo de 1954 y publicado en el Diario Oficial el día 25, es el reglamento de las zonas de organización de ejidos. El 31 de diciembre de 1954 y publicado, en el Diario Oficial de la misma fecha, se dictó la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura". (35)

5.12 Adolfo López Mateos 1959-1964.- Durante su mandato presidencial, se publicaron un total de 2,375 resoluciones presidenciales, con una superficie total de 9'308,149 Ha. y un total de - - - 289,356 beneficiados. De estas cifras 1984 resoluciones fueron sobre acciones ejidales, con superficie de 5'274,836 y un total de - 210,804 beneficiados. Sobre nuevos centros de población fueron 303 resoluciones, con 2'875,447 Ha. de superficie total y 49,674 beneficiados. De terrenos comunales se publicaron 88 resoluciones presidenciales, con una superficie de 1'157,866 Ha. y una cantidad de 28,878 campesinos beneficiados.

En lo referente con las ejecuciones de las resoluciones presidenciales, fueron en total de 2,887, con una superficie de - - - 11'361,270 y una cantidad de 304,498 campesinos beneficiados. De - estas ejecuciones 2,588 fueron sobre acciones ejidales, con una su

perficie de 8'235,638 Ha. y un total de 252,786 beneficiados. -
Otras 218 ejecuciones fueron sobre nuevos centros de población, —
con una superficie de 2'008,473 Ha. y 33,149 campesinos beneficia-
dos. Para terrenos comunales fueron 81 ejecuciones, con una super-
ficie de 1'117,159 Ha. y un total de 18,563 beneficiados". (36)

"El 15 de abril de 1959 se dictó el reglamento para la Planea-
ción, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comuna-
les Ejidales. El día 10 de agosto de 1960 se promulga el Reglamen-
to para el Seguro Social obligatorio de los trabajadores del cam-
po. Del 29 de diciembre de 1961 e impresa un día después, es la —
ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero". (37)

5.13 Gustavo Díaz Ordaz 1965-1970.- En su periodo presidencial,
se publicaron 3,912 resoluciones presidenciales, con una superfi-
cie total de 23'055,619 Ha. y 374,520 beneficiados. De estas oi-
fras 3,028 publicaciones fueron sobre acciones ejidales, con una -
superficie de 14'031,826 Ha. y 220,193 campesinos beneficiados. -
532 publicaciones fueron sobre nuevos centros de población, con -
una superficie de 4'162,690 Ha., y cantidad total de 46,579 benefi-
ciados. Otras 352 publicaciones de resoluciones presidenciales fue-
ron sobre terrenos comunales, con superficie de 4'861,103 y un to-
tal de 107,749 campesinos beneficiados.

Por otro lado, se ejecutaron 2,769 resoluciones presidenciales,
con una superficie de 14'139,560 Ha. y un total de 240,695 benefi-
ciados, 2,339 ejecuciones fueron sobre acciones ejidales, con una-
superficie de 7'225,144 Ha. y 160,183 campesinos beneficiados. 235
ejecuciones fueron sobre nuevos centros de población, con superfi-

de 3'796,582 Hs., y con 26,657 campesinos beneficiados. 195 -
ejecuciones fueron sobre terrenos comunales, con 3'174,834 Hs. y -
53,855 beneficiados. (38)

"Modificó el sistema agrario creando el Plan de Reforma Agraria
Integral para dar a los campesinos no solamente tierras, sino téc-
nica y asistencia..." (39)

"El 9 de abril de 1968 se publica en el Diario Oficial el Regla-
mento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, del 29 de marzo -
del mismo año". (40)

5.14 Luis Echeverría Álvarez 1971-1976.- Con el lio. Echeve-
rría, durante el tiempo que estuvo al frente del Poder Ejecutivo -
Federal, se publicaron 2,208 resoluciones presidenciales, con una-
superficie de 12'243,317 Hs. y un total de 223,250 beneficiados, -
1,315 publicaciones fueron sobre acciones ejidales, con una super-
ficie de 4'032,557 Hs., y un total de 97,085 campesinos beneficia-
dos. 542 publicaciones fueron sobre nuevos centros de población, -
con una superficie de 4'796,828 y un total de 41,620 beneficiados.

Se ejecutaron en total 2,202 resoluciones presidenciales, con -
una superficie de 13'328,852 Hs. y 206,452 campesinos beneficia-
dos. De estas ejecuciones 1,576 fueron sobre acciones ejidales, -
con una superficie de 7'304,985 Hs. y con 112,309 beneficiados. -
409 ejecuciones fueron sobre Nuevos Centros de Población, con una-
superficie de 2'986,155 y un total de 30,838 campesinos beneficia-
dos. 215 ejecuciones fueron de terrenos comunales, con una superfi-
cie de 3'037,712 Hs. y un total de 63,305 campesinos beneficiados.
(41)

"El 2 de febrero de 1971, se firma el decreto que crea el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, publicada el día 20 del mismo mes.

Por decreto de 22 de marzo de 1971 y publicada el día 16 de abril siguiente, se dicta la Ley Federal de Reforma Agraria que deroga el Código Agrario del 31 de diciembre de 1942". (42)

5.15 José López Portillo 1977-1982.- Desde el 10. de diciembre de 1976, día en que presta juramento como Presidente de la República Mexicana hasta el año de 1980, el Lic. José López Portillo como primera autoridad agraria según mandato Constitucional, ha ordenado la publicación de 1,436 resoluciones presidenciales que amparan la cantidad de 2'924,610 Hs., con un total de 104,218 beneficiados. De estas cifras 1,128 fueron publicaciones sobre acciones ejidales, con una superficie de 1,979,987 Hs. y un total de 65,766 campesinos beneficiados. 157 publicaciones sobre nuevos centros de población, con superficie de 419,696 Hs. y 11,705 beneficiados. 151 resoluciones presidenciales publicadas sobre terrenos comunales, con una superficie de 524,927 Hs. y un total de 26,747 campesinos beneficiados.

La ejecución de las resoluciones presidenciales, ha sido de 852, con una superficie de 3'139,803 y un total de 72,270 campesinos beneficiados. De estas cifras 856 son ejecuciones sobre acciones ejidales, con superficie total de 1'798,898 y un total de 43,372 campesinos beneficiados. 133 ejecuciones son sobre nuevos centros de población, con una superficie de 1'035,132 Hs. y un total de 12,181 beneficiados. Por último 63 ejecuciones son sobre

terrenos comunales, con una superficie de 305,773 Ha. y 16,717 campesinos beneficiados. (43)

El Lic. José López Portillo, en su primer informe de gobierno - dijo:

Se estudian las reformas y adiciones al Artículo 27 Constitucional orientadas a establecer la propiedad social; ejidal y comunal, a crear la Reserva Agraria Nacional; a instituir el Tribunal de - Justicia Agraria; a precisar la capacidad subjetiva del titular de la pequeña propiedad; a fortalecer la asociación de los pequeños - propietarios. Es preciso y urgente reorganizar al ejido y a la co-
munidad, así como a las pequeñas propiedades minifundistas, agru-
pándolas en verdaderas unidades productivas.

La organización de los productores debe dirigirse a integrar -- las actividades agropecuarias en complejos industriales. (44)

5.16 Opinión fundada del autor.- Creo que las medidas, políti-
cas, metas, los instrumentos legales, los programas y las demás -
acciones pensadas, elaboradas y ejecutadas por cada uno de los go-
biernos de la época post-revolucionaria han sido positivos para so-
lucionar la problemática existente con las unidades de producción-
de acuerdo a las condiciones imperantes en cada uno de esos perio-
dos, por lo que la evolución en forma armónica entre las menciona-
das unidades y el desarrollo integral del país deben llevar apare-
jada una evolución en forma constante, permanente y adecuadas de -
cada una de las figuras tanto jurídicas, económicas, sociales, cul-
turales y políticas ya sea a nivel nacional o internacional a efec-
to de que sean benéficas para el país.

Si observamos bien lo que cada uno de los presidentes de México

desde 1915 hasta la actualidad ha hecho, nos daremos cuenta que su principal preocupación ha, sigue y seguirá siendo lo referente a la problemática del agro mexicano. La explicación que se da es que el pilar de la economía mexicana sigue siendo en una gran medida la agricultura y ahí la razón del porque a partir de la época del Lic. Miguel Alemán se ha procurado por parte de nuestras autoridades el impulsar a las llamadas agroindustrias para así aprovechar tanto la explotación de los recursos del sector primario en su esencia, así como su debida transformación y manufactura de los mismos cuando las situaciones lo permiten.

Lo anterior se está logrando a través de la organización, la capacitación, el financiamiento, comercialización de los productos, establecimiento de Instituciones Financieras de interés público, etc.

CPITULO VI. LA DEUDA AGRARIA Y EL FINANCIAMIENTO AGRICOLA

Capítulo VI. La deuda agraria y el financiamiento agrícola:

El Lic. Fernando Humberto Palomeque en su tesis "La Deuda Agraria" nos dice al respecto que "...es origina en virtud de la expropiación agraria, por medio de la cual el Estado impone al particular la obligación de ceder su propiedad, mediante una indemnización para dotar o ampliar de ejidos a los pueblos, rancherías o congregaciones que lo requieran, o para la creación de nuevos centros de población ejidal.

La deuda puede ser privada o pública. La deuda pública se clasifica en: a) consolidada: es aquella que devenga intereses; b) no consolidada: es la que no devenga intereses; c) redimible: es aquella en que el Estado contrae la obligación de pagar en un plazo determinado; d) irredimible o perpetua: se presenta cuando el Estado contrae solo la obligación de pagar regularmente el interés que devenga la operación, sin la obligación de restituir el capital en un plazo determinado y guardando para sí la facultad de reembolsarlo cuando lo estime oportuno". (1)

"El 25 de marzo de 1912, Pascual Ortiz Rubio, suscribe el Plan-

de Chihuahua, cuyo artículo 35 se refiere a que: siendo el problema agrario en la República el que exige más rápida solución, la revolución garantiza que desde luego se procederá a resolverlo de acuerdo con las bases entre las cuales la V establece: expropiación por causa de utilidad pública, previo avalúo, a los grandes terratenientes que no cultiven habitualmente toda su propiedad; así las tierras expropiadas se repartirán para fomentar la agricultura intensiva. VI.- A fin de no gravar el erario, ni echar mano de las reservas del tesoro, ni mucho menos aumentar con empréstitos en el extranjero la deuda exterior de la nación, el gobierno hará una emisión especial de bonos agrícolas para pagar con ellos los terrenos expropiados, pagando a los tenedores el interés del 4% anual hasta su amortización, esto se hará cada 10 años, con el producto del pago de las mismas tierras repartidas con el que se formará un fondo especial destinado a dicha amortización. VII.- Se dictará una ley orgánica reglamentaria sobre la materia". (2)

Por su parte el Doctor Lucio Mendieta y Núñez, nos dice que: "El Artículo 27 Constitucional establecido desde su primitiva forma la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, mediante indemnización. La doctrina y la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación, interpretaron este precepto en el sentido de que la indemnización puede no ser previa, sino simultánea o posterior a la expropiación con tal de que se realice en alguna forma". (3)

"La Ley del 6 de enero de 1915, dio a los propietarios afectados el derecho de reclamar la indemnización correspondiente en el plazo de un año, y una Ley denominada de la Deuda Agraria, expedi-

da el 10 de enero de 1920, reglamenta este punto de trascendental importancia. En esta ley se crea una deuda federal, la deuda pública agraria, a cargo de la nación. Al efecto se faculta al ejecutivo federal para emitir sus bonos hasta la suma de cincuenta millones de pesos, oro nacional, a medida que las necesidades lo requieran.

Los bonos son al portador, amortizables en sorteos anuales durante el plazo de 20 años a contar de la fecha de la expedición y devengan un interés de cinco por ciento anual pagadero por anualidades vencidas". (4)

El economista Eduardo Villaseñor nos dice que "la deuda agraria hasta el 29 de diciembre de 1928 era lo siguiente:

DEUDA AGRARIA TITULADA:

BONOS DE LA DEUDA PUBLICA

AORARIA, CAPITAL..... \$ 10'116,200.00

DEUDA AORARIA POTENCIAL, SIN DEPURAR, NO INCIU

YENDO INTERESES:

RECLAMACIONES POR EXPROPIACIONES SEGUN LEYES -

AORARIAS..... \$ 22'315,705.00

SUBJUDICE..... \$ 86'230,732.00

RECLAMACIONES PENDIENTES DE DEFINIR SU CADUCI-

DA..... \$ 106'443,536.00

VALOR DE LAS TIERRAS CONCEDIDAS DEFINITIVAMENTE

TE HASTA 1927..... \$ 225'106,173.00

RECLAMACIONES FUTURAS POR DOTACIONES PROVISIO-

NALES..... \$ 272'217,075.00

TOTAL..... \$ 497'324,975.00"

(5)

"Hasta el año de 1927, se habían puesto a los pueblos en posesión de 3'692,685 hectáreas de tierras, de las cuales 789,553 lo habían sido por el concepto de restitución. Como por tierras restituidas no debe pagarse indemnización alguna, solamente se consideran las 2'903,132 Hs. restantes concedidas por dotaciones y ampliación de ejido... Por indemnización se había acordado el pago, hasta abril de 1928 de la cantidad de \$ 8'843,700... correspondiendo a extranjeros \$ 5'403,000 por 19,188 Hs., que les fueron expropiadas y a mexicanos 3'440,700 por 54,768 Hs." (6)

La deuda agraria externa que según estudios realizados por el Banco de México, en millones de dólares, durante los años 1969 a 1978 fue la siguiente: 1969: 3,778.0, correspondiéndole al gobierno federal 618.7 y al sector paraestatal 3,159.3 millones de dólares; 1970: 4,262.0, siendo para el gobierno federal: 703.1, y para el sector paraestatal 3,560.9; 1971: 4,548.8, para el gobierno federal 742.1 y para el paraestatal 3,803.7; en 1972: 5,064.6, siendo para el gobierno federal 798.3, y para el sector paraestatal 4,266.3; en 1973 fueron: 7,070.4, para el gobierno federal 1,081.2, y para el sector paraestatal 5,989.2; en 1974, 9,975.0. para el gobierno federal 1,488, y para el sector paraestatal 8,487.0; en 1975: 14,449.0, de los que para el gobierno federal fueron 1,550.6 y para el sector paraestatal 12,898.4 millones de dólares; en 1976 fueron: 19,600.2, siendo para el gobierno federal 2,863, y para el sector paraestatal 16,736.4; en 1977: 22,912.1, siendo para el gobierno federal 3,688.9, y para el sector paraesta

tal 19,243.1; en 1978 fueron un total: 22,264.3 millones de dólares, de los que le correspondieron al gobierno federal: 4,796.7, y al sector paraestatal: 21,467.6 millones de dólares". (7)

El saldo de la deuda agraria externa entre los años 1969 a 1978, era el siguiente, dado en millones de dólares:

"A plazo de un año o mas: 1969:—; 1970: 8.3; 1971:—; 1972: 65.0; 1973: 100.8; 1974: 190.2; 1975: 704.3; 1976: 1,418.0; 1977: 1,887.6; 1978: 2,749.9 millones de dólares.

A plazo menor de un año: 1969: 378.7; 1970: 420.1; 1971: 640.3; 1972: 388.7; 1973: 520.8; 1974: 851.7; 1975: 521.1; 1976: 947.6; 1977: 900.8; 1978: 317.4". (8)

En el año de 1925, ante la situación en la que se encontraba el agro mexicano, por la reciente revolución que se padeció entre los años de 1910 a 1917, pero cuyos efectos todavía se resentían, se tuvo que emitir una nueva circular por parte de las autoridades creándose los bonos de deuda agraria con un interés de 5% y cuyo vencimiento se había fijado a 20 años.

El crédito.- "El crédito es,...: el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura". (9)

Los créditos suelen clasificarse en: mobiliarios; sobre tierras; agrícola; popular; público. (10)

Dentro del sistema bancario mexicano, existen la banca pública, la privada, y la mixta. Todas son fuertes captadoras del dinero que depositan en sus arcas los ahorradores ya sea en menor o mayor escala. Esos recursos son los que podríamos decir sirven para financiar los préstamos internos dirigidos hacia el agro mexicano, -

sin dejar de reconocer que las autoridades en sus respectivas esfe-
ras de competencia le dan el apoyo necesario siempre y cuando se
provean de los recursos necesarios para tan delicada labor.

El crédito agrario tiene las siguientes características "plazo-
largo; baja tasa del interés; sistema especial de garantías y loca-
lización..." (11)

Los financiamientos monetarios de carácter interno, por medio -
de los que se refacciona a la economía que se desarrolla en el -
agro mexicano, provienen de empresas, particulares, gobierno, ban-
co de México, instituciones nacionales de crédito, banca privada y
mixta, etc.

Los pasivos del sistema bancario mexicano de los años 1970- -
1979, estaban integrados de la siguiente forma; 1970: \$ 168,879.7-
millones de pesos; 1971: 195,464.0; 1972: 229,420.8; 1973: - - - -
260,019.0; 1974: 304,225.9; 1975: 376,276.2; 1976: 413,465.0; -
1977: 517,698.2; 1978: 646,519.6; 1979: 738,710.5 millones de pe-
sos.

Las cifras anteriores con base en el llamado fenómeno de revalo-
ración de los saldos en moneda extranjera, por las modificaciones-
en el tipo de cambio, se estima que a partir de 1972, debían ser:-
272,007.6; 1973: 320,862.3; 1974: 384,199.1; 1975: 483,612.3; -
1976: 598,376.3; 1977: 763,814.9; 1978: 969,867.0; 1979: - - - -
1'022,980.6 millones de pesos.

El financiamiento otorgado por el sistema bancario en México de
1971 a 1979, fue el siguiente: 1971: 219,798.6 millones de pesos;-
1972: 255,695.0; 1973: 302,623.4; 1974: 373,880.3; 1975: - - - -
447,474.3; 1976: 658,477.3; 1977: 838,770.8; 1978: 1'012,202.5; y-

en 1979: 1'041,883.9.

El Banco de México, S.A., de los años 1971 a 1979, dio los siguientes financiamientos: 1971: 54,626.4; 1972: 67,013.7; 1973: - 86,719.3; 1974: 118,781.6; 1975: 160,671.9; 1976: 225,872.0; 1977: 278,727.2; 1978: 341,224.9; y en 1979: 317,252.9. (12)

Las Instituciones Nacionales de Crédito también contribuyeron al financiamiento interno de la siguiente forma: 1971: 64,964.4; - 1972: 73,329.8; 1973: 89,641.6; 1974: 114,105.8; 1975: 149,978.6; - 1976: 237,676.2; 1977: 317,979.5; 1978: 350,866.7; y en 1979 fue de 180,383.5.

Los financiamientos otorgados por la Banca Privada y Mixta fueron: 1971: 100,207.8; 1972: 115,351.6; 1973: 126,262.5; 1974: - 140,992.8; 1975: 166,823.8; 1976: 194,929.1; 1977: 242,064.1; - 1978: 320,108.9; y en 1979 fue de \$ 315,563.6.

Los créditos recibidos por los prestatarios de las ramas agricultura y ganadera, recibieron a través del sistema bancario mexicano, las siguientes derramas económicas de 1970 al año de 1978: 1970: - 17,710.3; 1971: 21,265.9; 1972: 25,540.4; 1973: 26,165.7; 1974: - 33,902.9; 1975: 46,793.2; 1976: 45,138.0; 1977: 64,173.4; 1978: - 85,284.6. (13)

Los créditos externos al sector público en millones de dólares, y con plazo mayor de un año y con beneficio hacia el sector agropecuario, fueron: 1970: 1.8; 1971: ---; 1972: ---; 1973: ---; 1974: - 111.6; 1975: 580.8; 1976: 795.6; 1977: 872.1; 1978: 1,482.9.

Del financiamiento de la inversión pública federal autorizada, al sector agropecuario le correspondieron los siguientes porcentajes:

	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CREDITO								
INTERNO	30.9	25.6	20.8	27.6	26.1	27.1	22.7	5.1
CREDITO								
EXTERNO	21.2	21.5	15.9	14.9	8.8	8.9	8.2	7.6

La inversión pública federal realizada durante los años 1965 — 1979, con el fin de cubrir el objeto del gasto, beneficiándose a las ramas agrícola y forestal, fue la siguiente forma que se dio en millones de pesos: en 1965: 1,110; en 1966: 1,258; en 1967: 2,353; en 1968: 2,143; en 1969: 2,681; en 1970: 3,648; en 1971: 2,929; en 1972: 4,483; en 1973: 5,845; en 1974: 9,274; en 1975: 13,628; en 1976: 12,450; en 1977: 24,178; en 1978: 29,655, y en 1979: 54,416. (14)

CAPITULO VII. BALANCE Y CRITICAS:

**7.1 BALANCE DE LA REFORMA AGRARIA DESDE 1910 HASTA
TA 1981.**

7.2 CRITICAS DE DIVERSOS AUTORES.

7.3 OPINION FUNDADA DEL AUTOR.

7.1 Balance de la Reforma Agraria desde 1910 hasta 1981.

El total de las publicaciones de resoluciones presidenciales - del año de 1915 hasta junio de 1980 fue de 34,496, que ampararon - una superficie de 95'882,649 millones de hectáreas, y un total de - 3'161,616 millones de campesinos beneficiados. Correspondiendo - 31,372 publicaciones de resoluciones presidenciales a las acciones ejidales, con superficie de 68'981,197 Hs., y una cantidad de - 2'686,302 beneficiados. 1635 resoluciones presidenciales se publicaron sobre Nuevos Centros de Población, con una superficie de - 12'464,655 Hs., y 165,017 campesinos beneficiados. 1489 publicaciones de resoluciones presidenciales fueron terrenos comunales, con una superficie de 14'436,797 Hs., y 310,297 campesinos beneficiados.

En cuanto al balance arrojado por lo que respecta a ejecuciones de las resoluciones presidenciales, el total ha sido de 31,912, -- con una superficie de 83,318,766 y un total de 2'905,517 millones de campesinos beneficiados. 29,851 son sobre acciones ejidales, -- con superficie de 62'830,291 millones de Hs., y una cantidad de - 2'597,167 millones de campesinos beneficiados. 1,074 son sobre Nue

vos Centros de Población, con un total de 9'961,706 millones de Ha., y 112,516 campesinos beneficiados. Por último 987 ejecuciones de resoluciones presidenciales son sobre terrenos comunales, con una superficie de 10'526,769 millones de Ha., y 195,834 campesinos beneficiados". (1)

En los cuadros anexos al final de este punto observamos los siguientes resultados en el agro mexicano:

a) En los cuadros uno y dos, se detalla cual ha sido la acción agraria en cifras de los años 1915 a 1970, precisando el número de hectáreas recibidas por año; la cantidad de ejidatarios beneficiados y las hectáreas que le correspondieron a cada ejidatario. Así como el total y promedio de hectáreas repartidas por régimen presidencial y el número de ejidatarios beneficiados.

De 1915 al 10. de diciembre de 1980 se repartieron 75'303,475 hectáreas con 2'741,676 beneficiados.

b) En los cuadros tres y cuatro, se detallan el total de las inversiones públicas del sector agropecuario y el total de hectáreas irrigadas de 1925 a 1970, indicando los millones de pesos del total de la inversión pública que han sido para el sector agropecuario y la cantidad de hectáreas irrigadas por año.

También en la parte final del cuadro cuatro se contiene la misma información señalada anteriormente, pero sólo que ahora en el periodo presidencial.

c) En el cuadro número cinco, se describe la situación en que se encontró México entre los años de 1930 a 1960, en la distribución de las tierras de acuerdo a su calidad; el capital invertido por el sector privado y la fuerza de trabajo empleada.

d) El cuadro seis nos indica los porcentajes en los que aumentó entre los años 1930 a 1960 la detentación de la tierra en sus diversas clasificaciones; la fuerza de trabajo y el capital tangible (capital privado).

e) En el cuadro número siete se describe la acumulación del capital entre los años 1930 a 1965 dentro del sector agropecuario; identificándose lo correspondiente al Producto Nacional Bruto del sector agropecuario.

También se habla del porcentaje de cambio del sector agropecuario, del crecimiento anual, del producto nacional bruto y el crecimiento anual.

f) En el cuadro número ocho encontramos el análisis de las áreas irrigadas en México por personas empleadas en el sector agropecuario entre los años 1930-1967.

g) En el cuadro nueve se describe las inversiones que realiza la administración pública federal entre los años 1925 a 1968, identificando los porcentajes que se han aplicado en el sector agropecuario.

h) En el cuadro número 10 vemos la inversión pública anual en irrigación y áreas beneficiadas durante los años 1950 a 1967 en México. Se describe la inversión anual en irrigación calculada en millones de pesos, las áreas irrigadas abiertas al cultivo y el costo por hectáreas en pesos.

i) En el cuadro número 11, se define el producto interno bruto a precios de 1960 durante los años de 1960 a 1979. Se observa los porcentajes que le corresponden a la Agricultura, a la Ganadería, a la Silvicultura y a la Pesca.

j) En el cuadro número 12, conforme a las tasas de crecimiento anual durante los años 1960 a 1979, en relación con el producto interno bruto por rama de actividad, destacando los porcentajes que corresponden a la Agricultura, a la Ganadería, a la Silvicultura y a la Pesca.

k) En el cuadro número 13 se maneja la balanza de pagos de México en millones de dólares, durante los años 1960 a 1979.

l) En el cuadro número 14, se señalan la superficie cosechada de los principales cultivos durante los años 1965 a 1979, así como la producción obtenida de los mismos medida en miles de toneladas.

m) En el cuadro número 15, se señalan las dotaciones de tierras ejidales a partir de la promulgación de la primera ley agraria de 1915 hasta el año de 1940.

n) En el cuadro número 17, se señala la estructura ocupacional y participación de los sectores durante los años de 1921 a 1940, indicando las miles de personas y los porcentajes que le corresponden a cada sector del total de la población económicamente activa.

o) En el cuadro número 18, se señala lo que respecta al producto bruto interno medido en millares de pesos desde el año de 1921 hasta 1940 y por ramas de actividad.

p) En los cuadros 19.20 y 21 se señalan la distribución de las tierras cultivables privada, ejidal y la distribución del total de tierra cultivable durante el año de 1960.

q) En el cuadro número 22 se señala lo que se refiere a los cambios en los principales inductos y en la producción, entre 1940 y 1960, en los ejidos y granjas privadas de más de 5 Ha.

r) De los cuadros 23 a 29 se habla de índices de la producción-

bruta de artículos vegetales y animales, durante los años 1940 a - 1960; los porcentajes del total de la inversión federal dedicados a irrigación y caminos durante los años 1930 a 1963; dentro de la estructura de la producción, los porcentajes del producto nacional bruto a precios de 1960; la distribución de la tierra cosechable y de la tierra cultivable de 1930 a 1960; la población de 1895 a - 1910 con su respectiva división en rural y urbana; la distribución de la tierra a partir del decreto de Carranza de 1915 hasta el período presidencial del Lic. López Mateos; y por último, el crecimiento de la población y la fuerza de trabajo en los años 1895---1910, identificando las cantidades que les corresponden al sector agrícola.

CUADRO 1

La acción agraria en cifras 1915-1970

1. Hectáreas repartidas y ejidatarios beneficiados
de 1915 al 1° de diciembre de 1970

Años	Hectáreas Repartidas	Ejidatarios Beneficiados	Hectáreas por Ejidatario	Total por Régimen Presidencial Hectáreas	Ejidatarios
1915	—	—	—		
1916	1 271	182	7.0		
1917	64 207	12 016	5.3		
1918	66 563	19 715	3.4		
1919	57 117	19 478	2.9		
1920	192 791	25 812	7.5		
			4.9	381 949	77 203
1921	552 129	36 552	15.1		
1922	178 543	18 202	9.8		
1923	470 101	48 881	9.6		
1924	529 911	50 493	8.8		
			12.3	1 730 684	154 128
1925	880 624	86 174	10.2		
1926	853 368	58 246	21.5		
1927	835 089	82 575	10.1		
1928	604 262	65 199	9.3		
			8.6	3 173 343	292 194
1929	851 282	126 537	6.7		
				851 282	126 537
1930	584 921	60 666	9.6		
1931	660 913	40 372	16.4		
1932	249 368	16 462	15.1		
			12.7	1 495 182	117 500
1933	547 239	43 008	12.6		
1934	1 309 029	115 254	13.1		
			13.0	2 056 268	158 262
1935	1 923 456	110 286	26.6		
1936	3 985 700	183 194	21.8		
1937	5 811 893	199 367	29.2		
1938	3 486 211	119 845	29.1		
1939	2 218 307	95 678	23.2		
1940	2 681 577	54 659	49.1		
			26.4	20 107 044	763 009

FUENTE: Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Memoria de Labores del 1° de septiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969. México, 1969.

CUADRO 2

La acción agraria en cifras 1915-1970

1. Hectáreas repartidas y ejidatarios beneficiados

de 1915 al 1º de diciembre de 1970

Años	Hectáreas Repartidas	Ejidatarios Beneficiados	Hectáreas por Ejidatario	Total por Régimen Presidencial	
				Hectáreas	Ejidatarios
1941	1 315 572	25 707	51,2		
1942	1 318 381	23 277	56,6		
1943	797 199	20 526	39,4		
1944	766 867	18 738	40,9		
1945	591 529	11 909	49,7		
1946	517 174	11 930	43,3		
			47,3	5 306 922	112 107
1947	326 226	7 701	42,4		
1948	635 993	9 092	70,0		
1949	672 056	10 524	63,9		
1950	660 996	24 391	27,1		
1951	649 050	21 192	40,1		
1952	1 066 157	18 154	58,7		
			46,2	4 210 478	91 054
1953	837 919	36 009	23,3		
1954	582 881	38 375	15,2		
1955	754 710	33 389	22,6		
1956	499 168	34 156	13,2		
1957	413 858	25 283	16,4		
1958	475 311	28 487	16,7		
			18,2	3 563 847	195 699
1959	744 283	21 869	34,0		
1960	1 573 033	56 533	27,8		
1961	692 391	45 499	15,2		
1962	1 304 537	45 318	28,8		
1963	1 217 364	29 321	50,5		
1964	2 403 868	56 783	42,3		
			31,1	7 935 476	255 283
1965	1 170 362	29 892	39,2		
1966	2 077 741	46 537	44,6		
1967	2 913 186	52 742	55,2		
1968	3 280 632	54 643	60,0		
1969	3 116 153	40 907	76,2		
1970	11 932 924	171 979	65,9		
				24 491 000	396 700
Totales, 1915 - 1970				75 303 475	2 741 676

FUENTES: Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Memoria de Labores del 1º de septiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969. México, 1969.

CUADRO 3

La acción agraria en cifras
2. Inversión pública total, sector agropecuario
y hectáreas irrigadas 1925-1970
(millones de pesos)

Años	Inversión Pública			Hectáreas* irrigadas.
	Total	Agrope- cuario	%	
1925	82	—	—	—
1926	102	20	19.6	n.d.
1927	97	20	20.6	n.d.
1928	99	20	20.2	n.d.
1929	98	10	10.2	5 700
1930	103	10	9.7	12 400
1931	91	10	11.0	17 000
1932	73	10	13.7	20 800
1933	85	10	11.8	72 500
1934	98	10	10.2	18 600
1935	137	30	21.9	11 900
1936	168	32	19.1	19 755
1937	192	34	17.7	8 525
1938	198	36	18.2	12 443
1939	233	39	16.7	21 801
1940	290	44	15.2	44 791
1941	337	59	17.5	38 431
1942	464	65	14.0	140 294
1943	568	86	15.2	82 607
1944	657	122	18.6	68 607
1945	848	144	17.0	127 305
1946	999	193	19.3	191 907
1947	1 310	258	19.7	120 307
1948	1 539	319	20.7	104 331
1949	1 956	458	23.4	82 475
1950	2 672	515	19.3	63 759
1951	2 836	579	20.4	54 667
1952	3 280	561	17.1	199 973
1953	3 076	563	18.3	149 306
1954	4 183	626	15.0	149 680
1955	4 408	605	13.7	146 956

* Nuevas y mejoradas.

CUADRO 4

La acción agraria en cifras
2. Inversión pública total, sector agropecuario
y hectáreas irrigadas 1925-1970
(millones de pesos)

Años	Inversión Pública			Hectáreas ^a irrigadas.
	Total	Agrope- cuario	%	
1956	4 571	649	14.2	155 157
1957	5 628	670	11.9	82 276
1958	6 190	698	11.3	64 416
1959	6 532	752	11.5	31 510
1960	8 376	580	6.7	41 236
1961	10 372	953	9.2	42 726
1962	10 824	818	7.9	36 603
1963	13 821	1 415	10.2	61 178
1964	17 436	2 369	13.6	37 514
1965	13 049	1 124	8.6	39 140
1966	15 475	1 267	8.2	63 828
1967	21 057	2 405	11.4	155 282
1968	23 314	2 461	10.5	
1969	26 339	2 897	11.1	90 000
1970	30 250	4 000	13.2	99 000

Por Regímenes Presidenciales

1925-28	380	60	15.8	n.d.
1929-	98	10	10.2	5 700
1930-32	267	30	11.2	50 200
1933-34	183	20	10.9	91 100
1935-40	1 218	215	17.7	119 215
1941-46	3 873	669	17.3	649 151
1947-52	13 593	2 690	19.8	625 512
1953-58	28 056	3 811	13.6	747 791
1959-64	67 361	6 887	10.2	250 767
1965-70	129 984	14 154	10.9	447 250

^a Nuevas y mejoradas.

FUENTES: Para inversión, Secretaría de la Presidencia; para hectáreas irrigadas, Adolfo Orive Alba, *La irrigación en México* (Editorial Grijalbo, 1970) e Informes Presidenciales

CUADRO 5

México: tierra, capital y fuerza de trabajo en el sector agropecuario (1930-1960)

Tierra de:	1930		1940		1950		1960	
	Miles de ha.	%	Miles de ha.	%	Miles de ha.	%	Miles de ha.	%
Total de labor	14 519	100	14 871	100	19 978	100	23 816	100
Riego	1 093	13	1 899	13	2 304	13	3 515	15
Jugo y humedad	1 306	9	965	6	861	4	889	4
Temporal	11 522	79	1 007	81	14 563	83	19 408	81
Cultivado	7 106	60	9 637	65	10 886	55	13 783	58
Capital privado* (millones de pesos de 1960)	—		12 260		30 000		39 342	
Población ocupada* (millas de personas)	3 626		3 831		4 836		4 342	

FUENTE: *Tierra y capital: Censos Agropecuarios* (tomado de: Eckstein, Salomón, *El marco macroeconómico del problema agrario mexicano...* cuadros 18 y 19 del Apéndice).

Fuerza de trabajo: Presidencia de la República, 50 Años de Revolución Mexicana en cifras... p. 29.

* Estas cifras no son comparables con las que se manejan en la parte III del trabajo.

* Incluye ganadería, silvicultura y pesca.

(2)

CUADRO 6

México: Sector agropecuario. Aumentos porcentuales de tierra, fuerza de trabajo y capital tangible en los periodos que se indican

Periodo	TIERRA DE:				Fuerza de trabajo	Capital tangible *
	Labor	Temporal	Riego	Cultivada		
1930-1940	2.4	4.2	11.2	34.8	5.7	—
1940-1950	34.0	38.1	38.1	12.4	25.9	68.0
1950-1960	19.5	17.0	40.4	21.0	31.5	42.4

FUENTE: Cuadro 1.

NOTA: * Privado.

(2)

CUADRO 7

CUADRO II
El sector agropecuario y el producto nacional bruto
(Millones de pesos de 1950)

	1930	1940	1950	1960	1965
Producto nacional bruto del sector agropecuario	3 900	5 400	9 242	14 018	16 861
Producto nacional bruto total	16 900	22 600	40 577	73 432	97 953
Porcentaje del producto nacional bruto que corresponde al sector agropecuario	23.1	23.9	22.5	18.9	17.2
Porcentaje de cambio					
	1930-40	1940-50	1950-60	1960-65	1965
Sector agropecuario	38.5	71.1	51.7	20.3	332.3
Crecimiento anual	3.3	5.5	4.3	3.8	4.3
Producto nacional bruto	33.7	79.5	81.1	33.3	479.6
Crecimiento anual	3.0	6.0	6.1	5.9	5.1

FUENTES: *La economía mexicana en cifras*; Nacional Financiera; CEPAL. Tomado de: CEPAL/Fao (División Agrícola Conjunta). *La agricultura mexicana*. Documento de uso restringido. Julio de 1967.

CUADRO 8

CUADRO III

México: área irrigada por persona empleada en el sector agropecuario (1930-1967)

Año	SUPERFICIE IRREGADA (miles de hectáreas)			Población econó- micamente activa (miles de personas)	Superficie irri- gada por cada mil personas empleadas (hectáreas)
	Total	Pública	Privada		
1930	1 603 ^a	25	1 668 ^a	3 626	360
1940	1 899	265	1 634	3 831	496
1950	2 504	1 123	1 381	4 824	519
1960	3 515	2 221	1 294	6 342	554
1967	3 843	2 543	1 300 ^b	7 209 ^b	533

FUENTES: Superficie irrigada: Total: Censo agropecuario (tomado de Eckstein, Salomón: *El marco macroeconómico...*) Pública: Orive Alba, Adolfo: *La irrigación en México...* Privada: obtenida por diferencia. Población económicamente activa: Presidencia de la República, *50 años de Revolución Mexicana en cifras...*, p. 29.

^a Información poco confiable (no se puede precisar si se trata de áreas de riego completo o sólo de auxilio). A través del tiempo se hace evidente un continuo descenso de la superficie irrigada privada como consecuencia de que, algunas veces, el riego asegurado con obras del gobierno se hace a expensas de tierras que gozaban de riego natural "no asegurado".

^b Hipótesis del autor.

^c Proyección de: Chavira Olivares, Miguel: *Proyecciones demográficas de la República Mexicana*, México, S. I. C., 1966.

(2)

CUADRO 9

CUADRO V

México: distribución de la inversión pública federal por destino (1925-1968)
(Porcientos)

Año	Total	SECTOR AGROPECUARIO		
		Irrigación	Otras	Total en el sector
1925	100.0	21.9	—	21.9
1940	100.0	15.9	3.9	19.8
1947-52	100.0	12.8	0.8	13.6
1959-64	100.0	9.9	0.4	10.3
1967	100.0	9.6	1.8	11.4
1968	100.0	9.2	1.4	10.6

FUENTES: Secretaría de la Presidencia: *La inversión pública federal, 1921-1963*. México, Dirección General de Inversiones, 1964. *Informe presidencial* (años de 1965 a 1968). Tomado de Alejo López, Javier: *La estrategia del desarrollo económico de México en 1920-1970*. México, Escuela Nacional de Economía, UNAM (tesis profesional), 1970.

(2)

CUADRO 10

CUADRO IV
México: formación bruta anual de capital del gobierno, 1950-1967
(Millones de pesos de 1960)

Año	Inversión bruta anual Total	Inversión en el sector agropecuario ^a	$\frac{(2)}{(1)} \times 100$	
1950	3 620	1 353	37.4	
1951	3 748	1 290	34.4	
52	3 922	1 115	28.4	30.8 ^b
53	3 151	915	23.0	
54	3 650	988	27.0	
55	3 087	852	27.6	
1956	3 418	848	24.8	
57	3 738	799	21.4	
58	3 732	794	21.3	20.4 ^c
59	3 831	808	21.1	
60	3 766	524	13.9	
1961	4 615	960	20.8	
62	5 016	782	15.6	
63	6 065	1 190	19.6	18.9 ^d
64	8 862	1 871	21.1	
65	5 768	924	16.0	
1966	7 219	1 277	17.7	18.7 ^e
67	8 747	1 709	19.5	

FUENTES: Banco de México, Cuentas nacionales de capital..., 1950-1967.

^a Salvo algunas sumas de importancia a principios de los cincuenta, el grueso de la inversión pública en el sector agropecuario corresponde a obras de grande y pequeña irrigación (consultese el Cuadro VI).

^b Promedio 1950-1955.

^c Promedio 1956-1960.

^d Promedio 1961-1965.

^e Promedio 1966-1967.

CUADRO 11

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS DE 1960
1960-1979
(Estructura Funcional)

CONCEPTO	1960	1965	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Agricultura	8.8	9.4	7.1	7.0	5.4	6.5	5.9	5.8	5.3	5.7	5.5	4.9
Ganadería	5.3	4.3	4.0	4.0	3.8	3.7	3.5	3.5	3.5	3.6	3.4	3.2
Silvicultura	0.6	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.4	0.3
Pesca	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Minería	1.5	1.1	1.0	0.9	0.9	0.8	1.0	0.9	0.8	0.9	0.8	0.8
Petróleo	3.4	3.6	3.8	3.8	3.8	3.6	3.9	4.0	4.4	5.0	5.4	5.7
Petroquímica	0	0.2	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.7	0.6	0.7	0.7
Manufacturas	19.2	21.1	22.8	22.7	23.0	23.2	23.2	23.1	23.4	23.5	23.8	24.0
Construcción	4.1	4.0	4.6	4.3	4.7	5.1	5.1	5.2	5.0	4.7	5.0	5.2
Electricidad*	1.0	1.3	1.8	1.9	1.9	2.0	2.0	2.1	2.2	2.3	2.5	2.4
Comercio	31.2	31.7	31.8	31.7	31.6	31.6	31.4	31.2	30.2	29.6	28.4	28.1
Comunicaciones y Transportes	3.5	3.0	3.2	3.3	3.4	3.5	3.7	3.9	4.0	4.1	4.2	4.2
Gobierno	4.9	5.6	5.9	6.1	6.4	6.6	6.6	7.2	7.6	7.5	7.5	7.7
Otros Servicios	18.5	15.2	14.3	14.5	14.3	13.9	13.6	13.5	13.4	13.2	12.7	12.9
Ajuste por errores Bancarios (-)	1.0	1.1	1.2	1.2	1.3	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2

* Cifras preliminares. Cifras preliminares.

FUENTE: Banco de México, S.A., Producto Interno Bruto y Gasto 1960-1978, Serie Información Económica.

CUADRO 12

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS DE 1960 POR RAMA DE ACTIVIDAD

1960 - 1969 - 1967 8
(base de crecimiento anual)

	1960-1965	1965-1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
TOTAL	7.1	8.9	3.4	7.3	7.6	5.8	4.1	2.1	3.3	7.0	8.0
Agricultura	6.2	1.2	1.8	-2.8	2.1	3.2	-0.7	-8.3	8.9	4.0	-3.0
Cuadrería	2.5	5.6	3.0	5.1	1.8	1.7	3.5	3.2	3.1	2.5	2.8
Silvicultura	1.6	3.8	-3.6	8.1	8.7	8.4	0.4	2.7	5.8	6.3	5.0
Pesca	0.4	3.3	8.8	3.5	3.8	1.1	3.0	6.0	2.4	7.1	9.0
Materia	1.0	3.3	0.4	-0.2	10.5	14.5	-6.1	2.8	1.2	1.8	4.0
Petróleos	8.1	8.5	2.8	7.9	1.4	14.2	8.4	10.8	18.8	13.7	15.0
Petroquímica	65.0	23.0	8.4	17.0	11.9	18.4	4.7	6.8	-4.0	18.0	13.9
Manufacturas	9.3	8.6	3.1	8.3	8.8	5.7	3.8	3.5	3.9	8.8	8.5
Construcción	8.8	5.7	-2.8	17.6	15.8	5.9	5.8	-1.9	-3.0	13.3	12.0
Electricidad	13.0	14.1	8.0	8.9	11.0	8.4	5.8	7.4	6.5	9.8	8.6
Comercio	7.5	7.0	3.0	6.9	7.8	5.2	3.4	-1.0	1.2	6.0	7.0
Comunicaciones y Transportes	5.2	7.8	7.5	9.9	11.6	11.9	8.9	5.9	6.1	10.2	8.4
Gobierno	9.8	7.6	8.0	13.4	11.2	8.2	10.9	8.2	1.8	8.5	10.8
Otros Servicios	5.3	5.7	4.9	5.6	5.0	3.4	2.8	1.8	2.2	3.0	8.3
Ajuste por Servicios Duplicados (-)	8.5	9.3	8.9	9.1	8.0	0.5	8.8	4.8	0.6	8.0	7.7

P/ Cifras preliminares.

E/ Cifras estimadas.

FUENTE: Banco de México, S.A., Producto Interno Bruto y Gasto 1960-1978, Serie Informaciones Económicas.

CUADRO 13

BALANZA DE PAGOS DE MEXICO
1960 - 1979
(Millones de Dólares)*

	1960	1965	1970	1975	1976	1977	1978 P/	1979 P/
I. Cuenta Corriente	-300.5	-314.4	-945.9	-3602.9	-3068.6	-1823.1	-2342.3	-4246.5
A. Ingresos	1371.8	1399.1	2843.1	8305.5	7371.1	8404.1	11925.7	16403.4
1. Exportación de Mercancías	736.7	1113.9	1281.3	2861.0	3215.8	4418.4	6217.3	8913.3
2. Turismo	135.3	274.9	415.2	860.1	835.6	886.5	1121.0	1429.1
3. Transacciones Fronterizas	386.02/	498.52/	878.9	1541.6	1637.4	1506.3	2363.5	2881.8
4. Otros Conceptos	111.82/	100.82/	377.92/	1102.82/	1582.42/	1612.92/	2223.82/	3079.42/
B. Egresos	1672.3	2203.5	3879.0	9998.4	19439.7	10027.3	14368.0	20649.9
1. Importación de Mercancías	1186.4	1559.6	2326.8	6580.2	6024.6	5889.8	8141.7	12097.2
2. Turismo	40.5	119.1	169.7	339.4	423.1	306.0	519.0	692.3
3. Transacciones Fronterizas	221.0	295.2	585.0	957.7	1192.7	786.4	1751.5	2516.6
4. Otros Conceptos	224.4	323.6	797.5	2061.1	2794.5	2355.1	3653.8	5341.7
II. Cuenta de Capital (Neto)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5232.0	2228.6	3273.8	4554.7
A. Capital a Largo Plazo (Neto)	109.5	111.0	503.9	4316.0	4650.9	4379.3	4357.5	4084.9
B. Capital a Corto Plazo (Neto)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	551.0	-2150.7	-1133.7	439.7
III. Derechos Especiales de Giro	-	-	45.4	-	-	-	-	70.0
IV. Errores y Omisiones	182.42/	182.52/	438.72/	-480.02/	-2454.2	-101.2	-659.0	-89.3
V. Variación de la Reserva del Banco de México S.A. (Suma de I, II, III, IV) 2/	-8.6	-20.9	102.1	155.1	-320.6	504.2	222.5	268.9

* El decimal de las cifras puede no sumar el total debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

(-) El signo negativo significa egreso de divisas.

n.d. No disponible.

1/ Desde 1969 estos datos se obtuvieron con base en un nuevo método de investigación, por tanto no son comparables con los de 1960 y 1965.

2/ Incluye producción de oro y plata no monetarios, y otros conceptos.

3/ Incluye: oro no monetario, transportes diversos, egresos relacionados con inversiones, transferencias y otros conceptos.

4/ Incluye movimiento de capital a corto plazo (neto).

FUENTE: Banco de México, S.A.

5/ Incluye: servicios por transformación, oro y plata no monetarios, transportes diversos, ingresos provenientes de inversiones, transferencias y otros conceptos. Estos datos no son comparables con los años anteriores porque se calcularon con base en nuevas fuentes de información y abarcan nuevos conceptos.

6/ Reserva compuesta de acuerdo con el criterio del Fondo Monetario Internacional, más la plata. Las tenencias de oro están valuadas a 42.22 dólares la onza troy.

CUADRO 14

SUPERFICIE COSECHADA DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS

1 9 6 5 - 1 9 7 9
(miles de hectáreas)

C O N C E P T O	1965	1970	1975	1977	1978	1979 P/
Arroz	138.1	150.0	256.7	180.0	120.6	165.8
Ajonjolí	267.2	273.8	218.7	206.0	243.7	301.5
Algodón Pluma	813.3	411.2	226.8	420.0	347.0	375.8
Cartamo	58.8	175.4	363.1	403.0	429.2	484.2
Cebada	226.3	224.1	286.5	247.6	296.2	286.2
Frijol	2116.9	1746.8	1752.6	1 629.0	1580.2	1228.9
Maíz	7718.4	7439.7	6694.3	7 470.0	7183.8	6236.4
Sorgo	314.4	920.9	1445.1	1 413.0	1396.5	1367.6
Soya	27.5	111.8	344.5	314.1	216.4	386.3
Trigo	858.3	886.2	778.2	709.0	758.8	615.7

PRODUCCION DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS

1 9 6 5 - 1 9 7 9
(miles de toneladas)

C O N C E P T O	1965	1970	1975	1977	1978	1979 P/
Arroz	377.5	405.4	716.6	567.0	396.5	567.0
Ajonjolí	154.4	179.4	110.7	124.0	133.8	185.2
Algodón Pluma	577.3	333.7	205.8	416.0	339.8	343.3
Cartamo	79.6	288.5	532.3	516.0	556.8	619.3
Cebada	193.2	237.6	440.3	403.9	504.5	412.1
Frijol	859.6	925.0	1027.3	762.0	939.8	637.7
Maíz	8936.4	8879.4	8448.7	10 174.0	10909.0	8936.6
Sorgo	747.0	2747.2	4125.8	4 273.0	4185.0	4010.6
Soya	57.9	214.6	598.7	516.0	333.9	728.9
Trigo	2150.4	2676.5	2798.2	2 456.0	2642.8	2316.1

P/ Cifras preliminares.
FUENTE: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Dirección General de Economía Agrícola.

CUADRO 15

DOTACIÓN DE TIERRA EJIDAL A PARTIR DE LA PRIMERA LEY AGRARIA DE 1915

Años	Hectáreas (1)	Ejidatarios beneficia- dos (2)	Prome- dio de has/eji- datario (1)/(2)	Superficie por quinquenios	Tarifa de craci- miento
1920	64 333	15 566	4.1	172 799	
1921	178 815	27 659	6.5		
1922	140 267	16 184	8.7		
1923	284 871	31 142	9.1		
1924	623 095	64 335	9.7		
1925	787 014	70 606	11.1	2 014 062	63.2
1926	816 474	80 625	10.1		
1927	991 526	84 116	11.8		
1928	638 864	63 260	10.1		
1929	1 084 370	108 846	9.9		
1930	744 090	67 427	11.0	2 275 324	16.3
1931	610 304	45 625	13.4		
1932	348 400	21 217	16.4		
1933	195 939	16 126	12.2		
1934	680 194	51 481	13.2		
1935	2 668 261	170 134	15.7	4 503 098	1.3
1936	3 656 006	212 664	15.1		
1937	5 319 598	236 424	22.5		
1938	3 334 331	157 842	21.1		
1939	1 732 608	78 074	22.1		
1940	1 867 724	74 302	25.1	15 910 267	29.0

FUENTE: Memorias del Departamento Agrario, y anuarios estadísticos de la Dirección General de Estadística.

(4)

CUADRO 16

DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA
Frecuencias de predios por tamaños

Intervalo de superficie hectáreas	Miles de predios	%	Superf. miles de has.	%
De 0 a 5.0	629	45.2	1 006	0.7
De 5.1 a 10.0	264	19.0	1 669	1.3
De 10.1 a 50.0	335	23.9	6 179	4.7
De 50.1 a 100.0	108	7.8	5 673	4.4
De 100.1 a 200.0	19	1.4	2 784	2.2
De 200.1 a 500.0	17	1.2	5 647	4.3
De 500.1 a 1 000.0	7	0.5	5 754	4.3
De 1 000.1 a 5 000.0	10	0.7	21 647	16.4
De 5 000.1 o más	4	0.3	81 235	61.7
Total República	1 391	100.0	131 594	100.0

FUENTE: Tomado de Leopoldo Solís, op. cit., p. 157.

(5)

MEXICO: ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y PARTICIPACIÓN DE LOS
SECTORES, 1921-1940

(Miles de personas y porcientos)

Sector de actividad	Estructura ocupacional		
	1921	1930	1940
Población económicamente activa total	4 883.6	5 163.8	5 838.1
Agricultorio	71.4	70.2	65.4
Industrial	11.5	14.4	12.8
Manufacturera y extractivas	9.3	13.0	10.8
Construcción	2.1	1.2	1.8
Electricidad	0.1	0.2	0.2
Servicios	17.1	15.4	21.6
Comercio	5.6	5.3	9.4
Transporte y comunicaciones	2.6	2.1	2.5
Otros servicios	3.0	6.2	9.9

Fuente: Centro de Estudios Económicos y Demográficos. *Diréncia de la población en México* (México: El Colegio de México, 1970), p. 40.

(4)

CUADRO - 18

Fig. 2. Gasto interno (millones de pesos de 1950)

[illegible]

(4)

CUADRO 19

CUADRO 4-3. DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA CULTIVABLE PRIVADA, 1960

Superficie de las tenencias (en ha)	Número de tenencias		Superficie total	
	Miles	%	Miles	%
Hasta 5	929	77.2	1 461	10.8
5.1-10	95	8.0	663	4.9
10.1-25	103	8.6	1 581	11.7
25.1-50	37	3.1	1 280	9.3
50.1-100	22	1.8	1 499	11.1
100.1-200	10	0.8	1 329	9.9
200.1-400	3	0.3	888	6.6
400.1 y más	2	0.2	4 787	35.5
Total	1 201	100.0	13 490	100.0

FUENTE: IV censo agrícola, ganadero y ejidal, 1960: Resumen general. México, Departamento General de Estadística, 1965, pp. 25 u.

(5)

CUADRO 20

CUADRO 4-4. DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA CULTIVABLE EJIDAL, 1960

Superficie por ejidatario (en ha)	Ejidotes		Ejidatarios	
	Número	%	Número	%
Hasta 1	1 124	6.2	147 118	9.7
1.1-4	5 681	31.0	521 044	34.5
4.1-10	7 878	43.0	612 984	40.5
Más de 10.1	3 618	19.8	230 979	15.3
Total	18 301	100.0	1 512 125	100.0

FUENTE: VI censo agrícola.

(5)

CUADRO 21

CUADRO 4-5. DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE TIERRA CULTIVABLE, 1960

Superficie de las tenencias (hectáreas)	Número de las tenencias (miles)	Área total (miles de hectáreas)	Número de tenencias (en porcentajes)	Superficie (en porcentajes)
Hasta 5	1 332.2	2 759.5	49.45	11.75
5.1-10	1 079.9	7 991.5	40.09	34.04
10.1-25	201.1	2 803.5	7.47	11.94
25.1-50	42.5	1 422.7	1.58	6.06
50.1-100	22.0	1 498.6	0.82	6.38
100.1-200	10.4	1 326.5	0.19	5.66
200.1-400	3.3	888.1	0.12	3.78
Más de 400	2.1	4 785.9	0.08	20.39

FUENTE: IV censo agrícola

(5)

CUADRO 22

CUADRO 3-14. CAMINOS EN LOS PRINCIPALES INDUCTOS Y EN LA PRODUCCIÓN, ENTRE 1940 Y 1960, EN LOS EJIDOS Y GRANJAS PRIVADAS DE MÁS DE 5 HA.^a

Clase	Valor en		Porcenta- je de aumento	Aumento en las granjas privadas como porcentaje del aumento en los ejidos ^b
	1940	1960		
Superficie cultivable (en millones de ha.)				
Ejidos	7.0	10.3	47	
Granjas privadas ^b	6.8	12.2	79	168
Fuerza de trabajo (en millones)				
Ejidos	— ^c	3.5	— ^c	— ^c
Granjas privadas ^b	1.1	2.2	100	100-200 ^d
Valor de la maquinaria, herramientas y vehículos (en miles de millones de pesos) ^e				
Ejidos	51	1 331	2 510	
Granjas privadas ^b	50	2 893	5 686	227
Valor bruto del producto total cosechado (en miles de millones de pesos) ^f				
Ejidos	2.6	5.8	123	
Granjas privadas ^b	2.3	7.4	222	180

FUENTE: D. E. Horton, *Land Reform and Economic Development in Latin America: the Mexican Case*, en *Illinois Agricultural Economics*, 8, enero de 1968, p. 19.

^a Censo agrícola, 1940 y 1960.

^b Granjas privadas de más de 5 hectáreas.

^c No se dispone de datos.

^d Estimaciones.

^e Precios de 1940 y 1960.

^f Precios de 1960.

CUADRO 23

CUADRO 3-13. ÍNDICES DE LA PRODUCCIÓN BRUTA DE ARTÍCULOS VEGETALES Y ANIMALES, 1940-1960

Clases de granjas	Cosechas (1)	Animales (2)	Total de 1 y 2 (3)
<i>1960 sobre 1940</i>			
Más de 5 hectáreas	323	531	364
5 hectáreas o menores	168	135	142
Ejidos	223	176	210
Total	262	237	256
<i>1960 sobre 1950</i>			
Más de 5 hectáreas	165	253	184
5 hectáreas o menores	112	87	93
Ejidos	170	105	134
Total	163	137	155
<i>1950 sobre 1940</i>			
Más de 5 hectáreas	193	210	198
5 hectáreas o menores	150	155	152
Ejidos	131	168	136
Total	161	173	163

FUENTE: Folke Dyrving, *Land Reform and Productivity: The Mexican Case, Analysis of Census Data*, Madison, University of Wisconsin, Land Tenure Center, 63, enero de 1969.

(5)

CUADRO 24

CUADRO 3-12. PORCENTAJES DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN FEDERAL DEDICADOS A IRRIGACIÓN Y CAMINOS, 1930-1963

Período	Inversión en irrigación	Inversión en caminos	Caminos e irrigación como porcentaje del total de la inversión federal
1930-1934	11.3	16.2	27.5
1935-1939	18.6	26.6	45.2
1940-1944	15.1	27.3	42.4
1945-1949	16.5	19.9	36.4
1950-1954	15.9	16.7	32.6
1955-1959	11.9	13.9	25.8
1960-1963	8.2	10.7	18.9

FUENTE: Derivado de los datos suministrados por la Dirección de Inversiones Públicas, Secretaría de la Presidencia.

(5)

CUADRO 25

CUADRO 3-3. ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN
(porcentaje del producto nacional bruto, a precios de 1960)

Categoría	1940	1945	1950	1955	1962	1967
Producción agrícola	29.2	18.6	20.8	20.3	17.2	15.8
Producción industrial	31.0	34.0	31.0	31.3	33.9	36.7
manufacturas	17.8	20.8	20.7	21.1	23.3	26.5
minería	4.6	3.5	2.4	2.2	1.6	1.5
electricidad	0.9	0.8	0.9	1.0	1.3	1.5
petróleo	2.8	2.4	2.7	2.7	3.2	3.2
construcción	4.9	6.5	4.3	4.3	4.5	3.9
Servicios	45.8	47.4	48.2	48.4	48.9	47.5
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTES: Leopoldo Solís M., *Hacia un análisis general a largo plazo del desarrollo económico de México, en Demografía y Economía*, I (1967), p. 73, y Banco de México, *Informe anual 1968*.

(5)

CUADRO 26

CUADRO 2-9 Distribución de la tierra cosechable y de la tierra cultivada

CULTIVADA				
Clase de tierra	1930	1940	1950	1960
Total cosechable (en millones de ha.)	14.6	14.9	19.9	23.8
Cosechable ejidal (% del total)	13	47	44	43
Total de tierra cultivada (en millones de ha.)	7.3	7.9	10.9	13.8
Tierra ejidal cultivada (% del total)	13	49	49	47

FUENTE: Calculado según los censos agrícolas decenales.

(5)

CUADRO 27

CUADRO 2-6 Población 1895-1940

División de la población	Miles de habitantes		% del total		Tasa anual de crecimiento (%)
	1895	1910	1895	1910	
Población total	12 637	15 610	100.0	100.0	1.2
Rural					
Menos de 5 000	10 085	12 216	79.8	80.0	1.2
Urbana					
5 000-20 000	2 552	3 034	20.2	20.0	1.2
Más de 20 000	1 392	1 368	11.0	9.0	-0.1
	1 160	1 668	9.2	11.0	2.4

FUENTE: Fernando Rosenzweig, *El desarrollo económico*, p. 414.

(5)

CUADRO 28

PRO 2-7. DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA A PARTIR DEL DECRETO DE CARRANZA DE 1915

denominación	Final de su mandato	Núm. aproximado de meses	Total de hectáreas distribuido	Promedio mensual	Total común porcentaje de la superficie de México	Total acumulativo	Porcentaje de la superficie de México
anterior	21-V-1920	66.5	167 936	2 525	0.1	167 936	0.1
la Huerta	30-XI-1920	6.0	33 696	5 616	—	201 632	0.1
región	30-XI-1924	48.0	1 100 117	22 919	0.6	1 301 749	0.7
es	30-XI-1928	48.0	2 972 876	61 935	1.5	4 274 625	2.2
es Gü	4-II-1930	14.1	1 707 750	121 117	0.9	5 982 375	3.0
z Rubio	3-IX-1932	30.8	944 538	30 667	0.5	6 926 913	3.5
rigues	29-XI-1934	27.0	790 694	29 285	0.4	7 717 607	3.9
denas	29-XI-1940	72.0	17 906 429	248 700	9.1	25 624 036	13.0
a Camacho	30-XI-1946	72.0	5 944 449	82 562	3.0	31 568 485	16.1
mán	30-XI-1952	72.0	4 844 123	67 279	2.5	36 412 608	18.5
z Cortines	30-XI-1958	72.0	4 936 668	68 565	2.5	41 349 276	21.0
es Mateos	30-XI-1964	72.0	11 361 370	157 797	3.8	52 710 646	26.8

NOTA: James W. Wilkie, *The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change since 1910*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1967, p. 188, revisado para la segunda edición.

(5)

CUADRO 29

CUADRO 2-4. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE LA FUERZA DE TRABAJO, 1895-1910

	1895		1900		1910		Tasas de crecimiento anual (%)		
	Miles de personas	% de la fuerza de trabajo	Miles de personas	% de la fuerza de trabajo	Miles de personas	% de la fuerza de trabajo	1895-1900	1900-1910	1895-1910
Población total	12 632.4	—	13 607.3	—	15 160.4	—	1.5	1.1	1.2
Fuerza de trabajo	4 441.9	100.0	4 819.2	100.0	5 272.1	100.0	1.6	0.9	1.2
Sector agrícola	2 977.8	67.0	3 182.6	66.0	3 592.1	68.1	1.3	1.2	1.2
Sector industrial	691.1	15.6	798.5	16.6	795.4	15.1	2.9	-0.1	0.9
extractivas	88.5	2.0	107.3	2.2	104.1	2.0	3.9	-0.6	1.1
manufacturera	533.0	12.4	619.3	12.9	606.0	11.5	2.3	-0.2	0.6
construcción	49.6	1.2	63.0	1.3	74.7	1.4	4.9	1.7	3.0
otras	—	—	8.9	0.2	10.6	0.2	—	1.8	—
Sector de servicios	773.0	17.4	838.1	17.4	1084.6	16.8	1.6	0.5	0.9
comercio	249.6	5.6	261.5	5.4	293.8	5.6	0.9	1.2	1.1
transportes	35.7	1.3	59.7	1.2	35.1	1.0	1.4	-0.8	-0.1
profesionistas	112.2	2.5	137.2	2.9	146.6	2.8	4.1	0.6	2.1
empleados privados	22.7	0.5	33.9	0.7	83.4	1.6	8.4	9.4	9.1
empleados públicos	26.3	0.6	25.2	0.5	27.7	0.5	-1.0	0.9	0.3
ejército	33.2	0.7	38.6	0.8	36.7	0.7	2.2	-0.5	0.7
sirvientes	273.3	6.2	282.0	5.9	241.3	4.6	0.6	-1.5	-0.8

FUENTE: Fernando Rosenzweig, *El desarrollo económico de México de 1877 a 1911*, en *El Trimestre Económico*, 31 (julio-septiembre de 1965), p. 430

(5)

7.2 CRITICAS DE DIVERSOS AUTORES.

Humberto Ricord nos dice que:

"La presión de la naturaleza de la Reforma Agraria comienza por determinar si ésta participa o no, de la naturaleza del fenómeno revolucionario.

Fuera del mundo socialista, no creemos que pueda hablarse, con propiedad de revolución agraria. Las transformaciones en la propiedad y tenencia de la tierra, que han puesto en marcha los países capitalistas, sin confiscaciones extensas, sin limitar a un máximo la extensión de la propiedad, o sin nacionalización de la tierra, son simples reformas agrarias, aún en casos en que se ha operado una modificación importante en las estructuras del agro. Por esta razón, la reforma agraria es un capítulo de reformismo burgués; y su Derecho, el Derecho Agrario, forma parte del Derecho Social, régimen jurídico dirigido a mitigar la explotación económica del sistema capitalista, para mantener, hasta cuando y hasta donde sea posible, la vigencia de éste.

Como la Reforma Agraria se concreta en un ordenamiento jurídico de transacción y reformismo, adopta diversas modalidades. Lo que ha llevado a Corrado Barberis a afirmar que definir que es la reforma agraria es extremadamente difícil porque no existe un modelo tipo, único e insustituible. No obstante, economistas y sociólogos han ensayado clasificar las reformas agrarias. Según Edmundo Flores, existen los siguientes tipos:

- 1) Reformas agrarias para países altamente industrializados Japón o Italia;

2) Reformas agrarias para países que tienen acceso a ahorros, subsidios o ayuda exterior: Taiwan, Puerto Rico; o para países subdesarrollados que no tienen grandes problemas de balanza de pagos: Venezuela;

3) Reformas Agrarias para países subdesarrollados que sufren una grave escasez de capital: México,..." (6)

Víctor Manzanilla S. nos dice al respecto que:

"Nada más incorrecto que confundir la Institución Reforma Agraria, con el Derecho Agrario o con el problema agrario. La primera es una institución compuesta por un conjunto de normas y principios que señalan una nueva forma de redistribuir la propiedad rural, realizando la justicia social distributiva, y cuyo fin principal consiste en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos y elevar los niveles de vida de la población campesina. El Derecho Agrario representa la forma como el legislador interpreta los fines de la Institución, regulando las diversas formas de tenencia y las relaciones del hombre con la tierra. Por su parte el problema agrario consiste en una determinada manifestación de la realidad social o económica, provocada por diferentes factores como pueden ser: deficiencias económicas, humanas, legislativas; de recursos naturales, etc.

La Reforma Agraria centró sus objetivos en su primera etapa, en el simple reparto de la tierra. Por otra parte, se restituyeron y confirmaron multitudes de propiedades comunales a las poblaciones indígenas de nuestro país, ubicando al grueso del campesino sobre una estructura agraria nueva, dividida en propiedad ejidal, propiedad comunal y pequeña propiedad." (7)

"Al elaborarse la Carta Magna por el Congreso Constituyente de Querétaro en los años 1916-1917, el artículo 27 reprodujo el contenido de la ley de enero del año anterior, y reintegró a los núcleos de población la capacidad legal para poseer en propiedad y administrar bienes raíces. A partir de entonces, la reforma agraria se vino realizando sin interrupciones en todo el país, en algunos Estados con periodos de gran actividad, habiéndose dictado nueve leyes sobre la materia en el periodo de 1920 a 1971.

Finalmente al terminar el año de 1976 casi treinta mil núcleos de población habían recibido los beneficios de la reforma agraria. A unos restituyéndoles los bienes de que habían sido privados; a otros concediéndoles por dotación los que se les pudieron otorgar de las fincas rústicas próximas a los pueblos; a los de más allá reconociéndoles y titulándoles los que venían poseyendo en forma quieta, pacífica y pública; y por último a los de acullá creando los nuevos centros de población agrícola con campesinos procedentes de los poblados donde no pudieron obtener los beneficios del reparto." (8)

El Lic. Lemus García nos dice que:

"Las actuales instituciones agrarias de México no son producto de generación espontánea ni de imitación extralógica, por el contrario tienen hondos raíces mexicanistas generadas en la original organización de los pueblos precolombinos, en la remodelación que se les ha impuesto a través de las luchas sociales que ha sostenido el pueblo mexicano, desde las rebeliones indígenas, en la época colonial, hasta los movimientos insurgentes de los siglos XIX y XX.

Reforma es acción y efecto de reformar; y reformar, proviene - del latín *reformare*, que significa dar nueva forma, rehacer, reparar, poner en orden. Consecuentemente la Reforma Agraria Mexicana es una Institución, cuyo objetivo total se orienta al logro de una reestructuración radical en los sistemas de tenencia y explotación de la tierra, corrigiendo injusticias y realizando una sana justicia social distributiva en beneficio de la población campesina, en particular, y de la Nación en general, lo cual implica cambios importantes tanto en el orden jurídico, como en el económico, en el social y en el político." (9)

Martha Chavez P. dice al respecto lo siguiente:

"El 3 de diciembre de 1912, un hecho de apariencia insignificante inicia una nueva etapa cuyos beneficios sólo hasta aquí tenemos. Por primera vez, en esa fecha, Luis Cabrera planteó con realismo y sistema la estrecha relación que existe entre las cuestiones agrarias y las revoluciones que convulsionan un país, además del sempiterno divorcio entre una legislación incompleta y la realidad diferente y compleja.

Venustiano Carranza apuntó que la Reforma Agraria sería no sólo repartir las tierras, sino llegó a señalar que tendría que llegarse hasta el equilibrio en la economía nacional, deduciéndose de lo anterior que concibió la Reforma Agraria como una solución por fases y etapas, hasta que se llegue al equilibrio económico de las clases sociales." (10)

7.3 Opinión fundada del autor.- Los logros obtenidos hasta hoy en día en el agro mexicano, ha sido obra de los diversos regímenes emanados de la revolución mexicana y en términos generales puedo -

afirmar que ha sido positiva tomando en cuenta las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, etc., por las que ha pasado y atraviesa actualmente el país.

Una de las tres grandes banderas que impulsaron y le dieron el triunfo armado fue la ley agraria, en la que solicitó desde sus primeras manifestaciones lo referente a la redistribución de la tierra. Desde 1917 hasta la actualidad se logró lo anterior al crearse la pequeña propiedad en sus diversas clasificaciones conforme lo contiene el artículo 27 constitucional; la propiedad ejidal y la comunal así como la creación de nuevos núcleos de población cuando así convenga a los intereses de la Nación.

Aquí tuvimos el nacimiento y base principal de las unidades de producción que hasta la actualidad evolucionaron y multiplicado en forma paralela al crecimiento económico del país.

El marco legal ha venido sufriendo una serie de transformaciones a través de los años y que han sido duramente atacadas por tradistas, profesionistas, etc., tanto en el ámbito interno así como en el externo, diciendo que las mencionadas reformas son negativas, etc. Pero si se observa la realidad fríamente, esas reformas han sido benéficas en todos los renglones. Mi observación la baso en que las condiciones en que se presentó la problemática del agro mexicano en el año de 1917 son diferentes de las de los años 1930, 1950, 1960, 1970 y 1981.

Dos objetivos fueron los que se plantearon aplicar en México a raíz del triunfo del movimiento armado. El primero se refiere a la reestructuración total de la tenencia de la tierra. El segundo se refiere a la organización, productividad y comercialización de-

las unidades de producción surgidas del reparto agrario.

CONCLUSIONES

1.- En la Constitución de 1857 se estatuyen el liberalismo y el individualismo. Ambos sistemas son diferentes. El primero se refiere a la posición que adopta el Estado frente a los particulares. - El segundo es la protección que tiene cada persona desde el punto de vista constitucional.

2.- El porfirismo aprovecha para sus propios intereses el desorden político y financiero en que se encuentra el país y como consecuencia surgirán el caciquismo, el peonaje, la esclavitud, la explotación, el despotismo, el nepotismo, los problemas de toda índole, un gobierno de fuerza represiva, el centralismo, el pillaje, - el crimen, la violación de los preceptos constitucionales de 1857, una actuación retrógrada, etc.

3.- Las confiscaciones efectuadas por el porfirismo fueron completamente la causa del surgimiento de la llamada revolución de - clases de 1910.

4.- La intrusión de capitales extranjeros fue positiva, pero Díaz no supo aprovecharlos porque no quiso ni tuvo la visión suficiente como para hacer convivir tanto a la burguesía extranjera radicada en México con la nacional para que éstas se conociesen y - así lograr una nueva burguesía identificada con la nación mexicana. Lo que obtuvo fue una completa separación de ambas y la implementación de una supuesta superioridad racial. En sí, Díaz finó - uno de sus futuros enemigos en su decadencia.

5.- Las haciendas fueron autosuficientes por su capacidad económica. Lo triste fue observar que los ranchos de esa época en muchas ocasiones se vieran al borde de la quiebra por no contar con los mismos recursos de las haciendas. Y ya no digamos la situación

que guardaron los poblados indígenas.

6.- Las compañías deslindadoras y los colonos extranjeros fueron totalmente nocivos para la población rural mexicana, aún para los grandes hacendados.

7.- Los jornales del salario puede ser que hayan sido buenos, pero opino que de nada servían pues venían siendo una simple bandera del sistema para cubrir la real situación de explotación y esclavitud del campesinado.

8.- Los métodos de producción estuvieron muy mal distribuidos. Las nuevas técnicas de explotación y la falta de auténticos créditos agrícolas hicieron más crítica la situación.

9.- El establecimiento de los ferrocarriles fue positiva porque logró fortalecer a las diversas regiones del país al comunicarlas y lograr su intercambio de productos y cuando estos eran de exportación ponerlos en contacto con los puertos del país para ser enviados a los mercados extranjeros.

10.- La implantación de la Caja de Préstamos para obras de irrigación con función de adquirir haciendas para fraccionarlas fue bastante positiva.

11.- Los diversos programas, planes y en ocasiones verdaderas normas jurídicas agrarias demuestran la inquietud y los deseos de las diversas facciones revolucionarias, que a mi entender siempre han sido tres hasta la actualidad, los del norte, la del centro y la del sur y sureste del país.

12.- La revolución mexicana ocasionó que la economía nacional decayera tanto interna como externamente.

13.- La confiscación de tierras y su repartición de 1920 a 1934

fue en forma mínima.

14.- La política del General Lazaro Cárdenas fue de 1934 a 1940 eminentemente de apoyo a las unidades de producción en el sector - primario al decidir aplicar la reforma agraria hasta sus últimas - consecuencias.

15.- La disminución de la fuerza de trabajo activa en el agro - mexicano entre los años 1940 y 1970 demuestra el alto grado de capacitación mostrado por la población rural, lo que permitió que - gran parte de la misma se desplazara hacia los centros urbanos para colaborar en el engrandecimiento industrial del país.

16.- El ejecutivo cuenta con todas las facultades constitucionales para fortalecer la creación, desarrollo e impulso de las unidades de producción, pero en ocasiones sus límites materiales, financieros y humanos le impiden cumplir exitosamente con esas facultades.

17.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es la persona que como titular de la Administración Pública Federal debe y - tiene la doble obligación legal y moral de darles un debido impulso a las unidades de producción.

18.- Las expropiaciones siempre deberán hacerse por una causa - de utilidad pública que esté debidamente justificada y con su respectiva indemnización, así como que sea en beneficio de la colectividad.

19.- El Estado Mexicano por el bien de nuestra nación siempre - debe seguir imponiendo a la propiedad privada las modalidades que dicten el interés público, siempre y cuando haga una perfecta distribución de los asentamientos humanos e impulse la creación de --

nuevos centros de población y lograr multiplicar el mayor número - posible de unidades de producción en el agro mexicano.

20.- La reglamentación agraria debe seguir siendo reestructurada y actualizada pero en forma adecuada a las condiciones imperantes en los momentos de llevar a efecto las posibles abrogaciones o derogaciones. Jamás debe legislarse cuando la situación no lo amerite porque sino se causa un desequilibrio en la estabilidad política, social, etc. de un Estado.

21.- La toma de decisiones realizada por cada uno de los titulares del poder ejecutivo en cada uno de los periodos presidenciales a partir de Carranza, creo que fueron positivas por haberse dado - en el momento oportuno.

22.- La deuda agraria creada por el Estado Mexicano fue una buena medida que era necesaria para poder realizar uno de los principios de la revolución mexicana. A los afectados nacionales y extranjeros al expropiárseles sus propiedades en el agro se les tenía que garantizar de algún modo su indemnización y la creación de los bonos pagaderos a menos de un año, a un año o más, fueron la - mejor salida que tenía el Estado Mexicano para solucionar satisfactoriamente el problema.

23.- Los créditos al campo siempre deben realizarse a plazo largo con baja tasa de interés y un trámite rápido y expedito.

24.- Creo que una de las salidas en las que va a seguir haciendo el Estado Mexicano su desarrollo es en el impulso a auténticas unidades de producción y el fortalecimiento a las agroindustrias y a la pequeña y mediana industria relacionadas con el sector agropecuario.

CITAS BIBLIOGRAFICAS:

CAPITULO I:

- 1.1 Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. México, Ed. Porrúa, 1981. Págs. 143, 144, 146.
- 1.2 Kenneth Turner, John. México Bárbaro. México, Ed. Costa Amio, 1967. Págs. 105, 106.
- 1.3 Margadant S., Guillermo F. Introducción al Estudio del Derecho Mexicano. México, Ed. Esfinge, 1980. Págs. 152, 154.
- 1.4 García Naranjo, Nemesio. Porfirio Díaz. San Antonio Texas, - Ed. Lozano, 1930. Pág. 199.
- 1.5 García Naranjo, Nemesio. Op. Cit. Pág. 201.
- 1.6 Joseph. H. L. Schlarman. México Tierra de Volcanes. México, - Ed. Porrúa, 1973, Págs. 454, 455.
- 1.7 Joseph H. L. Schlarman. Op. Cit. Pág. 450.
- 1.8 Joseph H. L. Schlarman. Op. Cit. Pág. 452.
- 1.9 Kenneth Turner, John. Op. Cit. Págs. 106, 108.
- 1.10 Joseph H. L. Schlarman. Op. Cit. Pág. 461.
- 1.11 Reyes, Bernardo. Porfirio Díaz. México, Ed. Nacional. 1970. - Págs. 283, 287.
- 1.12 Kenneth Turner, John. Op. Cit. Pág. 9.
- 1.13 Kenneth Turner, John. Op. Cit. Págs. 11, 12, 13, 14, 16, 18, - 19.
- 1.14 Kenneth Turner, John. Op. Cit. Págs. 109, 110, 111.
- 1.15 Valadés, José C. El Porfirismo. Historia de un Régimen. México. Ed. Robredo, 1941, Págs. 237, 238.
- 1.16 Hansen, Roger D. la Política del Desarrollo Mexicano. México. Ed. S. XXI, 1979, Págs. 35, 36, 37, 38.
- 1.17 Silva Herzog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. México, Ed. F.C.E., 1973. Págs. 17, 18.
- 1.18 Crónica Ilustrada de la Revolución Mexicana. Págs. 3, 4, 5.
- 1.19 Silva Herzog, Jesús. Op. Cit. Págs. 18, 19, 22, 23, 24.

- 1.20 Margadant E. Op. Cit. Págs. 159, 160.
- 1.21 Mendieta y Nuñez, Lucio. El Procedimiento Agrario de México y la Ley Federal de Reforma Agraria. México, Ed. Porrúa, 1977.- Págs. 119, 120.
- 1.22 Lemus García, R. Derecho Agrario Mexicano (Sinopsis Histórica). Ed. Lirnaa, 1978. Pág. 207.
- 1.23 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Pág. 121.
- 1.24 Caso, Antonio. Antología. Págs. 421, 422. Citado por Lemus -- García, R. Op. Cit. Págs. 207, 208.
- 1.25 Lemus García, R. Op. Cit. Pág. 208.
- 1.26 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Pág. 129.
- 1.27 Lemus García, R. Op. Cit. Pág. 239.
- 1.28 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Pág. 133.
- 1.29 Lemus García, R. Op. Cit. Pág. 242.
- 1.30 Lemus García, R. Op. Cit. Págs. 242, 243.
- 1.31 Lemus García, R. Op. Cit. Pág. 244.
- 1.32 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Pág. 155.
- 1.33 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Págs. 137, 138.
- 1.34 Valadés, José C. Op. Cit. Págs. 66, 121.
- 1.35 Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 32.
- 1.36 Silva Herzong, J. Op. Cit. Págs. 32, 33, 38.
- 1.37 Citado por Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 41.
- 1.38 Citado por Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 33.
- 1.39 Citado por Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 34.
- 1.40 Valadés, José C. Op. Cit. Págs. 83, 87, 90, 94.
- 1.41 Valadés, José C. Op. Cit. Págs. 65, 67, 87.
- 1.42 Bulnes, F. El Verdadero Díaz y la Revolución, Pág. 219.
- 1.43 Bulnes, F. Op. Cit. Págs. 227, 228, 229.
- 1.44 Hansen, Roger D. Op. Cit. Págs. 22, 23.

1.45 Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 28.

CAPITULO II:

- 2.1 Mendieta y Nuñez, L. El Problema Agrario en México. México. - Ed. Porrúa. 1977, Pág. 179.
- 2.2 Hansen, Roger D. La Política del Desarrollo Mexicano. México- Ed. S. XXI, 1979, Pág. 42.
- 2.3 Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 43.
- 2.4 Hansen, Roger D. Cit. Pág. 44.
- 2.5 Hansen, Roger D. Cit. Pág. 45.
- 2.6 Hansen, Roger D. Cit. Pág. 47.
- 2.7 Crónica Ilustrada de la Revolución Mexicana. México, Ed. Pumbler, S.A., 1972. T. 1. Pág. 146.
- 2.8 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Pág. 180.
- 2.9 Mendieta y Nuñez. Op. Cit. Págs. 177, 8.
- 2.10 Historia General de México. México, Ed. El Colegio de México, 1981. T. 4. Págs. 21, 2.
- 2.11 El Colegio de México. Op. Cit. Pág. 23.
- 2.12 El Colegio de México. Op. Cit. Págs. 40, 1, 2; 73-4-8; 117, - 120, 5.
- 2.13 Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 105.
- 2.14 Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 120, 1, 2, 3.
- 2.15 Hansen, Roger D. Op. Cit. Pág. 123.
- 2.16 Hansen, Roger D. Op. Cit. Págs. 57, 58, 61, 62, 77, 80, 81, - 82, 83, 85, 87, 88, 89.

CAPITULO III:

- 3.1 Burgos, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. México, Ed. Porrúa, 1979, 707.
- 3.2 Burgos, Ignacio. Las Garantías Individuales. México, Ed. Porrúa, 1981. Pág. 478.
- 3.3 Burgos, Ignacio. Las Garantías Individuales. México, Ed. Po-

rrda, 1981. Págs. 464, 472, 3.

3.4 Ibidem. Págs. 472, 3.

3.5 Fraga, G. Derecho Administrativo. México, Porrúa, 1977. Pág.-
364, 5.

3.6 Mendieta y Nuñez, I. El Sistema Agrario Constitucional. Méxi-
co, Ed. Porrúa, 1966, Pág. 181.

CAPITULO V:

5.1 Fuente de Información: Dir. Gral. de Información Agraria, ---
S.R.A.- Biblioteca del Cuerpo Consultivo Agrario.

5.2 Lozano Fuentes, J. Historia del México Contemporáneo. México,
Ed. Contirental, 1980, Pág. 167.

5.3 La Política Agraria en México 1914-1979.

5.4 La Política Agraria en México 1914-1979.

5.5 La Política Agraria en México 1914-1979. México, Ed. S.R.A. -
1979. Pág. 24.

5.6 Fuente de Información: Dir. Gral. de Información Agraria, -
S.R.A.- Biblioteca del C.C.A.

5.7 S.R.A.- Op. Cit. Pág. 32.

5.8 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.

5.9 Gutelman, M. Op. Cit. Pág. 94.

5.10 Gutelman, M. Op. Cit. Pág. 96.

5.11 S.R.A.- Op. Cit. Pág. 39.

5.12 S.R.A.- Op. Cit. Pág. 41.

5.13 S.R.A.- Op. Cit. Pág. 42.

5.14 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.

5.15 Lozano Fuentes, J. Op. Cit. Pág. 180.

5.16 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.

5.17 Ibidem.

- 5.18 Lozano Fuentes, J. Op. Cit. Pág. 182.
- 5.19 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.
- 5.20 Outelman, M. Op. Cit. Pág. 102.
- 5.21 Ibidem. Págs. 102, 3.
- 5.22 Outelman, M. Op. Cit. Pág. 105.
- 5.23 Outelman, M. Op. Cit. Pág. 107.
- 5.24 Outelman, M. Op. Cit. Pág. 109.
- 5.25 Lozano Fuentes, J. Op. Cit. Pág. 188.
- 5.26 S.R.A.- Op. Cit. Pág. 90.
- 5.27 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.
- 5.28 López Gallo, M. Economía y Política en Historia de México, Mé-
xico, Ed. El Caballito, 1980, Pág. 497, 9, 501.
- 5.29 Fuente de Información: Dir. Gral. de Información Agraria, -
S.R.A.- Biblioteca del C.C.A.
- 5.30 López Gallo, M. Op. Cit. Págs. 501, 509, 510.
- 5.31 S.R.A.- Op. Cit. Págs. 113-4.
- 5.32 S.R.A.- Op. Cit. Pág. 116.
- 5.33 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.
- 5.34 Lozano Fuentes, J. Op. Cit. Págs. 191-2.
- 5.35 López Gallo, M. Op. Cit. Págs. 510, 1, 2.
- 5.36 Fuente de Inf.: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- Bibliote-
ca del C.C.A.
- 5.37 López Gallo, M. Op. Cit. Págs. 512, 3, 4.
- 5.38 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A.- -
Biblioteca del C.C.A.
- 5.39 Lozano Fuentes, J. Op. Cit. Pág. 209.
- 5.40 López Gallo, M. Op. Cit. Pág. 514.

Capítulo VII:

- 7.1 Fuente de Información: Dir. Gral. de Inf. Agraria, S.R.A. Biblioteca del C.C.A.
- 7.2 Ifigenia M. de Navarrete. Bienestar Campesino y Desarrollo - Económico. México, F.C.E. pp. 53-4-5-6, 80-1-2-5.
- 7.3 S.P.P. Plan Global de Desarrollo 1980-82 T. II.
- 7.4 El Colegio de México. Historia General de México. T. 4.
- 7.5 Hans Rogers. Op. Cit. pp. 106, 107, 86, 85, 83, 59, 47, 41, - 46, 33.
- 7.6 Ricardo Humberto. Introducción Jurídica a la Reforma Agraria - Mexicana. México, 1972. pp. 35 a la 40.
- 7.7 Manzanilla Schaffer, V. Reforma Agraria Mexicana. México, Ed. Universidad de Colima, 1966. pp. 133 a la 137.
- 7.8 Luna Arrollo y Alcerra. Diccionario de Derecho Agrario Mexicano. México, Ed. Porrúa. 1982. pp. 712 a la 714.
- 7.9 Lemus Garoia, R. Derecho Agrario Mexicano. México, Ed. Limaa, 1978. pp. 9, 25.
- 7.10 Chávez P. Martha. El Desarrollo Agrario en México. México, Ed. Porrúa, 1970. pp. 17 a la 25.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

1. Bulnes, Francisco. El Verdadero Díaz y la Revolución. México, Ed. Nacional, 1952.
2. Burgoa, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. México, Ed. Porrúa, 1979.
3. Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. México, Ed. Porrúa, 1981.
4. Castro Palomeque, F. La Deuda Agraria. México, 1978.
5. Crónica Ilustrada de la Revolución Mexicana. México, Ed. Pùblix, S.A., 1972. T.I,II.
6. Documento de la Dirección General de Información Agraria, --- S.R.A. Biblioteca del Cuerpo Consultivo Agrario.
7. Domínguez Vargas, Sergio. Teoría Económica. México, Ed. Porrúa, 1974.
8. Fraga, Gabino. Derecho Administrativo. México, Ed. Porrúa, --- 1977.
9. Garofa Naranjo, Nemesio. San Antonio Texas, Ed. Lozano, 1930.
10. Gutelman, Michel. Capitalismo y Reforma Agraria en México, --- Ed. Eya, 19.
11. Hansen, Roger D. La Política del Desarrollo Mexicano. México, Ed. S. XXI, 1979.
12. Historia General de México. México, Ed. El Colegio de México, 1981. T.4.
13. Joseph H. L. Schlarman. México Tierra de Volcanes. México, --- Ed. Porrúa 1973.
14. Kenneth Turner, John. México Bárbaro. México, Ed. Costa Amic, 1967.
15. La Política Agraria en México 1914-1979. México, Ed. S.R.A.,-
16. Lemus Garofa, Raul. Derecho Agrario Mexicano (Sinopsis Histórica). México, Ed. Lirnea, 1978.
17. Ley Federal de Reforma Agraria. México, Ed. Porrúa, 1981 (colección).
18. López Gallo, Manuel. Economía y Política en la Historia de México. México, Ed. El Caballito, 1980.

19. Losano Fuentes, J. Historia del México Contemporáneo. México, Ed. Continental, 1980.
20. Manual de Organización de la S.R.A. (D.O. 3 de marzo de -- - 1981).
21. Margadant S., Guillermo P. Introducción al Estudio del Dere-- cho Mexicano. México, Ed. Esfinge, 1980.
22. Mendieta y Nuñez, L. El Crédito Agrario en México, México, -- Ed. Porrúa, 1977.
23. Mendieta y Nuñez. El Procedimiento Agrario de México y la Ley Federal de Reforma Agraria. México, Ed. Porrúa, 1977.
24. Mendieta y Nuñez, L. El Problema Agrario de México, México, -- Ed. Porrúa, 1977.
25. Mendieta y Nuñez, L. El Sistema Agrario Constitucional. Méxi-- co, Ed. Porrúa, 1966.
26. Reglamento Interior de la S.R.A. (D.O. 1. al 1980).
27. Revista Mexicana de Economía. México, T. 1 No. 3, Marzo 1929.
28. Reyes, Bernardo. Porfirio Díaz. México, Ed. Nacional, 1970.
29. S.A.R.H. Subsecretaría de Planeación. Dirección General de -- Planeación.
30. Silva Hersog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexica-- na. México, Ed. F.C.E., 1973.
31. S.P.P.-S.H. y C.P.- Información Sobre Gasto Público.
32. S.P.P.- Plan Global de Desarrollo. 1980-1982. T.II.
33. Valadés, José. El Porfirismo, Historia de un Régimen. México, Ed. Robredo, 1941.

Esta Tesis se imprimió en Agosto de 1982
empleando el sistema de reproducción Foto-Offset
en los Talleres de Impresos Offsali-G, S. A., Av.
Colonia del Valle No. 535, (Esq. Adolfo Prieto),
Tels. 523-21-05 y 523-03-33 03100 México, D. F.